

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Sábado 20 de junio de 1959

Núm. 147

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Impuesto Industrial.—Orden por la que se regula la exacción del mismo, cuota de licencia fiscal, de la Industria del transporte ... ..	8806	de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables a los meses de abril y mayo de 1959 solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) ... ..	8806
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
Revisión de precios.—Resolución por la que se determinan los índices de la de unidades de obra en las			

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		Orden por la que se dispone el pase a la de «En expectativa de servicios civiles» al personal de Jefes del Ejército de Tierra que a continuación se indica ... ..	8809
Ascensos.—Resolución por la que se dispone uno de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro y la amortización de una plaza en la vacante producida por fallecimiento de don Julián Escobero Poro ... ..	8807	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Otra por la que se promueve a don Gregorio Lacruz Cebrián a Instructor de segunda de la Guardia Territorial de la Provincia de Guinea ... ..	8807	Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Federico Rebollo Cebrián ... ..	8809
Otra por la que se promueve a don Salvador Fernández Alvarez a Mecánico del Servicio de Obras Públicas de la Provincia de Guinea ... ..	8807	Traslados.—Anuncio por el que se hace pública la relación de peticiones de traslado ... ..	8809
Excedencias.—Orden por la que se declara la voluntaria de don Manuel Miges Rodríguez ... ..	8807	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Reingresos.—Resolución por la que se dispone la vuelta al servicio activo de don Antonio Arroyo Herrera como Perito Agrícola del Servicio Agronómico de la Provincia de Guinea ... ..	8807	Obtención de títulos.—Anuncio por el que se transcribe relación nominal de alumnos del curso de habilitación de Secretarios de tercera categoría de Administración Local celebrado en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, que han obtenido el correspondiente título por el orden de preferencia que a continuación figuran ... ..	8810
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Retiros.—Resolución por la que se dispone el del Teniente del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Abraham Díaz Villar ... ..	8811
Excedencias.—Resolución por la que pasan a la situación indicada, voluntaria, los funcionarios que se indican ... ..	8807	Otra por la que se dispone el cese en actividad y el pase a la situación indicada del Policía Armado don Emiliano Hernández Cuarta ... ..	8811
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Jaime Sanahuja Llopis para la plaza de Auxiliar del Juzgado Municipal de Castellón de la Plana ... ..	8808	Otra por la que se dispone el del Sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don José Martínez Martínez ... ..	8811
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo ... ..	8808	Ascensos.—Orden por la que se promueve a Jefe superior del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento a don Paulino Peña Saiz, con la antigüedad de 13 de actual ... ..	8811
Situaciones.—Orden por la que pasan a la que se indica el Teniente Coronel de Infantería don Juan de Jesús del Río y otros ... ..	8809		

	PAGINA
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Nombramientos.—Corrección de erratas de la Orden de 28 de mayo de 1959 que designaba Director de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla a don Juan Tamayo y Francisco, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos ...	8811

	PAGINA
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Sanciones.—Orden por la que, en virtud de expediente disciplinario, se impone al Secretario de Magistraturas de Trabajo de segunda categoría don Manuel Golpe Tufez la sanción de separación definitiva del servicio, con la consiguiente baja en el Escalafón a que pertenece ...	8812

### III. Otras resoluciones

<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
Libertad condicional.—Orden por la que se conceden los beneficios indicados a los reos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Manuel Gómez Marros y otros ...	8812

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Rifas.—Resolución por la que se autoriza al Cura Párroco de la Iglesia de San Pedro Apóstol, de Antequera (Málaga), para celebrar una benéfica en combinación con la Lotería Nacional ...	8812
Tabacalera, S. A.—Orden sobre autorización de apertura e imputación de gastos e intereses de cuentas de crédito y otros extremos relacionados con la Tesorería de «Tabacalera, S. A.» ...	8812

<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Casa-cuartel.—Corrección de erratas del Decreto 1024/1959, de 4 de junio, sobre revisión de precios de las obras de construcción de la de El Grao (Valencia).	8815

<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Clasificaciones.—Orden por la que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial el Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional «Virgen de Guadalupe», de Cáceres.	8815
Otra por la que se clasifica como Centro no oficial «reconocido» de Formación Profesional Industrial la Institución Sindical «Virgen de la Merced», de Barcelona ...	8815
Fianzas.—Orden por la que se dispone la devolución de la depositada por la Empresa «Guiliet Hijos y Compañía, Sociedad Anónima», para responder del suministro de Maquinaria destinada a los talleres de Centros de Enseñanza Media y Profesional y cuyo suministro le fué adjudicado mediante concurso y por Orden ministerial de 4 de enero del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de enero) ...	8815
Obras.—Anuncio por el que se adjudican definitivamente las de construcción de un pabellón para ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona ...	8816

<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Ampliación de instalaciones.—Resolución en los expedientes promovidos, por las entidades que se citan.	8816
Instalaciones.—Orden por la que se autoriza a «Electra de Bergantiños, S. A.», la de una línea eléctrica de 5.900 metros a 15.000 V y cinco caídas de transformación para servicio de varias minas de ilmenita, sitas en Tordoya y Coristanco (La Coruña) ...	8817
Resolución por la que se autoriza la de una fresadora vertical, modelo FA-4V, en la factoría de Sargentó (Valencia), de Altos Hornos de Vizcaya Sociedad Anónima ...	8817

<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Vías pecuarias.—Orden por la que se aprueba la clasificación de las sitas en el término municipal de Oteruelo del Vallé (Madrid) ...	8818

<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Admisiones temporales.—Orden por la que se concede a don Luis Bosch Ricart, de Barcelona, en nombre y representación de «Textil Casai y Vall» de Les Escaldes (Andorra), el régimen de admisión temporal para la importación de 75.000 kilogramos de lanas lavadas para su transformación en estambre hilado, para su exportación a Andorra ...	8818
Otra por la que se autoriza la admisión temporal de hojalata a los fabricantes de conserva que se indican.	8819

<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Agencias de Viajes.—Orden por la que se concede el título-licencia de las del Grupo B a favor de «Viajes Mediterráneo, S. A.», con casa central en Barcelona y dependencia de la Agencia del Grupo A «Viajes Costa Brava, S. L.», de Figueras (Gerona) ...	8820
<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
Obras.—Anuncios por los que se hacen públicas las adjudicaciones de las que se citan ...	8820

### IV. Oposiciones y concursos

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Alumnos de la Escuela Judicial.—Orden por la que se designa el Tribunal Censor de las oposiciones a ingreso en la indicada Escuela ...	8821
Registradores de la Propiedad.—Resolución por la que se rectifica el programa de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes de los indicados Registradores ...	8821

<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional.—Resolución por la que se hace pública relación de aspirantes presentados a la oposición convocada en 17 de febrero de 1959 para proveer ocho plazas de la indicada especialidad ...	8821
Secretarios de Administración Local.—Resolución por la que se hace pública la relación de puntuaciones formada por el Tribunal calificador constituido	

	PAGINA
para valorar los méritos de los funcionarios que han tomado parte en el concurso convocado por la Dirección General de Administración Local en 23 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de septiembre del mismo año), para proveer en propiedad plazas vacantes de los de segunda categoría ...	8822
Secretarios de Administración Local.—Resolución en el concurso convocado por Orden de 23 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de septiembre) para proveer en propiedad plazas vacantes de los de segunda categoría ...	8824
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Resolución por la que se anuncian vacantes a cubrir en los Servicios del Departamento ...	8827
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Catedráticos de Universidad.—Resolución por la que se convoca a concurso previo de traslado las cátedras de «Derecho del Trabajo» en la Facultad de Derecho de las de Valencia y Murcia ...	8827
Regencias de Graduadas anejas a Escuelas del Magisterio.—Orden por la que se nomban los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de la oposición restringida a las plazas indicadas ...	8827

	PAGINA
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Ayudantes industriales.—Resolución por la que se convoca concurso de traslado en el Cuerpo indicado ...	8828
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Médico-Cirujano de la Beneficencia de la Diputación Provincial de Ávila.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de la indicada plaza ...	8828
Médico Puericultor de la Beneficencia de la Diputación Provincial de Córdoba.—Anuncio referente a la oposición convocada para la provisión de la indicada plaza ...	8828
Profesores de Música de la Diputación Provincial de Oviedo.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes que han presentado instancia a fin de tomar parte en la oposición para proveer una plaza de Profesor Auxiliar supernumerario de «Canto» del Conservatorio Provincial de Música con expresión de los que han sido admitidos a la práctica de los ejercicios ...	8828
Otro por el que se convoca una plaza de Auxiliar supernumerario de «Violonchello» del Conservatorio Provincial de Música, dependiente de esta Corporación ...	8828
Arquitecto de la Diputación Provincial de Baleares.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión de la plaza indicada ...	8828

## V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>	
Instituto Nacional de Industria.—Gerencia ...	8829
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Audiencias Territoriales.—Zaragoza ...	8829
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
Centro Técnico de Intendencia.—Junta Económica ...	8829
Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia ...	8830
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.—Madrid ...	8830
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Gobiernos Civiles.—Burgos ...	8830
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Anunciando la subasta de las obras que se citan ...	8830
Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles ...	8831
Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Orense) ...	8831

<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Dirección General de Enseñanza Primaria.—Anunciando las subastas de diversas obras ...	8831
Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Mahón.	8832
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Delegaciones.—Barcelona, Baleares, Purgos, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Guipúzcoa, Huesca, Jaén, Logroño y Valencia ...	8832
Dirección General de Minas y Combustibles.—Distritos Mineros ...	8834
<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Dirección General de Industria y Material.—Junta Económica Central ...	8834
<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, Soria, Obra Sindical de «Educación y Descanso», Obra Sindical «Formación Profesional» e Institución Sindical «Virgen de la Paloma» ...	8834
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Diputaciones.—Valencia ...	8835
Ayuntamientos.—Barcelona, Cartagena, Córdoba, La Coruña, Sevilla, Melid (La Coruña) San Cristóbal de la Laguna y Utiel ...	8836

VI.—Administración de Justicia ... 8839

VII.—Anuncios particulares ... 8843

**INDICE POR DEPARTAMENTOS**

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

Orden de 16 de junio de 1959 por la que se declara excedente voluntario a don Manuel Míges Rodríguez.	8807
Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Gregorio Lacruz Cebrián a Instructor de segunda de la Guardia Territorial de la Provincia de Guinea	8807
Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Salvador Fernández Alvarez a Mecánico del Servicio de Obras Públicas de la Provincia de Guinea	8807
Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se dispone la vuelta al servicio activo de don Antonio Arroyo Herrera como Perito Agrícola del Servicio Agronómico de la Provincia de Guinea	8807
Resolución de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se dispone un ascenso de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro y la amortización de una plaza en la vacante producida por fallecimiento de don Julián Escobero Poro	8807

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

Orden de 17 de junio de 1959 por la que se acuerda nombrar Auxiliar del Juzgado Municipal de Castellón de la Plana a don Jaime Sanahuja Llopis, Auxiliar de tercera categoría en situación de excedencia voluntaria	8808
Orden de 18 de junio de 1959 por la que se designa el Tribunal Censor de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial	8821
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que pasan a la situación de excedencia voluntaria los funcionarios que se indican	8807
Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se rectifica el programa de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantil	8821

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

Orden de 10 de junio de 1959 por la que pasan a la situación que se indica el Teniente Coronel de Infantería don Juan de Jesús del Río y otros	8809
Orden de 10 de junio de 1959 por la que se dispone el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» al personal de Jefes del Ejército de Tierra que a continuación se indica	8809
Orden de 11 de junio de 1959 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Manuel Gómez Marros y otros	8812
Ordenes de 11 y 16 de junio de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	8808

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Orden de 20 de mayo de 1959 sobre autorización de apertura e imputación de gastos e intereses de cuentas de crédito y otros extremos relacionados con la Tesorería de «Tabacalera, S. A.»	8812
Orden de 3 de junio de 1959 por la que se regula la exacción del Impuesto Industrial, cuota de licencia fiscal, de la Industria del transporte	8806

Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila a don Federico Rebollo Cebrián	8809
Anuncio de la Sección Central de Personal por el que se hace pública la relación de peticiones de traslado.	8809
Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Cura Párroco de la Iglesia de San Pedro Apóstol. de Antequera (Málaga), para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional	8812

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Corrección de erratas del Decreto 1024/1959, de 4 de junio, sobre revisión de precios de las obras de construcción de la casa-cuartel de El Grao (Valencia)	8815
Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se hace pública la relación de puntuaciones formada por el Tribunal calificador constituido para valorar los méritos de los funcionarios que han tomado parte en el concurso convocado por la Dirección General de Administración Local en 23 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de septiembre del mismo año), para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría	8822
Resolución de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 23 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de septiembre) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría	8824
Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública relación de aspirantes presentados a la oposición convocada en 17 de febrero de 1959 para proveer ocho plazas de Médicos en los servicios clínicos de la Lucha Antivenérea Nacional	8821
Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del Teniente del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Abraham Díaz Villar	8811
Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el cese en actividad y el pase a situación de retirado del Policía Armado don Emiliano Hernández Cuarta	8811
Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del Sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don José Martínez Martínez	8811
Anuncio del Instituto de Estudios de Administración Local por el que se transcribe relación nominal de alumnos del curso de habilitación de Secretarios de tercera categoría de Administración Local celebrado en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, que han obtenido el correspondiente título por el orden de preferencia que a continuación figuran	8810

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

Orden de 13 de junio de 1959 por la que se nombra, por ascenso, Jefe Superior del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento a don Paulino Peña Salz, con la antigüedad de 13 de actual	8811
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncian vacantes a cubrir en los Servicios del Departamento.	8827
Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se determinan los índices de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables a los meses de abril y mayo de 1959 solamente en aquellas obras a que se refiere	

	PAGINA		PAGINA
la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) ... ..	8806	Resoluciones de la Dirección General de Industria en los expedientes promovidos por las entidades que se citan.	8816
Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia la subasta de las obras que se citan ... ..	8830	Resolución de la Dirección General de Industria por la que se convoca concurso de traslado en el Cuerpo de Ayudantes Industriales ... ..	8828
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza para instalar una fresadora vertical, modelo FA-4V, en la factoría de Sagunto (Valencia), de «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.»	8817
Orden de 21 de mayo de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «reconocido» de Formación Profesional Industrial el Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional «Virgen de Guadalupe», de Cáceres ... ..	8815	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Orden de 21 de mayo de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «reconocido» de Formación Profesional Industrial la Institución Sindical «Virgen de la Merced», de Barcelona ... ..	8815	Orden de 10 de junio de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Oteruelo del Valle (Maorid) ... ..	8818
Orden de 21 de mayo de 1959 por la que se dispone la devolución de la fianza depositada por la Empresa «Guillet Hijos y Cia., S. A.», para responder del suministro de maquinaria destinada a los talleres de los Centros de Enseñanza Media y Profesional y cuyo suministro le fué adjudicado mediante concurso y por Orden ministerial de 4 de enero del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de enero) ... ..	8815	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Orden de 8 de junio de 1959 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de la oposición restringida a regencias de graduadas anejas.	8827	Orden de 8 de junio de 1959 por la que se concede a don Luis Bosch Ricart, de Barcelona en nombre y representación de «Textil Casal y Vall», de Les Escaldes (Andorra), el régimen de admisión temporal para la importación de 75.000 kilogramos de lanas lavadas para su transformación en estambre hilado, para su exportación a Andorra ... ..	8818
Corrección de erratas de la Orden de 26 de mayo de 1959, que nombra Director de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla a don Juan Tamayo y Francisco, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos ... ..	8811	Orden de 8 de junio de 1959 por la que se autoriza la admisión temporal de hojalata a los fabricantes de conserva que se indican ... ..	8819
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia las subastas de diversas obras ... ..	8831	<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado las cátedras de «Derecho del Trabajo» en la Facultad de Derecho de las Universidades de Valencia y Murcia ... ..	8827	Orden de 8 de junio de 1959 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo B a favor de «Viajes Mediterráneo, S. A.» con casa central en Barcelona y dependencia de la Agencia del Grupo A «Viajes Costa Brava, S. L.» de Figueras (Gerona) ... ..	8820
Anuncio de la Junta de Obras de la Universidad de Barcelona por el que se adjudican definitivamente las obras de construcción de un pabellón para ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona ... ..	8816	<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		Anuncios de la Obras Sindical del Hogar y de Arquitectura por los que se hacen públicas las adjudicaciones de determinadas obras ... ..	8820
Orden de 11 de junio de 1959 por la que, en virtud de expediente disciplinario, se impone al Secretario de Magistraturas de Trabajo de segunda categoría don Manuel Golpe Túñez, la sanción de separación definitiva del servicio, con la consiguiente baja en el Escalafón a que pertenece ... ..	8812	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>		Anuncio de la Diputación Provincial de Avila por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de una plaza de Médico-cirujano de la Beneficencia ... ..	8828
Orden de 8 de junio de 1959 por la que se autoriza a «Electra de Bergantiños, S. A.», para instalar una línea eléctrica de 5.900 metros a 15.000 V. y cinco casetas de transformación para servicio de varias minas de limonita, sitas en Tordoya y Corlistanco (La Coruña) ... ..	8817	Anuncio de la Diputación Provincial de Baleares por el que se hace público el Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión de la plaza de Arquitecto provincial ... ..	8823
		Anuncio de la Diputación Provincial de Córdoba referente a la oposición convocada para la provisión de una plaza de Médico-puericultor de la Beneficencia.	8828
		Anuncio de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se transcribe relación de aspirantes que han presentado instancia a fin de tomar parte en la oposición para proveer una plaza de Profesor auxiliar supernumerario de «Canto» del Conservatorio Provincial de Música, con expresión de los que han sido admitidos a la práctica de los ejercicios ... ..	8828
		Anuncio de la Diputación Provincial de Oviedo por la que se convoca una plaza de Auxiliar supernumerario de «Violonchello» del Conservatorio Provincial de Música, dependiente de esta Corporación ... ..	8828

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 3 de junio de 1959 por la que se regula la exacción del Impuesto Industrial, cuota de licencia fiscal, de la Industria del transporte*

Ilustrísimo señor:

El artículo 14 de la Ley de 22 de diciembre de 1955, que aprobo los presupuestos del Estado para el bienio de 1956-57, autorizó a este Ministerio para suprimir la Patente Nacional de Circulación de Automóviles en sus cuatro clases A, B, C y D, de todos los vehículos obligados a su pago, y en compensación o bien para elevar hasta determinado límite el impuesto sobre los productos petrolíferos que se mencionan en el referido artículo, o bien para aplicar esta diferencia a incrementar la Renta de Petróleos con unificación de precio en todas las gasolinas de automóviles, pero advirtiendo, esto no obstante, que la supresión de la patente clases B y C no afectaría a la Contribución Industrial que deben satisfacer las empresas de transportes por el ejercicio de esta actividad con lo cual quedó previsto expresamente en el precepto de referencia que al cesar la exacción de las citadas clases B y C de la Patente Nacional habría de renacer con su primitivo carácter sustantivo e independiente, la tributación por la Contribución Industrial de la actividad de transporte, que fué refundida en la repetida Patente Nacional de Circulación de Automóviles, al crearse esta por virtud de lo establecido en el artículo primero del Real Decreto-ley de 29 de abril de 1927.

Y habiéndose hecho uso de dicha autorización por Decreto de 14 de junio de 1957, que en su artículo cuarto establece la total supresión de las repetidas clases B y C de la Patente Nacional, se hace necesario que, como complemento de esta última disposición y de acuerdo con la prevención mencionada del artículo 14 de la Ley de Presupuestos de 22 de diciembre de 1955 se dictar, las normas que hayan de regir la exacción de la Contribución Industrial—actualmente Impuesto Industrial, cuota de licencia fiscal—de la actividad de transporte que hasta ahora se ha venido realizando a través de las mencionadas clases de la Patente Nacional. Esta regulación habrá de tener carácter transitorio por cuanto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del apartado A) del artículo 126 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, las nuevas tarifas de dicho impuesto habrán de incluir la industria del transporte con la nueva fisonomía que dicho precepto legal determina o sea como tributo específico de cada unidad de explotación industrial, a diferencia del principio que ha venido informando la tributación de la actividad referida, consistente en el gravamen directo sobre los vehículos aisladamente considerados en función de la potencia y otras características técnicas de los mismos.

Teniendo en cuenta la transitoriedad apuntada, la similitud que puede representar en la recaudación del tributo, y que, de hecho, ha venido computándose como cantidad alzada de la Contribución Industrial incluida en la patente la cuarta parte de ésta, se estima como solución oportuna el establecer como régimen tributario transitorio el gravamen por una cuota equivalente al 25 por 100 de las señaladas en la Sección primera de la tarifa adicional de las actualmente vigentes para el Impuesto Industrial.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Hasta tanto sean publicadas las nuevas Tarifas del Impuesto Industrial a que se refiere el artículo 126 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, en las que habrá de figurar la industria del transporte con la nueva fisonomía que determina el número 4) del apartado A) del artículo 126 de la misma Ley la actividad de transporte que hasta el Decreto de 14 de junio de 1957 venía satisfaciendo la Contribución Industrial a través de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, clases B y C, tributará provisionalmente, por lo que a la citada contribución se refiere—actualmente Impuesto Industrial, cuota

de licencia— por una cuota equivalente al veinticinco por ciento del importe de lo señalado en la Sección primera de la tarifa adicional de las actualmente vigentes para el Impuesto Industrial.

2.º La tributación a que se refiere el artículo anterior se exigirá con carácter irreductible por años completos entendiéndose devengada el último día de cada uno de ellos.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior:

a) La tributación correspondiente al año 1957, que sólo se exigirá en la cuantía que proporcionalmente corresponda al segundo semestre del mismo.

b) La que corresponda a vehículos dados de baja definitivamente, siempre que así lo soliciten los interesados aportando fehacientemente justificación, en cuyo caso el tributo se considerará fraccionado por trimestres, exigiéndose la parte que corresponda a aquellos en que los vehículos hayan estado en funcionamiento, aunque sólo haya sido durante parte de dichos períodos trimestrales.

3.º Los contribuyentes que vinieren obligados a satisfacer el Impuesto Industrial, cuota por beneficios, y las Sociedades y demás Entidades jurídicas sometidas al impuesto sobre Sociedades, sólo estarán obligados a pagar la cuota de licencia que se establece en el número primero por la parte en que eventualmente dicha cuota excediera a la de beneficios del Impuesto Industrial o a la que les correspondiera ingresar por el Impuesto sobre Sociedades.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

• • •

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se determinan los índices de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables a los meses de abril y mayo de 1959 solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14)*

Vista la Orden ministerial de 30 de mayo de 1959 por la que se determinan los índices de revisión de precios para los meses de abril y mayo de 1959, con la aplicación restringida que en la misma se indica.

Esta Dirección General participa a VV. SS. que los índices de revisión de precios para las entidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables en la revisión de los mismos en los meses de abril y mayo de 1959 solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), serán los dispuestos para el mes de marzo de 1959 por circular de esta Dirección General de 5 de mayo de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de mayo de 1959).

Madrid, 12 de junio de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Sres. Ingenieros Jefes de los Servicios dependientes de esta Dirección General.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se dispone un ascenso de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro y la amortización de una plaza en la vacante producida por fallecimiento de don Julián Escobero Poro.*

Ascenso:

A Topógrafo Ayudante principal, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Manuel Velasco Serrano.

La que se produce en la siguiente categoría de Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, queda amortizada de acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 del pasado mes de mayo, en la que se disponía la reincorporación al servicio activo en la expresada categoría y clase de don Francisco Miquel Mora, con arreglo a lo ordenado en el artículo tercero del Decreto de 22 de abril de 1940.

El anterior ascenso se entenderá conferido con antigüedad de 7 del actual mes de junio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1959.—El Director general, Vicente Puyal

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Séptima (Personal).

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Gregorio Lacruz Cebrián a Instructor de segunda de la Guardia Territorial de la Provincia de Guinea.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7 del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Provincia de Guinea,

Esta Dirección General de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien ascender a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración a don Gregorio Lacruz Cebrián a Instructor de segunda de la Guardia Territorial, de la Provincia de Guinea, con el sueldo anual de 15.720 pesetas y antigüedad de 13 de abril de 1959, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de la provincia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Salvador Fernández Alvarez a Mecánico del Servicio de Obras Públicas de la Provincia de Guinea.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7 del Estatuto del Personal al Servicio de la Administración de la Provincia de Guinea, y a propuesta de V. I.,

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración a don Salvador Fernández Alvarez a Mecánico del Servicio de Obras

Públicas de la Provincia de Guinea, con el sueldo anual de 15.720 pesetas y antigüedad del 3 de octubre de 1958, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de la provincia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

• • •

*ORDEN de 16 de junio de 1959 por la que se declara excedente voluntario a don Manuel Miges Rodríguez.*

Ilmo. Sr.: A petición del interesado, esta Presidencia ha tenido a bien declarar en la situación administrativa de excedencia voluntaria prevista en el apartado b), artículo noveno, de la Ley de 15 de julio de 1954 y con efectos a partir de la fecha en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al funcionario de clase cuarta, de la Escala a extinguir procedente de la antigua Administración Internacional de Tánger don Manuel Miges Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1959.—P. D., R. R.—Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se dispone la vuelta al servicio activo de don Antonio Arroyo Herrera como Perito Agrícola del Servicio Agronómico de la Provincia de Guinea.*

Accediendo a lo solicitado por don Antonio Arroyo Herrera, Perito Agrícola del Servicio Agronómico de la Provincia de Guinea en situación de «excedencia voluntaria» y resultando que la citada petición ha sido deducida dentro del plazo señalado en el artículo 19 del vigente Estatuto del Personal al Servicio de aquella Administración Provincial, de 9 de abril de 1947.

Esta Dirección General de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien concederle la vuelta al servicio activo, designándole para ocupar la plaza de la expresada clase vacante en el mencionado Servicio.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

• • •

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que pasan a la situación de excedencia voluntaria los funcionarios que se indican.*

Nombrados por Orden de este Departamento de fecha 1 del mes actual Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones los Auxiliares penitenciarios de tercera clase del Cuerpo Auxiliar don Manuel Pío Rodríguez Olmedo, don Conrado García Gómez, don Angel Estrella Madero, don Juan Hoyos González, don Félix Gómez Cabrer, don José Moya Albadalejo y don Hortensio González de Pablo,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 363 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, ha tenido a bien declarar a los interesados funcionarios en situación de excedencia voluntaria grupo a) en el Cuerpo de procedencia, con efectividad de 16 de octubre de 1958.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

*ORDEN de 17 de junio de 1959 por la que se acuerda nombrar Auxiliar del Juzgado Municipal de Castellón de la Plana a don Jaime Sanahuja Llopis, Auxiliar de tercera categoría en situación de excedencia voluntaria.*

Con esta fecha se acuerda nombrar Auxiliar del Juzgado Municipal de Castellón de la Plana, en vacante declarada desierta en concurso de traslado, a don Jaime Sanahuja Llopis Auxiliar de la Justicia Municipal de tercera categoría en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDENES de 11 y 16 de junio de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Merino Rodríguez contra la Administración General del Estado con el número 605 de 1958,

Este Ministerio ha dictado la siguiente Orden:

«Excmo. Sr.: Visto el recurso contencioso-administrativo deducido por don Manuel Merino Rodríguez contra la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar, acordando su clasificación a efectos pasivos; y

Resultando que don Manuel Merino Rodríguez pasó en 11 de abril de 1958 a la situación de retirado forzoso, por cumplimiento de edad reglamentaria en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, ostentando la categoría de Sargento, y con treinta y tres años, nueve meses y veintidós días de servicios prestados al Estado; empleo de Sargento al que fué ascendido con efectos desde 1 de enero de 1943, y disfrutando desde 1 de enero de 1954, con aplicación de lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, del sueldo de Brigada, por contar entonces veinte años de servicios efectivos en destinos militares;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar declaró corresponder a aquél el haber pasivo de 2.305,53 pesetas, formado por el sueldo entero de Sargento más pagas extraordinarias, trienios y gratificaciones de destino, según acuerdo de 16 de mayo de 1958, contra el cual recurrió el interesado en reposición, estimando que le correspondía se le concediera haber pasivo conforme al sueldo entero de Brigada más trienios, pagas extraordinarias y gratificación de destino, ya que dicho sueldo ha de considerarse como regulador por haberlo consolidado al disfrutarlo durante más de dos años; recurso que fué desestimado por acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de septiembre de 1958, por estimarse que para tener derecho a la pensión de retiro, conforme al párrafo segundo del artículo 12 del Estatuto de Clases Pasivas para que pudiera concedérsele el 100 por 100 del sueldo de Brigada era preciso que le hubiera cobrado ocho años, lo que no sucede, cuando le fué concedido el 1 de enero de 1954;

Resultando que contra dicha resolución se interpuso por el interesado dentro del plazo recurso contencioso-administrativo en 22 de noviembre de 1958 ante la Sala quinta del Tribunal Supremo, tramitándose con el número 605, y habiendo formalizado demanda, en la que frente al criterio de la resolución recurrida entiende que, conforme al citado artículo 12 del Estatuto de Clases Pasivas, lo que se requiere no es el disfrute del sueldo de Brigada durante ocho años, sino ocho años efectivos en su empleo, y este requisito, en relación al empleo de Sargento, concurre en él, ya que ascendió al mismo en 1 de enero

de 1943 y se retiró con efectos administrativos de fin de abril de 1958, habiendo consolidado como sueldo regulador el de Brigada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del citado Estatuto; pidiendo, en consecuencia, que se revoque la resolución recurrida y se declare en su lugar que tiene derecho al haber pasivo del sueldo entero disfrutado como Brigada, habiéndose dado traslado a la representación de la Administración para contestar la demanda dentro de plazo, que, teniendo en cuenta la suspensión del proceso por elevación de la presente consulta, termina el día 28 del próximo mes de abril;

Resultando que por la Abogacía del Estado en el Tribunal Supremo, y a tenor de lo prevenido en el artículo 34 de la vigente Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa, se solicita autorización para allanarse a la demanda;

Considerando que el Tribunal Supremo, en sentencias de 9 y 16 de junio y 4 de julio de 1958, tiene declarado que si bien el artículo primero de la Ley de 22 de diciembre de 1953 concede el sueldo de Brigada a Sargentos del Cuerpo de Suboficiales del Ejército, Guardia Civil y Policía Armada que cuentan con veinte años de servicios efectivos y sin que el exclusivamente económico, y el artículo 18 del Estatuto de Clases Pasivas ordena que servirá de sueldo regulador de las pensiones de retiro el mayor que se haya disfrutado durante dos años, por lo menos, no existe contradicción alguna entre dichos preceptos dependiendo la supuesta contraposición de una errónea interpretación dada al artículo segundo de la Ley de 13 de diciembre de 1943, pues al otorgar para quienes tuviesen desde veinte años en adelante el 90 por 100 del sueldo «de su empleo» no fija o señala determinada retribución, sino que ésta se encuentra impuesta por otras disposiciones, y en el caso presente por la Ley de 22 de diciembre de 1953, en términos tales que en cuanto a los Sargentos, cabe distinguirse dos sueldos distintos, según que tengan menos o más de veinte años de servicios efectivos, sin que pueda decirse que los que se encuentran en esta última situación, al percibir una retribución igual a los Brigadas, cobran el sueldo de la categoría inmediata superior pues exactamente sólo son retribuidos con el señalado «para los de su empleo», cualquiera que sea la similitud que guarde con el de otros mandos; sin que pueda ponerse en duda que los Sargentos con más de veinte años de servicios perciben la retribución similar a Brigada como tal sueldo; y además, que si el objetivo de la Ley era remediar la paralización de las escalas y la imposibilidad subsiguiente de obtener ascensos, con sus aumentos económicos, no se lograría tal medida en su plenitud si quedaba posteriormente sin efectos, precisamente cuando se deja sentir más la escasez de retribución del funcionario, y máxime cuando es determinante el deseo o precepto de que la concesión del sueldo superior, que se hace por la Ley, tenga sólo efectos exclusivamente económicos, con lo que al no estar limitados ni condicionados no puede privarse a los afectados por ella de la integridad de aquéllos, y, por lo tanto, de una de sus particularidades de dicha índole, cual es la que se refiere a la determinación del haber pasivo correspondiente;

Considerando que la jurisdicción de agravios ha mantenido idéntico criterio jurídico por resoluciones, entre otras, de 8 de abril de 1953, 16 de noviembre de 1954 y 22 de marzo de 1957, considerando que el párrafo segundo del artículo 12 del Estatuto de Clases Pasivas no exige que un Sargento lleve ocho años en el disfrute del sueldo de Brigada, sino que los ocho años se exigen de efectividad en el empleo, rigiéndose en cuanto al sueldo por las normas generales del artículo 18;

Considerando que dada la reiterada y categórica doctrina sentada por nuestro Tribunal Supremo de Justicia en casos idénticos al presente, en que la tesis de la Administración es distinta al criterio sustentado y definido en aquella jurisprudencia, a la que se acomoda plenamente la pretensión del demandante, es indudable la procedencia de autorizar a la Abogacía del Estado en el Tribunal Supremo para allanarse a la demanda.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Dirección General de lo Contencioso del Estado, acuerda autorizar a la Abogacía del Estado en el Tribunal Supremo para que formalice, en la representación que ostenta, el allanamiento a la demanda deducida por don Manuel Merino Rodríguez en el recurso contencioso-administrativo número 605 de 1958, ante la Sala quinta del referido Tribunal.

Y en cumplimiento de los términos previstos en el artículo 34 de la vigente Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, lo participo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. Teneinte General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don José Pérez Bribrán, Capitán de Caballería, retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado defendida y representada por el Fiscal General del Estado, defendida y representada por el Fiscal de la Jurisdicción, contra la resolución dictada por el Consejo Supremo de Justicia Militar de 14 de marzo de 1958, que le señaló el haber pasivo mensual de 3.388,73 pesetas, noventa centésimas del sueldo regulador, al que se acumulará la pensión mensual de 200 pesetas por la pensión vitalicia de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dictado sentencia con fecha 15 de abril de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Pérez Bribrán contra resolución dictada por la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, publicada el veintisiete siguiente en el «Diario Oficial del Ejército» número setenta y nueve, debemos declarar y declaramos no ser conforme a derecho el acuerdo impugnado en cuanto señaló al recurrente el noventa por ciento del sueldo regulador en concepto de haber pasivo, anulando, en su consecuencia, la resolución recurrida, y, declarando en su lugar que el demandante tiene derecho a percibir, además del noventa por ciento de dicho sueldo regulador, otro diez por ciento sobre el mismo con independencia de la pensión vitalicia de doscientas pesetas mensuales por la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en todas sus partes la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

• • •

*ORDEN de 10 de junio de 1959 por la que pasan a la situación que se indica el Teniente Coronel de Infantería don Juan de Jesús del Río y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 («D. O.» núm. 163) y Orden de 9 de agosto del mismo año («D. O.» núm. 180), se concede, a petición propia, el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles» al personal de Jefes de la Escala activa de las Armas y Cuerpos que se citan, causando baja en su actual situación o destino en fin del presente mes, fijando su residencia en las plazas que se indican.

#### Infantería

Teniente Coronel don Juan de Jesús del Río, a mis órdenes en la Quinta Región Militar, en dicha Región Militar (plaza de Zaragoza).

Otro, don José Mena y Vleyra de Abréu, disponible voluntario en la Primera Región Militar, en dicha Región Militar (plaza de Madrid).

Comandante don Santiago Gómez Reino y Pedreira, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 44, en la Octava Región Militar (plaza de La Coruña).

Otro, don Manuel Martínez Bonilla, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, en la Primera Región Militar (plaza de Alía, Cáceres).

#### Artillería

Teniente Coronel don Alfonso Arriaga de Guzmán, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 38, en Canarias (plaza de Las Palmas de Gran Canaria).

#### Intendencia

Teniente Coronel don Eusebio Martínez Cantabrana, de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la Primera Región Militar, en dicha Región Militar (plaza de Aranjuez, Madrid).

Madrid, 10 de junio de 1959.

BARROSO

• • •

*ORDEN de 10 de junio de 1959 por la que se dispone el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» al personal de Jefes del Ejército de Tierra que a continuación se indica*

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 («D. O.» número 163) y Orden de 9 de agosto del mismo año («D. O.» número 180), se concede, a petición propia, el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» al personal de Jefes de la Escala activa de las Armas y Cuerpo que se citan, causando baja en su actual situación o destino en fin del presente mes, fijando su residencia en las plazas que se indican:

#### Infantería

Teniente Coronel don Juan de Jesús del Río, a mis órdenes en la Quinta Región Militar, en dicha Región Militar (plaza de Zaragoza).

Otro, don José Mena y Vleyra de Abréu, disponible voluntario en la Primera Región Militar, en dicha Región Militar (plaza de Madrid).

Comandante don Santiago Gómez-Reino y Pedreira, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 44, en la Octava Región Militar (plaza de La Coruña).

Otro, don Manuel Martínez Bonilla, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, en la Primera Región Militar (plaza de Alía, Cáceres).

#### Artillería

Teniente Coronel don Alfonso Arriaga de Guzmán, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 38, en Canarias (plaza de Las Palmas de Gran Canaria).

#### Intendencia

Teniente Coronel don Eusebio Martínez Cantabrana, de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la Primera Región Militar, en dicha Región Militar (plaza de Aranjuez, Madrid).

Madrid, 10 de junio de 1959.

BARROSO

• • •

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Federico Rebollo Cebrían.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado c) de la norma segunda de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno; fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Federico Rebollo Cebrían, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en ese Centro directivo; debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 20 del mes actual, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 15 de junio de 1959.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

• • •

*ANUNCIO de la Sección Central de Personal por el que se hace pública la relación de peticiones de traslado.*

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de este Departamento fecha 4 de julio de 1957, se inserta a continuación relación de las peticiones de traslado y vicisitudes de los funcionarios del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública correspondientes al mes de mayo de 1959.

Provincias	Nombre y apellidos	Categoría	Antigüedad	Número
Almería	D.ª Concepción Cassinello Pérez	Auxiliar	27-7-1959	6
Badajoz	D. Manuel Pereira Domínguez	Auxiliar A. T. M.	21-4-1959	2
Badajoz	D. Manuel Murillo Lozano	Auxiliar A. T. M.	27-4-1959	3
Barcelona	D. Miguei María García	Auxiliar A. T. M.	21-5-1959	13
Barcelona	D. José Francisco Román Gámez	Auxiliar	22-5-1959	14
Cáceres	D. Alfonso Prieto Martín	Auxiliar A. T. M.	22-5-1959	2
Cádiz	D. Rafael Reyes Castañeda	Auxiliar A. T. M.	21-5-1959	1
Cádiz	D. Juan Limón Jerez	Auxiliar A. T. M.	21-5-1959	2
Castellón	D. Vicente Boija Llcrens	Oficial	21-4-1959	1
Ciudad Real	D.ª Felicia Muñoz Cortinas	Auxiliar	20-5-1959	1
Córdoba	D. Miguel Marín García	Auxiliar A. T. M.	21-5-1959	1
Córdoba	D. Manuel Quintero Barrera	Auxiliar A. T. M.	21-5-1959	2
Coruña (La)	D. Benito Alejandro Freijido Vázquez	Jefe de Negociado	20-5-1959	4
Coruña (La)	D. José María Fernández Fernández	Auxiliar A. T. M.	21-5-1959	19
Guadalajara	D.ª Emma López Pujol	Auxiliar	22-5-1959	5
Huelva	D. Manuel Marchena Araud	Jefe de Negociado	29-5-1959	1
Huelva	D. Gregorio Rufo Caro	Auxiliar A. T. M.	23-4-1959	3
Huesca	D. Bartolomé Barranco Pinto	Auxiliar A. T. M.	21-5-1959	1
Huesca	D. Demetrio Aparicio Bellido	Auxiliar A. T. M.	21-5-1959	2
Jerez de la Frontera	D. Antonio García Garrido	Auxiliar A. T. M.	22-5-1959	1
Logroño	D. Antonio Onieva Vázquez	Jefe de Negociado	22-5-1959	2
Lugo	D. Nicolas Vesteiro Pérez	Jefe de Negociado	20-5-1959	1
Madrid	D. José Méndez Carvajal	Jefe de Administración	20-5-1959	1
Madrid	D. Antonio Muñoz Leigado y Jiménez	Jefe de Administración	22-5-1959	2
Madrid	D. Luis García Alcalde	Auxiliar	25-4-1959	113
Madrid	D. Juan Francisco Robles Morenilla	Auxiliar	20-5-1959	114
Madrid	D.ª María Luisa Escarilo Bosch	Auxiliar	20-5-1959	115
Madrid	D.ª Visitación Gutiérrez Martínez	Auxiliar	21-5-1959	116
Madrid	D.ª María Carmen Pardo Santos	Auxiliar	21-5-1959	117
Madrid	D.ª Concepción Solanc Naranjo	Auxiliar	22-5-1959	118
Madrid	D.ª Natalia Mercedes Noguera Posse	Auxiliar	29-5-1959	119
Madrid	D. Ramon Gómez Fernández	Auxiliar	30-5-1959	120
Orense	D. Luis Fernández Quintas	Auxiliar	25-5-1959	9
Sevilla	D. Antonio García Garrido	Auxiliar A. T. M.	22-5-1959	10

*Peticiones formuladas por los interesados con arreglo a la Orden de 26 de abril de 1934*

Castellón	D.ª María Angeles de la Puente Viaña	Auxiliar	20-5-1959	1
-----------	--------------------------------------	----------	-----------	---

*Peticiones anuladas por los interesados con arreglo a lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden de 4 de julio de 1957*

Madrid: Don Juan J. Rojo Lázaro.—Auxiliar.  
 Madrid: Don Manuel Núñez Castellanos.—Auxiliar.  
 Zaragoza: Don Manuel Núñez Castellanos.—Auxiliar

*Peticiones anuladas con arreglo a lo dispuesto en el apartado séptimo de la misma Orden*

Baleares: Don Francisco Pascual Serra.—Oficial.  
 Coruña (La): Don José Toribio Blas de Paz.—Jefe de Negociado.

Coruña (La): Don Benito Alejandro Freijido Vázquez.—Oficial.  
 Coruña (La): Don Nicolás Vesteiro Pérez.—Oficial.  
 El Ferrol del Caudillo: Don Nicolás Vesteiro Pérez.—Oficial.  
 Granada: Doña Isabel Salmerón Navarro.—Auxiliar.  
 Granada: Doña Guillermina Contreras del Pino.—Auxiliar.  
 Las Palmas: Don Juan José del Corral Rullópez.—Auxiliar.  
 Lugo: Don Nicolás Vesteiro Pérez.—Oficial.  
 Madrid: Don Moisés Díez Rodríguez.—Jefe de Negociado  
 Madrid: Don José Carmona Herrera.—Jefe de Negociado  
 Santander: Doña Isabel Laso Rodríguez.—Auxiliar  
 Tenerife: Don Juan Jose del Corral Rullópez.—Auxiliar.  
 Madrid, 11 de junio de 1959.—El Jefe de Personal, Pablo López Martínez.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ANUNCIO del Instituto de Estudios de Administración Local por el que se transcribe relación nominal de alumnos del curso de habilitación de Secretarios de tercera categoría de Administración Local celebrado en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, que han obtenido el correspondiente título por el orden de preferencia que a continuación figuran.*

1. D. Jorge Roca Claverol.
2. D. José Hernando Valladares.
3. D. José Javier Casado Ruído.
4. D. Matías Rodríguez Díaz
5. D. Aurelio Segundo Collado Sánchez.
6. D. Luis Jorge Ajuria Ibáñez.

7. D. Diego Hernández Aguilera.
8. D. Alfonso Alcalá Securrín.
9. D. José Fernández de Cañete Pérez.
10. D. Juan Santos Alonso
11. D. José María Rubio Perromán.
12. D. Pablo González Valenzuela.
13. D. Juan Pérez Arnáiz.
14. D. Enrique Vicente Cataloba.
15. D. Juan Angel Martín González.
16. D. Luis Julián García Estévez.
17. D. José Mendía Morales.
18. D. Rafael Alvarez García.
19. D. Jerónimo Hernández Martínez.
20. D. Juan García Ortiz.
21. D. Mariano Abarquero de la Cruz.
22. D. Enrique Martínez Marqués
23. D. Eusebio Larrainzar Yoldi.
24. D. José Rafael Guillén Visiedo.
25. D. Domingo García Miñano.
26. D. Eloy Romero Muñoz.

- 27 D. Pascual Tomás Palacián.
- 28 D. Pablo Gutiérrez Cendrero.
- 29 D. Manuel Devesa Rafael.
- 30 D. Carlos Castañón Somoza.
- 31 D. Clemente Rodríguez Morillo
- 32 D. Narciso Alonso Fernández.
- 33 D. Luis Fernando Esgueva de las Heras.
- 34 D. Argimiro Castilla Rodríguez.
- 35 D. Magín García Díaz.
- 36 D. Manuel López Jiménez.
- 37 D. Ramón González Pérez.
- 38 D. Aurelio Beteta Carreras.
- 39 D. Carlos Gutiérrez Jiménez.
- 40 D. Felipe Blanco Conejero.
- 41 D. Félix Benimeli Rangel.
- 42 D. Ubaldo Nuño de la Rosa Mergelina.
- 43 D. Alfonso Hernández Mansilla.
- 44 D. Miguel Rafael Poyatos Hidalgo.

Procedente de oposición anterior:

45. D. Juan José Felipe Lima.

Madrid, 17 de junio de 1959.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del Teniente del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Abraham Díaz Villar.**

Excmo. Sr.: Por contar la edad señalada en el artículo cuarto de la Ley de 5 de abril de 1952, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la también Ley de 8 de marzo de 1941,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del 24 del actual, en que cumple la edad reglamentaria, del Teniente del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Abraham Díaz Villar, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 4 de junio de 1959.—El Director general, Carlos Arias

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el cese en actividad y el pase a situación de retirado del Policía Armado don Emiliano Hernández Cuarta.**

Excmo. Sr.: Alcanzando con fecha 5 del actual el Policía del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Emiliano Hernández Cuarta el tiempo mínimo exigible para obtener derecho a pensión de retiro, para lo cual, y por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 5 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 326), fué dejada sin efecto la de 30 de octubre del mismo año, que dispuso el retiro del citado Policía, y a su vez se le concedió la continuación en servicio activo.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el cese del Policía Armado señor Hernández Cuarta en situación de actividad y el pase a la de retirado, por edad reglamentaria, como así lo dispuso la Orden que anteriormente se cita, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 281, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1959.—El Director general, Carlos Arias

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del Sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don José Martínez Martínez.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General de Seguridad, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a petición propia, del Sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don José Martínez Martínez debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1959.—El Director general Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

• • •

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN de 13 de junio de 1959 por la que se nombra, por ascenso, Jefe superior del Cuerpo de Administración civil de este Departamento a don Paulino Peña Saiz, con la antigüedad de 13 del actual**

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe Superior del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento por jubilación del ilustrísimo señor don Angel Maestre Ropero; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de 27 de agosto de 1931 y en uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar por ascenso para cubrir la expresada vacante, Jefe superior del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con el sueldo anual de 32.880 pesetas más una paga extraordinaria en el mes de julio y otra en el de diciembre, antigüedad de 13 del actual y destino en el Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, al Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso don Paulino Peña Saiz.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1959.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de mayo de 1959 que nombraba Director de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla a don Juan Tamayo y Francisco, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.**

Padecido error en el párrafo segundo de esta Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 146, de 19 de junio de 1959, página 8761, primera columna, se transcribe de nuevo el párrafo afectado, debidamente rectificado:

«Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla a don Juan Tamayo y Francisco, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en aquella Biblioteca»

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 11 de junio de 1959 por la que en virtud de expediente disciplinario se impone al Secretario de Magistraturas de Trabajo de segunda categoría don Manuel Golpe Túñez la sanción de separación definitiva del servicio, con la consiguiente baja en el Escalafón a que pertenece.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente disciplinario instruido al Secretario de Magistraturas de Trabajo de segunda categoría, adscrito a la de Salamanca, don Manuel Golpe Túñez;

Vista la propuesta formulada por el Juez Instructor designado al efecto; y

Considerando que el aludido expediente ha sido tramitado en la forma y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 62 y 63 del Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918, en relación con lo prevenido en el artículo

106 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los Cuerpos de Magistrados del Trabajo y de Secretarios de las Magistraturas de Trabajo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el referido don Manuel Golpe Túñez ha incurrido en la falta de abandono de servicio, definida como muy grave en el número tercero del artículo 58 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha acordado imponerle la sanción de separación definitiva de servicio con la consiguiente baja en el Escalafón de Secretarios de las Magistraturas de Trabajo a que pertenece conforme con lo preceptuado en el número 7 del artículo 60 del propio texto, y el artículo 107 del mencionado Reglamento orgánico de 14 de noviembre de 1958.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1959.

SANZ-ORRJO

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## III. OTRAS RESOLUCIONES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 11 de junio de 1959 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Manuel Gómez Marros y otros*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.0001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Manuel Gómez Marros, Rafael Arcos Aznar, José Sánchez Molina y Fernando Bajo Camacho, y al de la Fortaleza Militar del Hacho (Ceuta), José Castillo Fernández.

Madrid, 11 de junio de 1959.

BARROSO

### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Cura Párroco de la Iglesia de San Pedro Apóstol, de Antequera (Málaga), para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional*

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 9 del pasado mes de mayo, se autoriza al señor Cura Párroco de la Iglesia de San Pedro Apóstol, de Antequera (Málaga), en nombre de las Conferencias de Caballeros de San Vicente de Paúl, de dicha Parroquia, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de noviembre, al objeto de allegar recursos a los fines a cargo de dicha Institución, en la que habrán de expedirse 58.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de 2.50 pesetas, y en la que se adjudicará como premio, el siguiente: una motocicleta marca «Vespa» con número de motor V58M-122146 y de chasis VT-122093, valorada en 18.010 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 25 de noviembre, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Los gastos de matriculación y transferencia de la motocicleta en favor del agraciado serán de cuenta de la Institución que hace la rifa. Las papeletas se expenderán únicamente en

la Diócesis de Málaga y en toda la Archidiócesis de Granada, a cuyo fin han dado su aprobación previa las respectivas autoridades eclesiásticas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 12 de junio de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

*ORDEN de 20 de mayo de 1959 sobre autorización de apertura e imputación de gastos e intereses de cuentas de crédito y otros extremos relacionados con la Tesorería de «Tabacalera, S. A.»*

Vistos los expedientes instruidos con motivo de peticiones formuladas por «Tabacalera, S. A.», que dieron lugar a las Ordenes ministeriales de 8 de abril de 1946, 16 de abril de 1952 y 10 de abril de 1954, sobre autorización de apertura e imputación de gastos e intereses de cuentas de crédito y otros extremos relacionados con la Tesorería de la Compañía;

Resultando que en 8 de febrero de 1946 «Tabacalera, S. A.», elevó escrito a la entonces existente Dirección General de Timbre y Monopolios con la propuesta de que se sirviera aprobar la apertura de una cuenta titulada «Intereses por exceso o defecto de Tesorería», en la que serían de cargo los que se pagasen por las distintas cuentas de crédito que tenía abiertas o abriera en lo sucesivo, y de abono los que devengaren los valores adquiridos con el capital social y los de las cuentas corrientes en la Banca privada; cuenta que se saldaría por la de Ganancias de «Tabacalera, S. A.», y si en algún caso arrojase pérdidas, como ellas serían producidas por insuficiencia de capital, se pasarían a los gastos de la Renta de Tabacos Peninsulares como previene el Contrato Llegado ese momento, la Compañía estaría obligada a vender las obligaciones del Tesoro, si así conviniera a los intereses del Estado;

Resultando que previos los informes de la Sección correspondiente y de la Dirección General de lo Contencioso y de conformidad con su propuesta se dictó la Orden ministerial de 3 de junio de 1946, por la que se dispuso que «los intereses o beneficios producidos por los sobrantes de Tesorería que maneje «Tabacalera, S. A.», sin perjuicio de las cantidades que viene obligada a ingresar en las Arcas del Tesoro, corresponden a aquella; y que, en debida reciprocidad, serán exclusivamente imputables a la Compañía los riesgos derivados de tales manejos e inversiones, correspondiendo a Organismos técnicos competentes establecer el procedente desarrollo contable de dichos principios»;

Resultando que en 23 de marzo del mismo año de 1946 la Compañía se dirigió a este Ministerio poniendo en su conocimiento, «a los efectos que considerase oportunos», que en reunión celebrada por el Consejo de Administración se había dado cuenta de la concesión a «Tabacalera, S. A.» por parte del Banco de España de un crédito personal, bajo póliza, con

la sola firma de dicha Sociedad, hasta la cifra de sesenta millones de pesetas, con interés del 3,50 por 100 anual y exento de comisión.

Resultando que a la vista de la citada comunicación este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Timbre y Monopolios, dictó la Orden de 8 de abril de 1946, cuya parte dispositiva dice así: «Este Ministerio ha resuelto autorizar a «Tabacalera, S. A.», para que, de acuerdo con la cláusula XVIII del Contrato celebrado entre dicha Sociedad y el Estado, pueda abrir en el Banco de España una cuenta de crédito personal, bajo póliza y con la sola firma de dicha Entidad hasta la cifra de sesenta millones de pesetas», expresándose en la parte dispositiva que no se aplicarían a las rentas los gastos e intereses que se produjeran;

Resultando que con fecha 8 de abril de 1952 se dirigió nuevamente «Tabacalera, S. A.», a este Ministerio, manifestando que el Consejo de Administración había acordado, en sesión del día 3, solicitar autorización para ampliar el límite del crédito antes expresado de sesenta millones de pesetas hasta la cifra de ciento cincuenta millones, y este Ministerio, conformándose con la propuesta de ese Centro, dictó la Orden ministerial de 16 de abril de 1952, por la que, teniendo presente el aumento del movimiento de numerario a que había lugar a la sazón «Tabacalera, S. A.», para el pago de sus obligaciones, se autorizó la ampliación solicitada, sin perjuicio de estudiar y revisar la situación de Tesorería de la Compañía, y que los gastos de todas clases que originare la repetida ampliación de crédito y los intereses de esa cuenta serían de cargo de «Tabacalera, S. A.», de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 8 de abril de 1946, que autorizó la apertura de la cuenta de sesenta millones.

Resultando que «Tabacalera, S. A.», interpuso contra las referidas Ordenes ministeriales de 8 de abril de 1946 y 16 de abril de 1952 recurso contencioso-administrativo, en el cual recayó sentencia en 26 de abril de 1958, por la cual se declaró la nulidad de la Orden de 16 de abril de 1952, con reposición del expediente al momento en que debió oírse al Consejo de Estado para que, luego de cumplirse tal requisito, resolviera este Ministerio lo que estimase procedente, siendo de señalar que a pesar de que el pleito se había promovido no solo contra la Orden ministerial de 16 de abril de 1952, sino también contra la de 8 de abril de 1946, el Tribunal Supremo limitó la declaración de nulidad a la primeramente citada, sin que hiciera pronunciamiento alguno en cuanto a la segunda, ni tampoco se refirió a ella en los considerandos de la sentencia;

Resultando que con fecha 17 de octubre de 1952 había elevado la Compañía nuevo escrito, en el que anunciaba la interposición «ad cautelam» del indicado recurso, sin perjuicio de las gestiones a realizar cerca del Estado, y rogaba, en su virtud, se aclararan las disposiciones recurridas en el sentido de que «se amplíe, conforme en principio lo tiene concedido la cuenta de crédito en el Banco de España, personal, con interés de 3,50 por 100, desde sesenta millones hasta ciento cincuenta millones, con la condición de que la Compañía mantendrá dicha cuenta con sus gastos e intereses, siempre que no rebase los que perciba por los valores adquiridos con parte de su capital social (cuarenta y cinco millones de pesetas) y los que le produzcan todas las operaciones de recaudación (intereses de la cuenta corriente del Monopolio), después de cubiertas asimismo, todas las obligaciones de las otras dos cuentas de crédito propias de Tesorería (la número 37.097, con garantía de los valores expresados, y la número 1.183, con la garantía del edificio social). Cuando todos estos gastos e intereses de las tres cuentas rebase de los intereses dichos (los de los valores propios de la Tesorería y los de la cuenta corriente del Monopolio), hecho el balance en fin de cada año natural, el exceso será satisfecho con cargo a la Renta, dentro del espíritu de la cláusula XVIII del Contrato entre la Compañía y el Estado».

Resultando que previos los informes de la Intervención delegada y de la Intervención General de la Administración del Estado, así como de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, y después de determinadas observaciones y aclaraciones por parte de la Compañía, este Ministerio, conformándose con el informe de dicho último Centro, dictó la Orden ministerial de 10 de abril de 1954, acordando no acceder a la petición de «Tabacalera, S. A.», en la forma interesada en su escrito de 17 de octubre de 1952, «sin perjuicio de que si se planteaba nuevamente la cuestión podría estudiarse la pertinencia de revisar su situación en Tesorería, adoptando las medidas que se estimaran más convenientes»;

Resultando que la Compañía reclamó también ante el Tribunal Superior contra la Orden ministerial referida pleito que se falló por sentencia de 6 de noviembre de 1956 declarando la nulidad de la Orden y decretando la reposición del

expediente al momento en que debió oírse el dictamen del Consejo de Estado, a fin de que, cumplido ese trámite resolviera este Ministerio lo que en justicia estimara procedente;

Resultando que en cumplimiento de lo acordado en una y otra sentencias del Tribunal Supremo, este Ministerio remitió ambos expedientes a dicho Alto Cuerpo Consultivo, los cuales fueron completados a petición del mismo con la aportación de determinados antecedentes y con la audiencia de la Compañía, habiendo emitido el Consejo de Estado sendos dictámenes con fecha 26 de junio de 1958;

Resultando que redactado un proyecto de Orden ministerial inspirado en los términos del Consejo de Estado fué sometido por Decreto de este Ministerio al informe de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, las cuales emitieron sendos dictámenes en 17 de febrero y 24 de abril del actual año, sugiriendo determinadas variaciones al proyecto para ajustarlo enteramente a lo dictaminado por el Consejo de Estado;

Considerando que las cuestiones planteadas son en síntesis: cuál ha de ser, con arreglo al Contrato, el régimen de imputación o aplicación (a la Renta o a la Compañía) de los gastos e intereses exigidos por las Cuentas de crédito y de los intereses, y en general, de los resultados, prósperos o adversos, de la adquisición, tenencia y enajenación de los valores adquiridos con los fondos de diversa procedencia, o de las cantidades impuestas en cuenta corriente, y si procede o no establecer la compensación pretendida por la Compañía en su escrito de 17 de octubre de 1952;

Considerando que la cláusula XVIII del Contrato, en la parte que afecta a la cuestión debatida, establece que la Compañía podrá, con previa autorización del Ministerio de Hacienda, convenir operaciones de crédito con establecimientos bancarios, y que serán de cuenta de la Renta respectiva, o de todas ellas, en la correspondiente proporción, conforme a la cláusula VII, los intereses, comisiones, timbre y demás devengos fiscales o bancarios que exijan tales operaciones, cuyas condiciones requieran asimismo la aprobación del Ministerio de Hacienda.

Considerando que el claro significado y la aplicación a la letra de esa cláusula XVIII los han enturbiado cuando no ha habido una real insuficiencia de capital social, de una parte, y la existencia de cuentas de crédito diversas, con garantía y aplicaciones distintas; de otro lado, la solicitud de la Compañía, a la que en parte se accedió por Orden de 3 de junio de 1946 sobre compensación de intereses de las referidas cuentas, con los producidos por los valores adquiridos por la Compañía y los devengos por las cuentas corrientes; y, en fin, fundamentalmente, la confusión creada entre el patrimonio de la exclusiva pertenencia de la Compañía y los fondos de Tesorería de las Rentas procedentes de la recaudación;

Considerando que «Tabacalera, S. A.», aportó determinado capital, según Contrato, desembolsado en su 80 por 100, sin que pudiera acordar el de resto sino cuando así lo resolviera y notificara este Ministerio. Para aumentar su capital era preciso que así lo aconsejaran las conveniencias de la explotación del Monopolio, y que este Ministerio accediera a ello a propuesta de la Compañía, y es claro que si las conveniencias o necesidades de las Rentas requieran más Tesorería y este Ministerio no estimaba oportuno decretar el desembolso del resto del capital (hoy ya efectuado), o autorizar el aumento del mismo, era forzoso acudir a uno cualquiera de los dos medios previstos por la cláusula XVIII del Contrato: emisión de obligaciones o bonos o concierto de operaciones de crédito;

Considerando que si la conveniencia o necesidad existen, y, en caso afirmativo, en qué medida o cuantía, así como la determinación de las condiciones para convenir esas operaciones crediticias son puntos de consideración de este Ministerio para autorizar o no la operación, sin que una conveniencia o una necesidad no demostradas o una propuesta que se reputare excesiva en su cuantía puedan dejar de ser consideradas por este Departamento para conceder, negar, limitar o condicionar la autorización. De lo expuesto se sigue que habiéndose autorizado por este Ministerio tales operaciones de crédito (concretamente las que fueron objeto de las Ordenes de 8 de abril de 1946 y 16 de abril de 1952), lo fué porque había cuenta de dichas circunstancias y consideraciones se estimó justificada la propuesta de la Compañía, y la consecuencia inderogable de lo dicho es que los intereses, comisiones, timbre y demás gravámenes fiscales o bancarios exigidos por tales operaciones deben y debieron ser, en todo caso, de cuenta de la Renta respectiva;

Considerando que otra cosa es, y bien distinta, el concierto de cualesquiera operaciones crediticias que la Compañía, con su garantía personal (si puede emplearse esta expresión) o con la de valores de su exclusiva pertenencia, que haya tenido o

tenga a bien acordar, y también la administración inversión, aplicación, empleo o destino de sus fondos de reserva privados, así como el provecho o perjuicio que de tales inversiones o de la adquisición, tenencia o enajenación de sus bienes propios se deriven. Ninguna de esas operaciones, ninguno de esos resultados, tiene nada que ver con la Renta, ni con el concreto o el acuerdo de aquellas ni con la atribución de éstos. Pues todo ello habrá de regirse por los Estatutos de la Compañía, y la Renta, o mejor dicho, el Estado, no tendrá, respecto a lo indicado, otra intervención que la que le corresponde como accionista de «Tabacalera, S. A.», a más de la participación en los beneficios de la Empresa, señalada en el apartado 2) de la cláusula IV del Contrato;

Considerando que en cuanto al punto relativo a la propuesta de la Compañía hecha en el año 1946 y recogida en parte por la Orden ministerial de 3 de junio del mismo año, de conformidad con el informe de la Dirección General de lo Contencioso, reproducida más tarde en su escrito de 17 de octubre de 1952, desestimada también, de acuerdo con el dictamen de dicho Centro, por la Orden ministerial de 10 de abril de 1954, sobre compensación de gastos e intereses de las diversas cuentas de crédito o el importe de los intereses producidos por los valores adquiridos y por los que produzcan todas sus operaciones de recaudación (intereses de la cuenta corriente del Monopolio) por entender dicha Dirección General de lo Contencioso, como se hace constar en el segundo resultando, que «los intereses o beneficios producidos por los sobrantes de Tesorería manejados por «Tabacalera, S. A.», sin perjuicio de las cantidades a que viene obligada a ingresar en las Arcas del Tesoro, corresponden a dicha Compañía, y que en debida reciprocidad serán exclusivamente imputables a la Compañía los riesgos derivados de tales manejos e inversiones», debiéndose al efecto resaltar que dicho Centro hizo la salvedad, no recogida en la conclusión, que no procedería cargar a la Renta los intereses de las cuentas de crédito «en tanto existan valores adquiridos o inversiones hechas por la Compañía con los remanentes de Tesorería que produzcan intereses o rentas»;

Considerando que el Consejo de Estado en su dictamen no comparte el anterior parecer, y entiende que «teniendo por objeto el Contrato la explotación y administración del Monopolio, cuyas funciones constituyen un servicio público patrimonializado, y cuya gestión se encomienda a la Compañía con la colaboración e intervención del Estado, y la subordinación al interés público (cláusula 1.ª), el manejo, administración, empleo, inversión y destino de los fondos que recaude la Compañía en su misión de gestora no pueden ser otros que los encaminados al cumplimiento de esa función que tiene encomendada y con la finalidad y objetivo que indicado queda, siendo de provecho o daño exclusivos del servicio público patrimonializado—la Renta—los resultados prósperos o adversos de esa gestión y de esas actividades de la Compañía, realizados con fondos que no son suyos, sino del servicio público o de la Renta. Admitir lo contrario a tanto equivaldría como a aceptar la licitud de que un administrador o gestor, con los fondos procedentes del negocio de cuya gestión estuviera encargado, pudiera hacer agio o negociación con aquéllos, obteniendo un provecho para sí, aunque ello se entendiera con la prevención de que el daño o perjuicio que eventualmente produjere el manejo de esos fondos quedara también a cargo del administrador o gestor»;

Considerando que respecto a la omisión de la declaración de nulidad de la Orden ministerial de 8 de abril de 1946 que se expresa en el sexto resultando dictamina el Consejo de Estado que «ello no es obstáculo, a juicio de este Cuerpo consultivo, para que pueda examinarse también el problema de la procedencia de mantener o no dicha Orden de 1946 puesto que la Cuenta de crédito autorizada por la Orden de 1952 fué simplemente, continuación o ampliación de la anterior, a la cual se contraía aquella Orden y con expresa referencia a la misma, debiendo, por tanto, entenderse que la declaración de nulidad hecha por el Tribunal Supremo afecta tanto a una como a otra Orden ministerial»;

Considerando que la Orden de 3 de junio de 1946, dictada para circunstancias o supuesto de cierta transitoriedad, y que con la enajenación en el año 1953 de los valores de que trata queda ya sin posibilidad de aplicación práctica, deberá estimarse sin vigencia ni aplicabilidad y declararse así como resolución, a la propuesta de la Compañía hecha el 17 de octubre de 1952, encaminada al mantenimiento de ese régimen con más o menos variaciones, no obstante lo expuesto a que lo prevenido en dicha Orden de 1946 haya de respetarse desde que se dictó y hasta el momento en que dejó de tener aplicabilidad, por el hecho de la enajenación de los valores productores de los intereses compensables; y

Considerando que es de toda conveniencia que se lleve a cabo con la mayor rapidez posible la aprobación del Reglamen-

to de «Tabacalera, S. A.», en virtud de lo dispuesto en la cláusula XXV del Contrato, elevándose al articulado de aquél cuantas consecuencias se deriven de lo dispuesto en la presente Orden,

Este Ministerio, de conformidad con el Consejo de Estado en Pleno, se ha servido disponer:

1.º En cumplimiento de las sentencias del Tribunal Supremo de 26 de abril y 6 de noviembre de 1956, se declaran nulas las Ordenes ministeriales de 16 de abril de 1952 y 10 de abril de 1954, así como la de 8 de abril de 1946.

2.º Se aprueban las operaciones de crédito que habían sido autorizadas por las anuladas Ordenes ministeriales de 8 de abril de 1946 y 16 de abril de 1952, siendo de cuenta de la Renta respectiva, o de todas ellas, en la correspondiente proporción, conforme a la cláusula VII del Contrato, los intereses comisiones, timbre y demás devengos fiscales o bancarios exigidos por tales operaciones, con la salvedad de carácter transitorio o circunstancial consignada en el número séptimo de la presente Orden.

3.º El manejo y administración de los fondos de la Tesorería de la Renta y la inversión, colocación o empleo, en su caso, de tales fondos, corresponde a «Tabacalera, S. A.» la cual deberá atenerse para ello a las pertinentes cláusulas del Contrato celebrado con el Estado, quedando sometidos todos los actos y determinaciones que la Compañía adoptare con tal fin a la intervención del Delegado del Gobierno y, en su caso, al veto del mismo, cuando estimare que se hallan en oposición con los intereses de la Renta.

4.º Los intereses bancarios acreditados a «Tabacalera Sociedad Anónima», sobre los saldos pertenecientes a la Renta que en cuenta corriente mantenga dicha Compañía, así como cualquier ganancia que resultare del manejo, administración, inversión o empleo de la Tesorería de la Renta, son en beneficio de ésta. Las pérdidas que se deriven de los citados actos, siempre que éstos se ajusten a las cláusulas del Contrato, son de cargo de la misma.

5.º Es facultad privativa de la Compañía decidir, conforme a los Estatutos sociales, sobre la inversión, colocación y destino de los fondos de reserva de su pertenencia, y de cuenta exclusiva de la misma, las pérdidas o ganancias que de tales operaciones resulten, incluso, naturalmente, los frutos e intereses que produjeren dichos fondos o los bienes en que se invirtieran.

6.º Es asimismo facultad privativa de la Compañía concertar, conforme a los Estatutos sociales, cualesquiera operaciones de crédito personal o con garantía de bienes o valores de su pertenencia, y de cuenta exclusiva de la misma los intereses, comisiones, timbre y demás devengos fiscales o bancarios ocasionados por tales operaciones.

7.º No obstante lo dispuesto en los números 1, 4 y 5, y en aplicación de la Orden de este Ministerio de 3 de junio de 1946, deben considerarse compensados—pero sólo hasta la fecha en que la Compañía enajenó los valores adquiridos con sus propias reservas o con los excedentes de Tesorería de la Renta—los intereses producidos por esos valores con los devengados por la Cuenta de crédito autorizada por las Ordenes ministeriales de 8 de abril de 1946 y 16 de abril de 1952, correspondiendo el exceso sobre la cifra concurrente a la Compañía como ingreso privativo de la misma si la diferencia resultó a favor de los intereses de los valores, o imputándolo como gasto a la Renta en caso contrario.

8.º El régimen autorizado por la Orden de 3 de junio de 1946 y la compensación expresada en el punto anterior deben considerarse suprimidos a partir de la fecha indicada de la enajenación, sin que sean, por tanto, aplicables de entonces en adelante ni para lo porvenir.

9.º Queda rechazada la propuesta de la Compañía contenida en el extremo segundo de su comunicación de fecha 17 de octubre de 1952 sobre compensación de intereses de las diversas cuentas de crédito o cuentas corrientes, sean cuales fueren, con los producidos por valores adquiridos con fondos de cualquier procedencia o pertenencia; esto es tanto de las reservas de la Compañía como de la Tesorería de la Renta.

10. Del contenido de la presente Orden se dará traslado a la Comisión encargada de la elaboración del Reglamento para el desenvolvimiento del Contrato con «Tabacalera, S. A.» a fin de que pueda activarse su terminación, llevando al articulado del Reglamento cuantos preceptos sean consecuencias derivadas de lo dispuesto por esta Orden ministerial.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1959

NAVARRO

Sr. Delegado del Gobierno en «Tabacalera, S. A.»

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*CORRECCION de erratas del Decreto 1024/1959, de 4 de junio, sobre revisión de precios de las obras de construcción de la Casa-Cuartel de El Grao (Valencia)*

Padecido error en el artículo segundo del citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 142, de 15 de junio de 1959, página 8562, se subsana en el sentido de que en las líneas diez y once del mencionado artículo, donde dice: «...noventa y seis mil setecientas y ocho pesetas con noventa y seis céntimos», debe decir: «...noventa y seis mil setecientas cuarenta y ocho pesetas con noventa y seis céntimos».

• • •

# MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 21 de mayo de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial el Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional «Virgen de Guadalupe», de Cáceres.*

Ilmo. Sr.. En uso de la autorización concedida en el artículo segundo del Decreto de 29 de abril del año en curso, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial el Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional «Virgen de Guadalupe», de Cáceres.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En el Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional «Virgen de Guadalupe», de Cáceres, como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje para las Ramas del Metal, en sus especialidades de Ajuste-Matricería y Torno; Electricidad, en las de Instalador-Montador y Bobinador, y de la Madera, en las de Carpintería y Tornero-Modelista.

Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente), para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del citado mes de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de octubre y 6 de septiembre), respectivamente, así como lo establecido para los cursos segundo y tercero, por Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959).

3.º La citada Escuela disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales dependientes de la Organización Sindical que con carácter general se establecen en la Ley de 21 de julio de 1955, así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Igualmente quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números 11 y 12 de la Orden de 5 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), ateniéndose, en cuanto a enseñanzas y horarios, a lo establecido en los números 13 y 14 de la misma disposición.

4.º La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela de Maestría Industrial de Cáceres, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 28 del mismo mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1959

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 21 de mayo de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Institución Sindical «Virgen de la Merced», de Barcelona*

Ilmo. Sr.. En uso de la autorización concedida en el artículo segundo del Decreto de 29 de abril del corriente año, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Institución Sindical de Formación Profesional «Virgen de la Merced», de Barcelona.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. En la Institución Sindical de Formación Profesional Industrial «Virgen de la Merced» de Barcelona como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial, oficialmente reconocido, podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje, para las Ramas del Metal, en sus especialidades de Ajuste-Matricería, Torno, Fresa Electricidad, en las de Instalador-Montador y Bobinador, y de la Madera, en la de Carpintería.

Segundo. Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente), para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del citado mes de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre, respectivamente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de octubre y 6 de septiembre), así como de lo establecido para los cursos segundo y tercero, por Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959).

Tercero. La citada Escuela disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial dependientes de la Organización Sindical, que con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Igualmente quedará obligada a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números 11 y 12 de la Orden de 5 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), ateniéndose en cuanto a enseñanzas y horarios, a lo establecido en los números 13 y 14 de la misma disposición.

Cuarto. La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela de Maestría de la Diputación Provincial de Barcelona, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 28 del mismo mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

*ORDEN de 21 de mayo de 1959 por la que se dispone la devolución de la fianza depositada por la Empresa «Guillet Hijos y Cia., S. A.», para responder del suministro de maquinaria destinada a los talleres de los Centros de Enseñanza Media y Profesional y cuyo suministro le fué adjudicado mediante concurso y por Orden ministerial de 4 de enero del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de enero).*

Vista la petición formulada por la Empresa «Guillet Hijos y Cia., S. A.», en la que solicita la devolución de la fianza depositada para responder del suministro de maquinaria que le fué adjudicado mediante concurso y por Orden ministerial de 4 de enero de 1958, según convocatoria de 21 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de noviembre);

Teniendo en cuenta que la Empresa adjudicataria ha cumplido sus compromisos por lo que se refiere a este suministro y que ha transcurrido el plazo fijado en la mencionada Orden de convocatoria del concurso, sin que se hayan presentado reclamaciones por lo que se refiere al funcionamiento de la maquinaria,

Este Ministerio ha resuelto se devuelva a la Empresa «Gulilet Hijos y Cia., S. A.» la fianza definitiva depositada por dicha Empresa en la Caja General de Depósitos con fecha 13 de enero del pasado año y por valor de 5.765,30 pesetas según se acredita mediante el resguardo número 906652 de entrada y 188476 de Registro, previo pago de los Derechos reales correspondientes a su cancelación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Sr. Jefe de la Caja General de Depósitos (Ministerio de Hacienda).

• • •

*ANUNCIO de la Junta de Obras de la Universidad de Barcelona por el que se adjudican definitivamente las obras de construcción de un pabellón para ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona.*

Incoado el expediente oportuno de construcción de un pabellón para ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona, y vista el acta referente a la subasta de las indicadas obras, verificada en el día de hoy, y adjudicada provisionalmente a la empresa Hijos de José Miarnau Navas, S. A., con domicilio en esta ciudad, calle de Valencia, número 232, en la cantidad líquida de un millón trescientas sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y una pesetas con cincuenta y tres céntimos (1.369.751,53), que resulta una vez deducida la de ciento setenta y un mil trescientas setenta y tres pesetas con cinco céntimos (171.373,05) a que asciende la baja del 11,12 por 100 (doce enteros doce céntimos por ciento), hecha en su proposición, de la de un millón quinientas cuarenta y un mil ciento veinticuatro pesetas con cincuenta y ocho céntimos (1.541.124,58), que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, y que serán abonadas con cargo a los presupuestos anuales de la Junta de Obras correspondientes a los ejercicios económicos 1959 y 1960, por certificaciones mensuales y en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Barcelona, 8 de junio de 1959.—El Rector-Presidente, A. Troja Miret.

2.178.

• • •

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria en los expedientes promovidos por las entidades que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Galerías Preciados, S. A.» en solicitud de autorización para ampliación de industria de confecciones, de Madrid, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y teniendo en cuenta las escasas disponibilidades de divisas y suficiente capacidad de producción,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Denegar la ampliación que solicita «Galerías Preciados, S. A.» de su industria de confecciones.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro en el plazo de quince días.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1959.—El Director general José García Usano.

Sr. Ingeniero-jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Unión Española de Explosivos, S. A.», en solicitud de autorización para la ampliación de la Sección de fabricación de carburo de calcio y acetileno, en su factoría de Guardo (Palencia), comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Española de Explosivos, S. A.» para efectuar la ampliación que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres años contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que a maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª Esta autorización sustituye y anula a la de 11 de febrero de 1956, modificada por otra de 26 de febrero de 1958.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero-jefe de la Delegación de Industria de Palencia.

• • •

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «S. A. de Fibras Artificiales (S. A. F. A.)», en solicitud de ampliación de industria para la fabricación de fibras de tipo políester, en Blanes (Gerona), comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. de Fibras Artificiales (S. A. F. A.)» a ampliación de industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª Los plazos de puesta en marcha serán de tres meses para la primera etapa y de dos años para la totalidad de la producción prevista, contados uno y otro a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Se concede otro plazo de un año para la presentación del proyecto definitivo de las instalaciones, que se someterá a la aprobación de esta Dirección General, y que se limitará a la fabricación que se autoriza. Dentro del mismo plazo deberá incoarse, bien a su nombre o al de la nueva Sociedad a constituir, el expediente relativo a la fabricación de tereftalato de polimetileno.

3.ª El laminado y moldeo de los compuestos poliestéricos y la fabricación de otros derivados no comprendidos en esta autorización básica habrán de ser objeto de nueva solicitud de ampliación de industria, en expediente que se incoará a voluntad de «S. A. F. A.».

4.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria y materias primas que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria y primeras materias que se detallan coinciden con las que figuran en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

5.ª Una vez recibida la maquinaria, lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

6.ª La Administración no adquiere con esta autorización compromiso alguno de cesión de divisas para adquisición de maquinaria o de materias primas, debiendo obtenerlas mediante exportaciones a través de la «Operación S. A. F. A.».

7.ª Se someterán igualmente a la aprobación de esta Dirección General los contratos que se concierten sobre colaboración técnica extranjera.

8.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Gerona.

• • •

*ORDEN de 8 de junio de 1959 por la que se autoriza a «Electra de Bergantiños, S. A.», para instalar una línea eléctrica de 5.900 metros a 15.000 V. y 5 casetas de transformación para servicio de varias minas de ilmenita sitas en Tordoya y Coristanco (La Coruña).*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Enrique Sánchez Rodríguez, como propietario de la empresa titulada «Electra de Bergantiños S. A.», en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica de 5.900 metros a 15.000 V. y cinco casetas de transformación: una de 50 KVA. para servicio de la mina «Yago», propiedad de «Minerales e Investigaciones de Minerales, S. A.» de Tordoya; otra de 30 KVA. para la mina «Fifis» de Coristanco, propiedad de don Feliciano Carpena; dos de 30 KVA para la mina «Alcayán», de Coristanco, propiedad de don Manuel Suárez Lago, y otra de 50 KVA. para la mina «María Antonia y Eubela», de Coristanco, propiedad de «Minas, Sociedad Anónima», según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Vistos los informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña, de 17 de marzo de 1958, de 25 de noviembre de 1958 y de 14 de mayo de 1959, y de la Jefatura de la Brigada del Patrimonio Forestal de La Coruña, de 4 de mayo de 1959; de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles de 1 de junio de 1959 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1954, y por el Reglamento de Instalaciones Eléctricas aplicadas a la Industria Minera y Metalúrgica, Real Decreto de 30 de enero de 1903.

Este Ministerio ha resuelto autorizar a «Electra de Bergantiños, S. A.», para instalar la línea eléctrica anteriormente referida, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de la Dirección General de Minas y Combustibles.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de un año, contado a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de la Dirección General de Minas y Combustibles.

4.ª La maquinaria y los materiales empleados en la instalación serán de procedencia nacional.

5.ª Para el paso de la línea en cuestión a través del monte número 63 de utilidad pública, «Río do Sol», del término de Coristanco, se cumplirán las siguientes condiciones impuestas por la Jefatura de la Brigada del Patrimonio Forestal de La Coruña, con fecha 4 de mayo de 1959:

Primera. Se cumplirán cuantas condiciones técnicas y económicas sean impuestas por el Patrimonio Forestal; y

Segunda. Para que la autorización provisional pueda llevarse a efecto será necesario que los concesionarios depositen en la cuenta corriente del Banco de España, en Madrid, titulada: «Organismos de la Administración del Estado, Patrimonio Forestal del Estado» la cantidad de diez mil pesetas

(10.000 pesetas) en concepto de liquidación provisional a resultados del expediente de ocupación que ha sido iniciado.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de La Coruña comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

9.ª El enganche de la línea para el suministro de corriente, así como el cupo de energía necesario, deberán ser solicitados de los Organismos competentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1959.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza para instalar una fresadora vertical, modelo FA-4V, en la factoría de Sagunto (Valencia), de «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.»*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», en solicitud de autorización para instalar una fresadora vertical, modelo FA-4V, en su factoría de Sagunto (Valencia), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia y de la Sección MXI de este Centro directivo,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1954); por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto autorizar a «Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima», la instalación en su factoría de Sagunto (Valencia) de una fresadora vertical, modelo FA-4V con su equipo eléctrico y accesorios normales y especiales, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándolo debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio, con arreglo a las disposiciones en vigor.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Valencia se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Valencia confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, con-

forme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la Sociedad peticionaria y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Valencia.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 10 de junio de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Oteruelo del Valle, (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Oteruelo del Valle (Madrid); y

Resultando que a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, la Dirección General de Ganadería acordó que por el Perito agrícola del Estado don Raimundo Alvarez Garcia se procediera a redactar el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Oteruelo del Valle, realizando su cometido con base en la planimetría facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, antecedentes existentes en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias, y demás documentos promovidos para este expediente;

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Ayuntamiento, y que expuesto al público durante un plazo de quince días, así como diez más, fué devuelto con los informes pertinentes;

Resultando que fué informado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia e Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica.

Vistos los artículos 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 y la Ley de Procedimiento administrativo, de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada, ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública y siendo favorables a su aprobación los informes emitidos por las autoridades locales, Jefatura de Obras Públicas de la provincia e Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que es favorable a su aprobación el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Oteruelo del Valle, provincia de Madrid, por la que se consideran:

### Vías pecuarias necesarias

Cañada del Paular.—Su anchura es de setenta y cinco metros veintidós centímetros (75,22 metros).

Paso de ganados al Tercio del Cantero.—Su anchura es de doce metros (12 metros).

Colada del tercio del Chorrillo.—Su anchura es de veinte metros (20 metros), desde la cañada Real del Paular hasta el descansadero abrevadero de La Tejera, y de cuatro metros (4 metros), desde la Portada hasta el descansadero abrevadero del Chorrillo.

Colada del tercio de Santa Ana.—Su anchura es de doce metros (12 metros).

Colada del Palancar y Morcuera.—Su anchura es variable, entre doce metros (12 metros) y setenta y cinco metros (75 metros).

Colada de San Andrés al raso de La Sacera.—Su anchura es de cinco metros (5 metros).

Colada del camino de Chozas y Colmenar.—Su anchura es de tres metros treinta y cuatro centímetros (3,34 metros).

Colada del raso de La Cueva al Cancho Amarillo.—Su anchura es variable, entre cinco metros (5 metros) y dieciséis metros con setenta y dos centímetros (16,72 metros).

Colada de Las Eras al Calonge y Reajo Largo.—Su anchura es variable, entre cuatro metros (4 metros) y treinta metros (30 metros).

Colada del camino de La Dehesa Ladera Calonge.—Su anchura es variable, entre cuatro (4 metros) y setenta y cinco metros (75 metros).

Ramal de la colada de la Dehesa Ladera Calonge.—Su anchura es de setenta y cinco metros (75 metros).

Ramal cañada del camino de Las Caseras.—Su anchura es de setenta y cinco metros (75 metros).

Colada que desde la portada del Cerro va a la derecha.—Su anchura es de cuatro metros (4 metros).

Colada de la Calleja del Erido.—Su anchura es variable, entre cuatro metros (4 metros) y diez metros (10 metros).

### Descansaderos y abrevaderos necesarios

En la vía pecuaria cañada del Paular.—Descansadero abrevadero del Tomillar.—Su superficie aproximada es de dos hectáreas (2 hectáreas).

En la colada del tercio del Chorrillo.—Descansadero abrevadero La Tejera, con una superficie aproximada de cincuenta áreas (50 áreas).

En la colada del Palancar y Morcuera.—Descansadero abrevadero del Chorrillo, con una superficie aproximada de una hectárea veinte áreas (1 hectárea veinte áreas), que es común a la colada del tercio del Chorrillo, Descansadero Majada Palancar, con una superficie aproximada de una hectárea veinte áreas (1 hectárea 20 áreas); y descansadero Peñas Tejeras, con una superficie aproximada de una hectárea setenta áreas (1 hectárea 70 áreas).

En la colada de San Andrés al Raso de La Tejera.—Abrevadero de Fuente de la Sacera, con una superficie aproximada de treinta y cuatro áreas (34 áreas).

En la colada del camino de Chozas y Colmenar.—Descansadero abrevadero del Tranzón o Arroyo Collado, con una superficie aproximada de una hectárea (1 hectárea).

En la colada del raso de La Cueva al Cancho Amarillo.—Descansadero de Salegar y Sestil, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas (4 hectáreas).

En la colada de Las Eras al Calonge y Reajo Largo.—Descansadero abrevadero Los Razonos, con una superficie aproximada de dos hectáreas cincuenta áreas (2 hectáreas 50 áreas).

En la colada del camino de La Dehesa Ladera Calonge.—Descansadero abrevadero Majada Vieja, con una superficie de cuatro hectáreas (4 hectáreas) aproximadamente.

2.º La longitud, dirección, descripción, descansaderos, abrevaderos y demás características de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º Las vías que crucen la población tendrán, a su paso por ésta, la anchura de las calles que atraviesan.

4.º Si en el término municipal existen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

5.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten en cualquier medida a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación, para resolver lo que proceda.

6.º Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 8 de junio de 1959 por la que se concede a don Luis Bosch Ricart, de Barcelona, en nombre y representación de «Textil Casal y Vall, de Les Escaldes (Andorra), el régimen de admisión temporal para la importación de 75.000 kilogramos de lanas lavadas para su transformación en estambre hilado, para su exportación a Andorra.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por don Luis Bosch Ricart, de Barcelona, en nombre y representación de Textil Casal y Vall, de Les Escaldes (Andorra), en la que solicita autorización para importar, en régimen de admisión temporal, lanas lavadas para su transformación en hilados, mercadería que habrá de destinarse a su exportación a Andorra;

Vistos los informes favorables que sobre la petición mencionada y otras análogas que han emitido los Organismos competentes;

Resultando que contra la referida petición no se ha formulado protesta alguna;

Considerando que la admisión temporal que se solicita se basa en las de carácter tipo, otorgadas por Decretos de este Departamento de fechas 10 de mayo de 1957 y 28 de noviembre de 1958, a la firma Jeny Turull, S. A.,

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto prescriben las disposiciones vigentes en materia de admisiones temporales y que, por tanto, es procedente el acuerdo de este Departamento, según lo que determina el artículo tercero del Decreto-ley de 30 de agosto de 1946.

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por su Dirección General de Política Comercial y Arancelaria ha resuelto disponer:

1.º Se concede a don Luis Bosch Ricart, de Barcelona, en nombre y representación de Textil Casal y Vall, de Les Escaldes (Andorra), el régimen de admisión temporal para la importación de lanas lavadas, por un total de 75.000 kilogramos, que han transformarse en estambre hilado, cuyo destino será, precisamente, la exportación a Andorra.

2.º Las transformaciones de la primera materia importada en el producto expresado se verificarán en las fábricas sitas en Sabadell y que son propiedad de las firmas «Piclaje y Lavados de Lana, S. A.», sita en avenida de José Antonio número 215, y en la de don Pedro Raventós, emplazada en la calle Costa, número 8, en cuyos establecimientos fabriles se procederá al peinado, hilado y tintado, respectivamente.

3.º Las importaciones de lana y las exportaciones de estambre tendrán lugar por la Aduana de Seo de Urgel, que será considerada como matriz a los efectos reglamentarios.

4.º A los efectos de contabilización de las operaciones derivadas de esta admisión temporal, se tendrá en cuenta que en la operación del peinado se produce una merma de 17 por 100 y en la del hilado un 10 por 100, por lo que, siendo estas mermas sucesivas, el total de la misma ha de calcularse en el 25,30 por 100 del peso de la lana importada. Por consiguiente, por cada 100 kilogramos de estambre hilado que se exporten habrán de darse de baja en la cuenta corriente de admisión temporal 133,847 kilogramos de lana lavada.

5.º Dentro de los límites, máximo de mermas y mínimos de rendimiento, establecidos en el artículo que antecede como tipos básicos, la intervención de la fábrica determinará en cada caso, las cantidades de estambre hilado que se hayan obtenido realmente y las mermas que se hayan producido, haciendo constar por separado el peso de los desperdicios o subproductos que tengan aprovechamiento, los que satisfarán los derechos arancelarios correspondientes. De todo lo cual expedirá la oportuna certificación, para que surta sus efectos en la Aduana matriz.

6.º La presente concesión funcionará sometida al régimen fiscal de Inspección, que se ejercitará por un funcionario del Cuerpo Técnico de Aduanas, quedando obligada la entidad concesionaria a cumplir los preceptos del Reglamento de Admisiones Temporales en lo que respecta a dicho servicio.

7.º El plazo de vigencia de esta concesión en los términos que se otorga será de un año, contado a partir de la fecha en que se realice la primera importación y siempre ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Admisiones Temporales en cuanto a caducidad de las concesiones. Transcurrido el plazo de seis meses de ejercicio de la concesión, el Inspector de la fábrica remitirá a la Dirección General de Aduanas una Memoria en la que consignará los datos relativos a las importaciones realizadas, rendimientos obtenidos y mermas y subproductos que se originen, así como cuantas observaciones considere de interés en relación con el desenvolvimiento de la concesión.

El mencionado Centro remitirá esta Memoria, acompañada de su propio informe, al Ministerio de Comercio, y este Departamento, teniendo en cuenta los antecedentes, dispondrá lo que proceda respecto a la continuación de la concesión y a las normas definitivas, que, en su caso, hayan de observarse.

8.º La exportación del estambre hilado, obtenido con cada partida de lana que se importe al amparo de la presente concesión habrá de tener lugar dentro del plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de aquella importación.

9.º Serán de aplicación a la presente concesión de admisión temporal las normas establecidas en los artículos 9.º, 10.º, 11.º, 12.º y 13.º del Decreto-ley de 10 de mayo de 1957, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 23 de igual mes y

año, por el que se otorgó a la entidad Jenny Turull, S. A., la concesión tipo de esta clase de admisiones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1959.—P. D., F. García-Moncó

Ilmo. Sr. Director general de Política Comercial y Arancelaria.

• • •

*ORDEN de 8 de junio de 1959 por la que se autoriza la admisión temporal de hojalata a los fabricantes de conserva que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por Hijo de Crescencio Gil; García Gallen y Cia., S. R. C.; Masía Hermanos y Cia., S. en C.; don Aniceto Ramírez Rey, y don Manuel Campillo Laorden, en las que solicitan autorización para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, para su transformación en envases destinados a la exportación de los productos de su industria.

Vistos los informes que se han emitido favorables a las referidas peticiones:

Resultando que con referencia a las mismas no se ha producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario;

Considerando que las admisiones temporales que se solicitan se basan en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor;

Considerando que se ha dado exacto cumplimiento a cuanto prescriben la Ley de 14 de abril de 1888 y el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930, como asimismo a lo dispuesto en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por su Dirección General de Política Comercial y Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco sin obrar para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de su industria a favor de los fabricantes que se mencionan a continuación y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: Hijo de Crescencio Gil.

Residencia: Calahorra (Logroño).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Calahorra (Logroño), calle del Teatro, 24.

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del peticionario.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Barcelona, Pasajes, Irún y Valencia.

Beneficiario: García Gallen y Cia., S. R. C.

Residencia: Villarreal (Castellón).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Carretera de Alcantarilla, 102, Murcia.

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del peticionario.

Mercancía a exportar: Conservas de frutas.

Aduana importadora: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Cádiz, Port-Bou e Irún.

Beneficiario: Masía Hermanos y Cia., S. en C.

Residencia: Jijona (Alicante), Generalísimo, 12.

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Jijona (Alicante).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En I. B. I. (Alicante), Pascual y Valls, S. L.

Mercancía a exportar: Turrone y dulces.

Aduana importadora: Alicante.

Aduana exportadora: Alicante.

Beneficiario: Don Aniceto Ramírez Rey.

Residencia: Barbate de Franco (Cádiz).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Barbate de Franco (Cádiz).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: Metalgráfica Malagueña (Málaga)

Mercancía a exportar: Conservas de pescado.

Aduana importadora: Cádiz.

Aduanas exportadoras: Cádiz, Málaga, Sevilla, Barcelona y Port-Bou.

Beneficiario: Don Manuel Campillo Laorden.  
Residencia: Santomera (Murcia).  
Emplazamiento de la fábrica de conservas: Santomera (Murcia).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hoja lata en envases: En la propia fábrica del peticionario.  
Mercancía a exportar: Conservas vegetales.  
Aduana importadora: Cartagena.  
Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante Valencia, Por-Bou o Irún.

2.º En las concesiones que anteceden serán de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones tal como se hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 de igual mes y año, entendiéndose ampliado transitoriamente el plazo señalado en el apartado tercero, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 1 de agosto de 1953; asimismo le serán de aplicación las normas establecidas en la Orden ministerial de 15 de septiembre de 1954 a García Gallen y Cia., S. R. C.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1959.—P. D., F. García-Monco.

Ilmo. Sr. Director general de Política Comercial y Arancelaria.

• • •

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 8 de junio de 1959 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo B a favor de «Viajes Mediterráneo, S. A.», con caso central en Barcelona y dependencia de la Agencia del Grupo A «Viajes Costa Brava, S. L.», de Figueras (Gerona).*

Ilmo. Sr. Visto el expediente tramitado en virtud de la solicitud presentada por don Manuel Almodóvar Reina como Director-Gerente de la Sociedad Mercantil «Viajes Mediterráneo, S. A.»; y

Resultando que por escrito de 18 de marzo de 1959 acompañado de la documentación oportuna, se solicita la concesión del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo B;

Resultando que efectuadas las comprobaciones pertinentes la Dirección General del Turismo es de parecer que reúne las condiciones requeridas para la expedición del título-licencia solicitado;

Visto el Decreto de 19 de febrero de 1942 y demás preceptos de general y pertinente aplicación;

Considerando que han sido cumplidos los requisitos que se señalan en los artículos tercero y quinto del Decreto de 19 de febrero de 1942 para otorgar el título de Agencia de Viajes del Grupo B, por lo que procede señalar las condiciones precisas para el ejercicio de las actividades propias de esta clase de Agencias que se establecen en el artículo sexto de la misma disposición.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede a la Empresa «Viajes Mediterráneo, Sociedad Anónima», con casa central en Barcelona, avenida de José Antonio, número 603, para servir de intermediaria entre la Agencia de Viajes del grupo A, «Viajes Costa Brava, Sociedad Limitada», de Figueras (Gerona), y el público, el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo B, con el número cuarenta y cuatro de orden, en la forma que se señala en esta disposición, a fin de que pueda ejercer las actividades que les están reservadas a esta clase de Agencias por la legislación vigente.

Segundo.—Para la expedición del expresado título-licencia, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá constituir en el Banco de España o Caja General de Depósitos una fianza de 10.000 pesetas, en metálico o valores del Estado, a la disposición de la Dirección General del Turismo y afecta a las resultas de su actuación.

Tercero.—La Empresa se obliga a reponer la fianza hasta la cantidad señalada, en el plazo de quince días, cuando fuere necesario, por haber experimentado reducción en virtud de responsabilidades que en ella se hubieren hecho efectivas.

Cuarto.—Una vez haya sido constituida la fianza, la Dirección General del Turismo, en cumplimiento de la presente Orden, expedirá el título, que habrá de ser expuesto al público en las oficinas centrales de la Empresa.

Quinto.—En todo acto que realice, así como en membretes, cartas, anuncios y cuanta documentación emplee, deberá citar en forma destacada, como único título, el de «Viajes Mediterráneo, S. A.», y como subtítulo, el de «Agencia de Viajes» poniendo en forma menos destacada, pero perfectamente legible, lo siguiente: «Título número 44 de orden del Grupo B, como intermediaria entre la Agencia de Viajes del Grupo A «Viajes Costa Brava, S. L.», y el público, según Decreto de 19 de febrero de 1942, obtenido por Orden ministerial de 8 de junio de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO .....).»

Sexto.—El presente título se concede en razón de la persona que lo solicita, y cualquier modificación que se pretenda introducir en la Empresa, como cambio de la persona o personas que rijan la Agencia, de los locales en que actúe, disminución o aumento de los elementos materiales afectados al cumplimiento del servicio turístico, apertura, traslado o cierre de la casa central, la reforma de los Estatutos sociales, en su caso, y, en general cualquier variante que altere las circunstancias base de esta concesión, deberá comunicarse previamente a la Dirección General del Turismo para su autorización y anotación en el Registro de Agencias de Viajes.

Séptima.—Este título de Agencia de Viajes podrá ser revocado si la Empresa incumple alguno de los requisitos contenidos en el Decreto de 19 de febrero de 1942 y normas para su aplicación, previa formación de expediente por la Dirección General del Turismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

• • •

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*ANUNCIOS de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por los que se hacen públicas las adjudicaciones de determinadas obras.*

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 274, correspondiente al día 15 de noviembre de 1958, convocó el concurso de las obras para la construcción del grupo de cincuenta (50) viviendas y urbanización en Reinosa (Sanander), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don Santos Fernández Roiz, en la cantidad de tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesetas (3.848.000).

Madrid, 9 de junio de 1959.—El Secretario general de la Obra, Antonio Doz de Valenzuela.

2.151.

• • •

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 249, correspondiente al día 17 de octubre de 1958, convocó el concurso de las obras para la construcción del grupo de cien (100) viviendas y urbanización en Logroño (capital), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de Caminos y Edificios, Sociedad Anónima en la cantidad de ocho millones cuatrocientas treinta y un mil doscientas ochenta y dos pesetas ochenta y cinco céntimos (8.431.282,85) pesetas.

Madrid, 9 de junio de 1959.—El Secretario general de la Obra, Antonio Doz de Valenzuela.

2.150.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 18 de junio de 1959 por la que se designa el Tribunal Censor de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la norma séptima de la Orden de 4 de octubre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 del mismo mes) por la que se convocan oposiciones para ingreso en la Escuela Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien designar Presidente del Tribunal Censor a don José Castán Tobeñas, Presidente del Tribunal Supremo, y Vocales, a don Idefonso Alamillo Salgado, Fiscal del Tribunal Supremo; don Manuel de la Plaza Navarro, Director de la Escuela Judicial; don Enrique Jiménez Asenjo, Catedrático de la Escuela Judicial, en sustitución del Jefe de Estudios de la misma; don Luis Vacas Andino, Magistrado del Tribunal Supremo; don Federico Rodríguez Solano y Espin, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid; don Antonio Cantos Guerrero, Abogado Fiscal del Tribunal Supremo, y don Rafael de Alcaraz y de Reyna, Marqués de Cerverales, Letrado Mayor de término y Jefe de la Sección de Personal de las Carreras Judicial y Fiscal del Ministerio de Justicia, que ejercerá también el cargo de Secretario del Tribunal Censor.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1959.

**ITURMENDI**

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se rectifica el programa de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantil.*

Habiéndose observado errores en el texto del programa de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantil de 28 de mayo de 1959, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de junio del corriente año, se modifican en la forma que a continuación se indica:

#### *Derecho Civil común y foral*

Tema 2.º Última pregunta, en vez de «civiles» debe decir «civiles».

Tema 4.º Última pregunta, en vez de «retroactividad», debe decir «irretroactividad».

Tema 10. Tercera pregunta, en vez de «concretarse», debe decir «completarse».

Tema 14. Tercera pregunta en vez de «El estado de incapacidad», debe decir «El estado y capacidad».

Tema 17. Última pregunta, en vez de «extintivo», debe decir «extinguido».

Tema 36. Primera pregunta en vez de «pública» debe decir «jurídica». Tercera pregunta, en vez de «Gebere», debe decir «Gewere».

Tema 39. Tercera pregunta, en vez de «tercero» debe decir «terceros».

Tema 42. Cuarta pregunta, en vez de «adquirirlo», debe decir «adquirir».

Tema 61. Tercera pregunta, en vez de «incluyen», debe decir «excluyen».

Tema 67. Primera pregunta, en vez de «precedente», debe decir «precedentes».

Tema 84. Segunda pregunta, en vez de «Actos» debe decir «Pactos».

Tema 89. Es tema «99».

Tema 107. Última pregunta, debe decir: «Disposiciones del Código civil sobre la materia».

Tema 108. Suprimir la última pregunta.

#### *Derecho Mercantil*

Tema 5.º Pregunta séptima en vez de «conforme al mercantil», debe decir «con forma mercantil».

Tema 7.º Penúltima pregunta, en vez de «por acción», debe decir «por acciones».

Tema 31. Cuarta pregunta, en vez de «cambiables», debe decir «cambiales».

#### *Derecho Procesal*

Tema 23. Segunda pregunta, debe decir: «Los arbitrajes de Derecho privado: su tramitación» Y se suprimen la segunda y tercera pregunta.

Tema 31. Primera pregunta, suprimida, y poner en su lugar: «Los restantes procesos de cognición.»

#### *Principios generales de Derecho inmobiliario y legislación hipotecaria española*

Tema 7.º Añadir, como última pregunta: «Régimen jurídico de la propiedad inmueble en las provincias africanas.»

Tema 60. Última pregunta debe decir: «Su conversión en inscripción de hipoteca».

Tema 81. Suprimir la última pregunta.

#### *Legislación del Impuesto de Derechos Reales y transmisión de bienes y Derecho fiscal*

Tema 17. Primera pregunta debe decir: «Impuesto sobre transacciones: reglas de liquidación según se alegue o no título.» Tercera pregunta, en vez de «Transmisión» debe decir «Transacción». Quinta pregunta en vez de «transmisión», debe decir «transacción».

Tema 39. Sexta pregunta, en vez de «horarios», debe decir «honorarios».

Tema 41. Última pregunta, en vez de «condenación», debe decir «condonación».

Tema 47. Quinta pregunta debe decir: «Funciones de los Liquidadores del Impuesto de Derechos Reales en relación con el de Timbre: liquidación del llamado «exceso de Timbre» (estudio del artículo 57 del Reglamento); carácter de inspectores permanentes (artículo 200 del Reglamento). El resto, hasta el final de la pregunta, continúa igual que el texto».

Tema 49. Pregunta segunda. Añadir después de «evaluación», «global».

Madrid, 11 de junio de 1959.—El Director general, José Alonso.

• • •

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública relación de aspirantes presentados a la oposición convocada en 17 de febrero de 1959 para proveer ocho plazas de Médicos en los Servicios Clínicos de la Lucha Antivenérea Nacional.*

Relación de aspirantes admitidos a la oposición convocada en 17 de febrero de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 de marzo de 1959) para proveer ocho plazas de Médicos en los Servicios Clínicos de la Lucha Antivenérea Nacional.

#### Número

- 1 Almonacid de la Pedrueza, Luis.
- 2 Alvarez-Quifones Caravia, Pedro.
- 3 Alvira Borja, Martín.
- 4 Aranda Paradelo, Ricardo.
- 5 Arce Aviñó, Marcelo.
- 6 Barthe Aza, Adolfo.
- 7 Barrio G. de Medina, José Luis.
- 8 Bassas Miquel, Ignacio.
- 9 Bonmati Limorte, Casimiro.
- 10 Buffuel Guillén, Cristóbal.
- 11 Calle López, César de la.
- 12 Campo Alonso, Francisco Javier del.
- 13 Carreras Granados Enrique.
- 14 Casas Marín, Miguel.
- 15 Castells Mas, Antonio.
- 16 Corripio Quijano, Francisco.
- 17 Cuadrado Colorado Luis.
- 18 Figueroa Figueroa, Francisco.
- 19 García Montelongo, Rafael.
- 20 García Muñoz, Miguel.
- 21 Garrido Pérez, Rogelio.
- 22 Garrido Vela, Santiago.
- 23 Gay Martínez Fresneda, Carlos.
- 24 Giménez Camarasa José María.
- 25 González-Cavada de Cuenca, José Luis.

## Número

26	Grimalt Sancho, Francisco.
27	Guembe Urdanoz, Joaquín.
28	Herrera Padilla, Antonio.
29	Herrero Cecilia, Emilio.
30	Janer del Valle, Carlos.
31	Laporte Mendia, Marcelo.
32	Ledo Pozueta, Antonio.
33	López Romasanta, Enrique
34	Lorente Muro, Luis—Falta abonar derechos.
35	Llanos Banquer, Miguel.
36	Mantilla Pérez de Ayala, Miguel
37	Martínez Gasse, Carlos de.
38	Martínez del Portal Martínez, Juan.
39	Marrón Gasca, José.
40	Mascaró Ballester, José María.
41	Mata Carriazo Ramírez, Juan de
42	Montero Tirado, José.—Falta abonar derechos.
43	Moragas Viñas, José María de.
44	Morana Muñoz, José Luis.
45	Noguer Debray, Santiago.
46	Ocaña Sierra, Juan.
47	Oyamburu Salegul, Luis.
48	Palacios Huerta, José Luis.
49	Pastor Roda, Fulgencio.
50	Pérez Gil, Alfonso.
51	Pons Poch, Ramón
52	Pujol Ribalta, Jorge.
53	Quintanilla Gutiérrez, Emilio.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se hace pública la relación de puntuaciones formada por el Tribunal calificador constituido para valorar los méritos de los funcionarios que han tomado parte en el concurso convocado por la Dirección General de Administración Local en 23 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de septiembre del mismo año), para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.**

Garrido Barrera, José María	5,94
Buendía Montilla, Alfonso	5,94
Cerrillo Navarro, Eulogio	5,905
Bravo Redruejo, Virgilio	5,78
Montero Aroca, José	5,605
Cuevas Reina, José	5,53
Tejedor Mena, Egdunio	5,4525
Azañón Segura, Ramón	5,4475
Illera Romo, Félix	5,4375
Palomar Pérez, Prisciano	5,435
Santa Olalla Arranz, Felipe	5,43
Pablo Roper, Francisco de	5,37
Elvira Abelleira, Juan Gualberto.	5,2975
Sánchez Moreno, Pedro	5,29
Carbajo Alvarado, José	5,2875
Sanz Hergueta, Pedro	5,275
Casado Bartolomé, Lorenzo	5,27
Fernández Tejada, Valentín A.	5,2625
Nepomuceno, Matanza, Pablo	5,2575
Gutiérrez Casado, Juan	5,24
Miquel Martorell, Amadeo	5,225
Mendoza Márquez, Pedro	5,21
Tierz Pérez, José María	5,20
Cuenca Albertos, Gregorio	5,1975
Martín Martín, Benigno	5,17
Blanquet Fondevila Victoriano	5,17
Jiménez Sastre, Cipriano	5,16
Villalba Alfaro, Isaac	5,15
Navacerrada Heras, Abdón	5,1475
López Recio, Albertino	5,14

## Número

54	Ramís Vidal, José Luis.
55	Risco González, Antonio.
56	Robledo Aguilar, Alfredo.
57	Rodríguez Porto, Oscar.
58	Ruflanchas Salcedo, Juan.
59	Salgado García, Enrique.
60	Sambola Casanovas, Juan.
61	Sánchez-Covisa y Carro, Antonio.
62	Senra Maya, José Luis.
63	Serrano López, Luis.
64	Sotillo Gago, Ismael.
65	Targa Giménez, Magín.
66	Terencio de las Aguas, José.
67	Trapero Caro, Angel.
68	Tudanca Saiz, Aureliano.
69	Viguer Albert, Rafael.
70	Vilella Ruiz de Azagra, José.
71	Zurriaga Furio, Oscar

Los aspirantes que no hayan abonado los derechos de examen deberán realizarlo en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedando excluidos de la oposición en el caso de no realizarlo en el plazo señalado.

Madrid, 12 de junio de 1959.—El Director general, P. D., Vicente Díez del Corral.

Zavala Rodríguez, Joaquín	5,13
Castaño Gómez, Gabriel	5,11
Pastor Ferrer, José María	5,1025
Romero Obejo, Juan M.	5,08
Velasco Herrador Isidro	5,08
Alvarez González, Darío	5,06
Vila Muñoz, José M.	5,06
Cabo Alvarez, Antonio	5,06
Melero Campos, José	5,05
Castillo Cantos, José Vicente	5,05
Rodríguez Laguna, Antonio	5,03
Herrero Iglesias, Juan José	4,9975
Rodríguez Arroyo, Agustín	4,9775
Baquero Carrasco, Guillermo	4,95
Riöla Palmeiro, José María	4,94
Martínez García, Francisco	4,935
Arjalaguer Sala, Pedro	4,935
Jiménez Fernández, Ovidio	4,90
Calvo Arribas, Pedro	4,8925
Arellano Martínez, Jaime	4,89
Moll Riera, Francisco	4,8575
Graells Farró, Félix de O.	4,8475
Tobar Tobar, Angel	4,84
Gimeno Brunet, Antonio	4,8375
Pérez García, Fernando B.	4,83
Gallego Estévez, Marcelino	4,82
Miguel Sanz, Idefonso	4,82
Deza-López Estévez, Abelardo	4,8075
Arnal Serrano, Juan José	4,80
López Aldea, Amador	4,79
Medina Molinero, Antonio	4,79
Soler Mayor, José	4,78
Provencio Arroyo, Eusebio	4,78
Rodríguez Giménez, Aristido	4,78
Gardó Vidal, Rafael	4,78
Rodríguez Carballe, José	4,78
Gargallo Farago, Vicente	4,7775
Benítez Gutiérrez, Pedro	4,775
Sendino Vivar, Moisés	4,77
Hinarejos Rama, Inocente	4,7675
Lucas Lucas, Martín	4,7375
Robledo Escribano, Gregorio	4,7375
Carbonell Docouto Emilio	4,73
García de Arriba, Ricardo	4,7275
Martín García, Enrique	4,7225
Fernández Aira, José	4,72
Arcos García, Federico	4,715

Perdices Perdices, León	4,7075
Palacio Viñayo, Eduardo	4,70
González Rodríguez, Mateo	4,6775
García Serrano, Ginés	4,67
Cortés Alegre, Samuel	4,665
Chueca Cuartero, Mariano	4,66
Asensio Navas, Mariano	4,66
Albert Aceituno, Félix	4,65
Borrego Hernández Fidel	4,6475
García Medina, Bibiano	4,6475
Recio García, Reyes S.	4,6425
Cortés Amat, Francisco	4,62
Colino Benítez, Eugenio	4,6075
García Vallente, Ramón	4,60
Martín Fernández, Gabriel	4,60
Fernández Latorre, Victoriano	4,59
Palacio Dieste, Francisco	4,585
Molins Ballesté, Francisco	4,57
Torremocha Sánchez, Leopoldo	4,5675
Ribagorda García, Alberto	4,565
García Pastor, Deogracias	4,565
Burón García, Miguel	4,55
Ontalba Pleité, Doroteo	4,54
Jiménez Mrales, Emilio	4,5375
Marín Ripoll, Juan	4,53
García Soto, Agustín	4,53
Sanz Montero, Bernardo	4,5275
López Vázquez, Serapio	4,52
Martínez Muñoz, Aurelio	4,52
Guillermo Blanco, Esteban	4,5175
Vidal Peña, Amadeo	4,50
Méndez Vargas, José	4,50
Fernández Muñoz, José	4,49
Sulleiro González, Perfecto	4,49
Rubio Esteban, Tomás	4,48
Caballero Collantes, Ramón	4,4775
García Martín, Braulio	4,47
Gonzalo Rodríguez Alejandro	4,47
García Tejedor, Emilio	4,4675
Bosch Rubio, Luis	4,4625
López García, José	4,46
Alvarez Fernández, Joaquín	4,45
Francisco Vicente Atanasio	4,447
Fuentes García, Antonio	4,445
Vicente Hernández, Juan José	4,4425
García Requena, Ervigio	4,44
Moreno Escolá, Fidel	4,4333
Corredera Jiménez, Luzgérico	4,42
Rodríguez Fernández, Bernardo	4,4175
Fuente Martínez, Pedro de la	4,415
Martínez Cabello, Esteban	4,41
Montanero Rangel, Manuel	4,41
Clement Giner, Edmundo	4,4075
Bundio Brumos, Pablo	4,40
Isla Lafuente, Manuel	4,395
González Fernández, Marcelino	4,39
Montoya Villar, Arturo	4,39
Iglesias Gascuña, Juan José	4,3875
Pérez Alvarez, Luis	4,3775
Caballero Merino Antonio	4,36
Gañán López, Mariano	4,3475
Rubio Villalba, Valerio	4,3475
Pourtáu García, José María	4,34
Ricart Montesinos Francisco	4,3275
Gómez Almohalla Eugenio	4,3075
González Sahagún, Agustín	4,30
Sanz Nafria, Eugenio	4,2925
Molleneu Mestre Manuel	4,29
Mansilla Rojo, Luis	4,285
Cardona Mestre, Dionisio	4,28
Suárez Berry, Bernardo	4,28
Torbio Herrero, Ladislao	4,2725
Avila Aragonés, José María	4,28
Barroso Nieto, Miguel	4,28
Ribota López, Gregorio	4,2575
Ariza Salas, Alfonso	4,25
Gutiérrez Díez Faustiniiano	4,2475
Argente Sáez, José María	4,235
Seriol Fort, Román	4,2325
Sanz Palomar, Celestino	4,2275
Aicolea Rata, Vidal	4,22
Heras de León, Silviano las	4,2125
Moral Cefalvo, Servando	4,2075
Fernández Plaza, Alejandro	4,19

Romero Yagüe, Cándido .....	4 19	Uriel Garcés, Sotero .....	3.6825	Lasheras Fillat, Ramón .....	2.58
Soria Ransanz, Fedro .....	4.1825	Iglesias Alvarez, Antonio .....	3 6575	Frigola Palol, Angel .....	2.5225
Nieto Moreno, Casiano .....	4.18	Fuente Jiménez, Antonio de la ...	3.655	Brañas Mahía, José .....	2.51
Serrano Pérez, Emérito .....	4.165	Pérez González, Otilio .....	3.65	Durán Díaz, Joaquín .....	2.50
Román Torres, Antonio .....	4.16	Giró Andréu, Eusebio .....	3.6475	Durán-Tez Velasco, Angel .....	2.48
García Gutiérrez, Juan .....	4.1425	Calomarde Abad, Firmo .....	3.6375	Mora Guans, Jaime .....	2.4775
Soler Soler, Ginés .....	4.1375	Lozano Espert, Alberto .....	3.6375	Gómez Sánchez, Vicente .....	2.47
Mendizábal Cecilia, Francisco .....	4.13	Jodra López, Pedro .....	3.6325	Castillo Rodríguez, Salvador del .....	2.4625
Molinero Maestro, José .....	4.1125	Alcázar Moreno, Tomás .....	3.6325	Hernández Muñoz, Juan S. ....	2.43
Vega Gonzalez, José .....	4.105	Delgado Pérez, Felipe .....	3 63	Cermeño Sevilla, Tomás .....	2.42
Uruena Villar, Germán .....	4.0875	Cubillo Jiménez, Manuel .....	3.60	Medán Amell, Inocencio .....	2.40
Díaz Serna, Gregorio .....	4.08	Gallego López, Manuel .....	3.58	Pérez Arias, Agustín .....	2.40
Giralt Bosch, José .....	4.0775	Rabassó Fàbregat, Juan .....	3.5675	Santamaria Sabe, Miguel .....	2.38
Sabaté Sentís, Jaime .....	4.0775	Ara Fernández, Félix .....	3.55	Martí Grifol, Juan .....	2.3625
Palau Costa, Salvador .....	4.0775	Enriquez Vallejo, Francisco .....	3.55	García López, Javier .....	2.3525
Feu Sabater, José María .....	4.0775	González Briz, Valentín .....	3.5425	Yubero Martínez, Benjamín .....	2.31
Sahagún Torres, Carlos .....	4.075	Gimeno Pérez, Joaquín .....	3.53	Calvo Pastor, Eugenio .....	2.3025
Puig Adell, Daniel .....	4.07	Sánchez Sanchez, Juan .....	3.53	Villaseñor Gabiola, Tomás Lucas .....	2.30
López Rodas, Evaristo .....	4.07	Cataño Bernejo, Facundo .....	3.50	García Cabezón, Laureano .....	2.295
Checa Cortés, Fernando .....	4.0675	Herrero García, Santiago .....	3.49	Guerra-Librero González, Antonio .....	2.29
Sánchez Hernández, Pantaleón .....	4.0675	Sabaté Estalella, Antonio .....	3.4775	Arajol Villarubla, José .....	2.275
Carramiñana Lacal, Pedro .....	4.0675	Serres Rebull, José .....	3.47	Coca Freginals, Jaime .....	2.27
Rica Pérez, Francisco .....	4.0675	Palomo López, Mariano Carmelo .....	3.45	Pou Aparóls, Vicente .....	2.15
Yagüe Sevilla, Pedro .....	4.0575	Tejedor Rojo, Gerardo .....	3.4173	Solé Ferré, Antonio .....	2.1175
Monterde Serrano, Enrique .....	4.0525	Franco Paz, Matías .....	3.4123	Farreróna Daranas, José .....	2.09
Herranz Garcés, Valentín .....	4.0475	Aradas Vilar, Juan .....	3.3875	Vázquez Rodríguez, Guillermo .....	2.0575
Oviedo Musella, José .....	4.0475	Cañellas Soldevila, Jaime .....	3.38	Mestre Solé, José María .....	2.055
Ruiz Herranz, Amador .....	4.0475	Pedrero Esgueva, Victorino .....	3.37	García González, Julián .....	2.01
Aguilar Capapé, Luis .....	4.0275	Carles Prats, Salvador .....	3.3025	Maestre Maestre, Julio .....	2.006
Aladrén García, José .....	4.0275	Gessa Loaysa, Joaquín .....	3.3175	Antón Antón, Mariano .....	1.9825
Carrasco Fernandez, Antonio .....	4.02	Felipe Ruano, Crescencio .....	3.3125	Bigas Martí, Lorenzo .....	1.9475
Bádenas Molina, Ignacio .....	4.005	López Serrano, Pablo .....	3.31	Rodríguez Pardo, Carlos .....	1.815
Poyo Jiménez, Emilio .....	3.9975	Yagüe Sevilla, José Cristino .....	3.31	García Catalá, José .....	1.87
Alvarez Urbarri, Julian .....	3.975	Marco Bas, Melchor .....	3.3025	Rodríguez Sanz, José .....	1.86
Gallego Domínguez, Enrique .....	3.96	Tuda Martín, Francisco .....	3.2875	Costa Cros, Pedro .....	1.8475
Gómez Sauras, Alejandro .....	3.955	Targa Moncusí, Juan .....	3.2825	Mambrilla Aparicio, Miguel .....	1.41
Tomás Valero, José María .....	3.95	Aragónés Rull, Juan .....	3.2575	Escala Llopla, Antonio .....	1.3125
Fernández Orta, Clemente .....	3.945	Seguí Arqués, José Andrés .....	3.2575	Peraita Richard, Miguel .....	1.30
Hermoso Freire, José .....	3.945	Díaz Gascón, Enrique .....	3.255	Faigas Ribalta, Ramón .....	0.825
Lecuona del Puerto, Justo .....	3.94	Pérez Soler, Carlos .....	3.25	Bosch Vancell, José .....	0.87
Vicente Baz, Francisco .....	3.9275	Fuente Zafra, Gregorio de la .....	3.2425	Vives Roselló, Matías .....	0.355
Gil Molina, Federico .....	3.925	Crespo Salas, Juan .....	3.24		
González Páguñez, Pedro .....	3.91	Fernandez Alvarez, Luis .....	3.23		
Acosta Zorrilla, Ricardo .....	3.905	Bosch Rubio, Lorenzo .....	3.22		
Rodríguez Carmona, Francisco .....	3.8925	Nadal Saurina, José Luis .....	3.22		
Borrrel Giral, David .....	3.8875	Caballero Escribano, Isidro .....	3.20		
Navarro de Lara, Manuel .....	3.875	Mestre Mestre, Juan .....	3.1675		
Gómez Rubio, Daniel .....	3.8725	Lueiro Rey, Rodrigo .....	3.16		
Soladana Escribano, Eustaquio .....	3.8675	Huerta Aguilar, Ramón .....	3.15		
Prieto Valbuena, Macario .....	2.86	Carreter Espel, Pedro .....	3.1325		
Iglesias Rodrigo, Isidoro .....	3.8575	Melguizo Latorre, Germán Julio .....	3.125		
Fernández Serra, Juan .....	3.855	Bernabé Pascual, Narciso .....	3.125		
Vila Vera, José María .....	3.85	Sánchez Polo, Julián .....	3.1075		
Arnau Matéu, Marcellino .....	3.8375	Navarro Martínez, Juan .....	3.0975		
Valero Soblechero, Antonio .....	3.8375	Estarriola Subirós Luis .....	3.09		
Pérez Pérez, Victoriano .....	3.8375	Esteban Barrero, Ezequiel .....	3.08		
Oliver Alberti, Juan .....	3.835	Escobairó Parré, Basilio .....	3.0675		
Hernández Sánchez, Lucas .....	3.835	Camp Mosás, Antonio .....	3.0475		
Cobos Jiménez, Placentino .....	3.8225	Camarasa Guáns, Bartolomé .....	3.0175		
Robledo Matos, José .....	3.82	Méndez Gómez, Adolfo .....	2.98		
Roca Pulz, José .....	3.8175	González Díez, Manuel .....	2.9775		
Carbayo Martínez, Elías .....	3.815	Monte Sanz, Ricardo .....	2.975		
Alamo Camarero, Antonio del .....	3.795	Blas Palancar, Salomón .....	2.96		
Cebrián Rodríguez, Antonio .....	3.785	Segura Segura, Tomás .....	2.9375		
Rodríguez de la Iglesia, Aquilino .....	3.775	Castillo Sáez, Ferrer del .....	2.93		
Calvo Galán, Pedro .....	3.77	Sobrado Cosío, Pedro .....	2.888		
Martín López, Miguel .....	3.7675	Cerdán Sanchis, José .....	2.84		
Pagés Condom, Juan .....	3.7675	Cortés Duarri, Ramón .....	2.83		
García García, Bonifacio .....	3.7575	Vidal Pallejá, Joaquín .....	2.79		
Escribano Escribano, Gabriel .....	3.7475	Jiménez Mateo, Moisés Benjamín .....	2.77		
Fernández Serrano, Angel .....	3.7425	Sabaté Carreté, Juan .....	2.735		
Capalvo Sampietro, Ramón .....	3.7375	Pérez del Valle, Amancio .....	2.72		
Fernández Fernández, Antonio .....	3.725	Miralles Navarro, Eduardo .....	2.70		
Serrano Cebrián, Tomás .....	3.72	Mayans Codina, José Ramón .....	2.685		
Fernández Rodríguez, Saturnino .....	3.72	Navarro Ohavarria, Dalmacio .....	2.6625		
Bertral Baella, Carlos .....	3.71	Machuca Arenas, Antonio .....	2.65		
Hernando Vicente, Ramón .....	3.7025	Serra Geli, Francisco .....	2.615		
Petit Diez, Casto .....	3.7025	Oras Ferrer, José .....	2.5925		
Vilagrassa Arcusa, José María .....	3.70	Panizo Fernández, José .....	2.57		
Galera López, Juan .....	3.70	Serra Manent, Luis .....	2.5675		

## Promoción de 1958

## Número

- 1 Aragón Gaviña, Romualdo.
- 2 Muñoz Romero, Manuel.
- 3 Martín Padiá, Miguel.
- 4 Revilla González, Anastasio Vicente.
- 5 Azcorreta Arrieta, José Luis.
- 6 Casillas Candeleda, Saturnino.
- 7 Sabando Villanueva, Luis.
- 8 Echanove Tuero, Ricardo.
- 9 Salvago Mora, Salvador.
- 10 Arriaga Meridiano, Gonzalo.
- 12 Gutiérrez Rodríguez, Gregorio.
- 13 Gil Burgués, Rafael.
- 14 Noales Riquelme, Juan Antonio.
- 15 López Merino, Francisco.
- 16 Moreno Roda, Angel.
- 17 González Pérez, Benito.
- 18 Arumi Dou Javier.
- 19 Sánchez Velasco, José Manuel.
- 20 Martín Sánchez, Antonio.
- 21 Llorente Toro, Manuel.
- 23 Bernal Alvarez, Jesús.
- 24 Galindo López, Angel Manuel.
- 25 Jusúé González, Juan María.
- 26 Padilla Benavides, Julio.
- 27 Suárez Fernández, Roberto.
- 28 Delgado Sánchez, Faustino.
- 29 Romero Martín, Felayo.
- 31 Rojo Gómez, Juan.
- 34 Martínez Pardo, E. Antonio.
- 38 Gambín Martínez, Francisco.
- 39 Galán Janer, Juan José.

Madrid, 11 de junio de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Direccion General de Administracion Local, en el concurso convocado por Orden de 23 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de septiembre) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administracion Local de segunda categoria.

Provincia de Albacete

Bogarra ... D. Arturo Montoya Villar.
La Gineta ... D. Leopoldo Torremocha Sanchez.
Lezuza ... D. Tomas Segura Segura
Molinicos ... D. Francisco López Merino.
Ontur ... D. E. Antonio Martínez Pardo.
Tarazona de la Mancha ... D. Eusebio Provencio Arroyo.

Provincia de Alicante

Agost ... D. Felipe Delgado Pérez.
Beneluzar ... D. José María Pournáu García.
Blar ... D. Santiago Herrero García.
Callosa de Ensarriá ... D. Pablo Bundo Brumos
Campello ... D. Carlos Sahagún Torres.
Castalla ... D. José María Vila Vera.
Gata de Gorgos ... D. Francisco Moll Riera.
Gijona ... D. Mariano Asensio Navas.
Pinoso ... D. Deogracias García Pastor.
San Vicente del Raspeig ... D. Virgilio Bravo Redruejo.

Provincia de Almería

Abla ... D. Juan Navarro Martínez.
Cantofia ... D. José Cuevas Reina.
Garrucha ... D. Ginés Soler Soler.
Lubrili ... D. Federico Gil Molina.

Provincia de Avila

Arévalo ... D. Gregorio Cuenca Albertos.
Casavieja ... D. Isidro Velasco Herrador.
Solosancho ... D. Emilio Jiménez Morales.

Provincia de Badajoz

Aceuchal ... D. Manuel Montanero Rangel.
Benquerencia de la Sierra ... D. Ricardo Echánove Tuero.
Bienvenida ... D. Angel M. Galindo López.
Feria ... D. Gregorio Gutiérrez Rodríguez.
Higuera la Real ... D. Amancio Pérez del Valle.
Nogales ... D. Tomás L. Villaseñor Gabilón.
Talarubias ... D. Antonio Martín Sánchez.
Talavera la Real ... D. Bernardo Rodríguez Fernández.
Zarza de Alange ... D. Joaquin Duran Diaz.

Provincia de Baleares

Alayor ... D. José María Mestres Solé.
San Juan Bautista ... D. José Arañol Vilarrubla.
San Luis ... D. Javier García López.

Provincia de Barcelona

San Juan Despi ... D. Felipe Santa Olalla Aranz.
San Vicente dels Horts ... D. Valentín A. Fernandez Tejada.
Santa Maria de Barberá (condicionado al posible cambio de clasificacion de la plaza) ... D. Pedro Arjalaquer Sala.

Provincia de Cuenca

Barrajas de Melo ... D. Germán J. Melguizo Latorre.
Buenache de Alarcón ... D. Benjamin Yubero Martinez.
Minglanilla ... D. Juan José Iglesias Gascuña.
Motilla del Palancar ... D. Abdon Navacerrada Heras.

Provincia de Gerona

Caldas de Malavella ... D. Román Seriol Fort.
Campdevanó ... D. José Serrés Rebulli.
La Escala ... D. José Oviado Musella.
Pulgerdá ... D. José Roca Pulg.
Sant Hilario Sacalm ... D. José María Avila Aragonés.

Provincia de Granada

Albujuelas ... D. Francisco Enriquez Vallejo.
Alfacar ... D. Pedro Mendoza Márquez.
Castriñ ... D. Miguel Martín Padial.
Churrriana de la Vega ... D. Luis Pérez Alvarez.
Galera ... D. Faustino Delgado Sánchez.
Huétor-Tajar ... D. Salomon Blas Palancar
Otura ... D. Carlos Pérez Soler
Píñar ... D. Guillermo Vázquez Rodríguez.
Vélez-Benadulla ... D. Adolfo Méndez Gómez.

Provincia de Guadaluajara

Pastrana ... D. Aurelio Martinez Muñoz.

Provincia de Guipúzcoa

Orio ... D. Mariano Gañán López.
Villarreal de Urrechoa ... D. Francisco Mendizábal Cegiaga.

Provincia de Huelva

Aijataque ... D. Antonio Guerra-Librero González.
Almonaster la Real ... D. Jesús Bernal Alvarez.
Calañas ... D. Juan A. Noales Riquelme.
Hinojos ... D. Manuel Muñoz Romero.
Zalamea la Real ... D. Juan S. Hernández Muñoz.

Provincia de Huesca

Ayerbe ... D. Antonio Caballero Merlino.
Zaidín ... D. Luis Bosch Rubio.

Provincia de Jati

Guarnamán ... D. Federico Arcos Garcia.
Jimena ... D. Isidro Caballero Escribano.
Vilches ... D. Antonio Rodriguez Laguna.
Villanueva de la Reina ... D. Ramón Arañón Segura

Provincia de Leon

Congosto ... D. Miguel Buror
Laguna de Negrillos ... D. Antonio V. Fe...

enánchez.

La Robla ... .. D. Pablo Nepomucepo Matanza.  
 Valderrueda ... .. D. Macario Prieto Valbuena.  
 Vega de Valcarlos ... .. D. José Fernández Aira.  
 Villadecanes ... .. D. Agustín García Soto.  
 Villaturiel ... .. D. Eduardo del Palacio Viñayo.  
 Villaturiel ... .. D. Manuel González Díez.

*Provincia de Lérida*

Juneda ... .. D. Emilio Poyo Jiménez.

*Provincia de Logroño*

Autol ... .. D. Tomás Rubio Esteban.  
 Cervera del Río Alhama ... .. D. Tomás Alcázar Moren.

*Provincia de Lugo*

Láncara ... .. D. Francisco Cortés Amat.  
 Ribas del Sil ... .. D. Juan Rojo Gómez.  
 Samos ... .. D. Angel Moreno Roda.

*Provincia de Madrid*

Cercedilla ... .. D. Eulogio Cerrillo Navarro.  
 Fuenlabrada (pendiente de recurso) ... .. D. Egtúnio Tejedor Mena.  
 Valdemoro ... .. D. Juan G. Eivira Abelleira.

*Provincia de Málaga*

Casares ... .. D. Antonio Román Torres.  
 Fuente de Piedra ... .. D. Joaquín Zavala Rodríguez.  
 Mijas ... .. D. José María Garrido Barrera.  
 Mollina ... .. D. Antonio Machuca Arenas.  
 Nerja ... .. D. Joaquín Alvarez Fernández.  
 Teba ... .. D. Félix Ara Fernández.  
 Torrox ... .. D. José Hermoso Freire.

*Provincia de Murcia*

Bullas ... .. D. Francisco Martínez García.  
 Fuente Alamo ... .. D. Juan Marín Ripoll.  
 Lorquí ... .. D. Carlos Rodríguez Pardo.

*Provincia de Orense*

Borborás ... .. D. Esteban Guillermo Blanco.  
 Cortegada ... .. D. Abelardo Deza-López Estévez.  
 Junquera de Ambía ... .. D. Benito González Pérez.  
 La Mezquita ... .. D. José Panizo Fernández.  
 Puebla de Trives ... .. D. Elías Carbayo Martínez.  
 Ribadavia ... .. D. Benigno Martín Martín.  
 Rubiana ... .. D. Juan García Gutiérrez.  
 San Cristóbal de Cea ... .. D. Eugenio Collino Benítez.  
 Villarino de Conso ... .. D. Darío Alvarez González.

*Provincia de Oviedo*

Castropol ... .. D. Juan Fernández Serra.  
 Colunga ... .. D. Eduardo Miralles Navarro.  
 El Franco ... .. D. Eugenio Calvo Pastor.

Santa María de Corcó ... .. D. Joaquín Vidal Pallejá.  
 Serchs ... .. D. Antonio Camp Rosás.  
 Suria ... .. D. Antonio Gimeno Brunet.  
 Taradell ... .. D. José María Feu Sabater.

*Provincia de Burgos*

Condado de Treviño ... .. D. Mariano Antón Antón.  
 Merindad de Montija ... .. D. Ramón Caballero Collantes.

*Provincia de Cáceres*

Acebo ... .. D. Germán Urueña Villar.  
 Albalá ... .. D. Saturnino Fernández Rodríguez.  
 Aldeanueva de la Vera ... .. D. Marcelino Gallego Estévez.  
 Alía ... .. D. Evaristo López Rodas.  
 Brozas ... .. D. Marcelino González Fernández.  
 Guadalupe ... .. D. Julio Padilla Benavides.  
 Montánchez ... .. D. Emérito Serrano Pérez.  
 Zarza de Granadilla ... .. D. Juan Crespo Salas.

*Provincia de Cádiz*

Chipiona ... .. D. Bernardo Suárez Berry.  
 Espera ... .. D. Manuel Llorente Toro.

*Provincia de Castellón*

Alcalá de Chivert ... .. D. Dionisio Cardona Mestre.  
 Alcora ... .. D. Ignacio Badenas Molina.  
 Cabanes ... .. D. José M. Tomás Valero.  
 Cuevas de Vinromá ... .. D. Ramón Hernando Vicente.  
 Chert ... .. D. Inocencio Mecán Amiel.  
 Moncófar ... .. D. Cándido Romero Yagüe.  
 Sierra Engarcerán ... .. D. Daniel Puig Adell.

*Provincia de Ciudad Real*

Aldea del Rey ... .. D. Julián Alvarez Uribarri.  
 Carrion de Calatrava ... .. D. Agustín Rodríguez Arroyo.  
 Chillón ... .. D. Manuel Isla Lafuente.  
 Villanueva de la Fuente ... .. D. José V. Castillo Cantos.

*Provincia de Córdoba*

Almedinilla ... .. D. Francisco Gambín Martínez.  
 El Gargio ... .. D. Ferrer del Castillo Sáez.  
 Montalbán de Córdoba ... .. D. Valentín González Bris.  
 Montemayor ... .. D. Juan José Galán Janer.

*Provincia de La Coruña*

Finisterre ... .. D. Roberto Suárez Fernández.  
 Lage ... .. D. Tomás Cermeño Sevilla.  
 Lousame ... .. D. José Rodríguez Carballo.  
 Oza de los Ríos ... .. D. Albertino López Recló.  
 Rois ... .. D. Luis Aguilar Capapé.  
 San Saturnino ... .. D. José María Riola Palmeiro.  
 Santiso ... .. D. Miguel Maubrilla Aparicio.

Muros del Nalón ... ..  
 Tapia de Casariego ... ..  
*Provincia de Valencia*

D. Fernando B. Pérez García.  
 D. Luis Fernández Alvarez.

*Provincia de Pontevedra*

D. José Robledo Matos.  
 D. Mariano C. Palomo López.  
 D. Faustiniانو Gutiérrez Díez.  
 D. Antonio Cabo Alvarez.  
 D. José Brañas Mahía  
 D. José María Tíerz Pérez.  
 D. Narciso Bernabé Pascual  
 D. Victoriano Pérez Pérez.

*Provincia de Salamanca*

D. Victoriano Pedrero Esgueva.  
 D. Atanasio Francisco Vicente.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

D. José Cerdán Sanchis.  
 D. José Ramón Mayáns Codina.  
 D. Ricardo Acosta Zorrilla.

*Provincia de Santander*

D. José Vega González.  
 D. José M. Sánchez Velasco.  
 D. Anastasio V. Revilla González.  
 D. Prisciano Palomar Pérez  
 D. Antonio del Alamo Camarero.  
 D. José L. Azcoireta Arrieta

*Provincia de Sevilla*

D. Facundo Cataño Bermejo.  
 D. Vicente Pou Ciaparois  
 D. Salvador del Castillo Rodríguez.  
 D. Juan M. Romero Obejo.  
 D. José Melero Campos.  
 D. Joaquín Gessa Loaysa.  
 D. Salvador Salvago Mora.  
 D. Francisco Rodríguez Carmona  
 D. Gabriel Escribano Escribano.  
 D. José M. Vila Muñoz.  
 D. Antonio Cebrían Rodríguez.

*Provincia de Tarragona*

D. Jaime Cañellas Soldevilla.  
 D. Ricardo Morie Sanz  
 D. Antonio Sabaté Estalella.  
 D. Juan Aragonés Rull.

*Provincia de Teruel*

D. Enrique Monterde Serrano.

*Provincia de Toledo*

D. Alejandro Gonzalo Rodríguez.  
 D. Celestino San Palomar.  
 D. Antonio Fuentes García.  
 D. Jaime Mora Guáns.  
 D. Angel Fernández Serrano.  
 D. Pedro Yagüe Sevilla.  
 D. León Z. Perdices Perdices.  
 D. Juan José Herrero Iglesias.  
 D. Juan Sánchez Sánchez.  
 D. Pedro Jodra López.  
 D. Gabriel Castaño Gómez.  
 D. Fidel Moreno Escolá.  
 D. Alejandro Gómez Sauras.  
 D. Pedro Soria Ransanz.

*Provincia de Valencia*

D. Juan J. Vicente Hernández.  
 D. Pedro Benítez Gutiérrez.  
 D. Firmo Calomarde Abad.  
 D. José Montero Aroca.  
 D. Vicente Gargallo Parago.  
 D. Juan Sabaté Carreté.  
 D. Rafael Gardó Vidal.  
 D. José María Villagrasa Arcusa.  
 D. Alfonso Buendía Montilla  
 D. Pedro Sanz Hergueta.  
 D. Edmund Climent Giner  
 D. Inocente Hinarejos Rama.  
 D. Manuel Mollmenéu Mestre.

*Provincia de Valladolid*

D. Luis Mansilla Rojo.  
 D. Francisco de Pablo Roperero.  
 D. Gregorio Ribota López.

*Provincia de Vizcaya*

D. Mateo González Rodríguez.  
 D. Justo Lecuona del Puerto

*Provincia de Zamora*

D. Pedro González Fagundez.

*Provincia de Zaragoza*

D. Francisco Palacio Dieste.  
 D. Mariano Chueca Cuartero.  
 D. Lorenzo Casado Bartolomé.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse, al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificados por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se tratara de recursos contra valoraciones de méritos, como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento; por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 11 de junio de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian vacantes a cubrir en los Servicios del Departamento.*

Se anuncian las vacantes que interesan cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contados incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a la una treinta horas del día en que finalicen los quince días concedidos al efecto.

### PERSONAL FACULTATIVO

#### CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

##### Ingenieros Subalternos

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con residencia en Granada  
Servicios Hidráulicos del Norte de España

Confederación Hidrográfica del Duero  
Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Alicante.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Las Palmas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zamora.

Madrid, 11 de junio de 1959.—P. D., el Jefe de la Sección.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado las cátedras de «Derecho del Trabajo» en la Facultad de Derecho de las Universidades de Valencia y Murcia*

Vacantes las cátedras de Derecho del Trabajo en la Facultad de Derecho de las Universidades de Murcia y Valencia.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar las mencionadas cátedras para su provisión, en propiedad, a concurso previo de traslado, que tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 10 de mayo de 1957.

2.º Podrán concurrir a estos concursos previos de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicios, expedidas, según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*ORDEN de 8 de junio de 1959 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de la oposición restringida a Regencias de graduadas anejas.*

Ilmo. Sr.: En armonía con lo señalado en la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 17 de diciembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de enero siguiente) por la que se convoca oposición para proveer las vacantes de Regentes de las graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio que en dicha resolución se indicaban, y finalizado el plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Rectificar el apellido de don Francisco Quiralte Romero, opositor del Rectorado de Granada, cuyo primer apellido figura Quirante, debiendo ser como primeramente se menciona.

Segundo.—Nombrar los Tribunales cuya relación se inserta a continuación de esta Orden ante los cuales han de actuar los opositores admitidos a las prácticas de los ejercicios.

Excepto en los casos previstos en el artículo 15 del Estatuto del Magisterio, el cargo de Vocal es irrenunciable. Quienes aleguen motivos de salud para no

desempeñarlo habrán de solicitar simultáneamente licencia por enfermedad.

Tercero.—Los Tribunales se constituirán dentro de los quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dando cuenta de ello telegráficamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria, y comunicarán a la mayor urgencia las causas justificadas que puedan motivar la ausencia de los nombrados.

Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se señalará la fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarto.—En todo cuanto no se regula expresamente en esta Orden y en la convocatoria habrán de atenerse los Tribunales a lo dispuesto con carácter general en el capítulo segundo del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, Reglamento de Escuelas del Magisterio y Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

### RELACION QUE SE CITA

#### RECTORADO DE MADRID

##### Titulares

Presidente: Don Luis Alonso Fernández, Director de Escuela del Magisterio.

Vocales: Don Tomás Sánchez Peinado, Profesor de Religión.

Don Enrique Pareja Fernández, Profesor numerario de Escuela del Magisterio.

Dña Carmen Limón Miguel, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don Teodoro Agustín Rubio, Director de graduada aneja.

#### RECTORADO DE GRANADA

##### Titulares

Presidente: Don Felipe Ortega González, Director de Escuela del Magisterio.

Vocales: Don José Jiménez Martínez Carvajal, Profesor de Religión.

Dña María Luisa Pueo Costa, Profesora numeraria de Escuela del Magisterio.

Dña Julia Brieva Latorre, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Don José Vera Casares, Regente de graduada aneja.

#### RECTORADO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

##### Titulares

Presidente: Don Gonzalo Anaya Santos, Director de Escuela del Magisterio.

Vocales: Don Andrés Lago Cizur, Profesor de Religión.

Dña Sara Leirós Fernández, Profesora de Escuela del Magisterio.

Don Vicente Carlos Moltó Gorgori, Inspector de Enseñanza Primaria.

Dña Irene María Viera Durán, Regente de graduada aneja.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se convoca concurso de traslado en el Cuerpo de Ayudantes Industriales**

En el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento existen los siguientes deslindos vacantes: Una plaza en cada una de las Delegaciones de Industria de Ceuta, Guadalajara, Logroño y Oviedo.

Visto el artículo 10 del Reglamento orgánico del mencionado Cuerpo, y de conformidad con lo establecido en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957 sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal.

Esta Dirección ha resuelto convocar concurso de traslado en el Cuerpo de Ayudantes Industriales para proveer las mencionadas vacantes, así como las resultas que se produzcan.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias en el Registro general de este Ministerio o en el de las Delegaciones de Industria de las provincias de su residencia, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 10 de junio de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Personal Facultativo.

## ADMINISTRACION LOCAL

**ANUNCIO de la Diputación Provincial de Baleares por el que se hace público el Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión de la plaza de Arquitecto provincial.**

El Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión de la plaza de Arquitecto provincial está compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Juan Sureda Sancho, Diputado provincial.

Vocales: Don Eugenio Pedro Cendoya Osoz, representante del Profesorado oficial del Estado; don Gabriel Alomar Esteve, representante de la Dirección General de Urbanismo; don Jaime de la Portilla Paláu de Comasema, representante de la Dirección General de Administración Local; don Enrique Juncosa Iglesias, representante del Colegio Oficial de Arquitectos, y don Antonio García-Ruiz Roselló, funcionario técnico de Administración Local.

Secretario: Don Andrés Tur y Tur, Secretario general de la Corporación.

Lo que se publica a efectos de lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, aprobando el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

Palma de Mallorca, 10 de junio de 1959.  
El Presidente.  
2.115.

**ANUNCIO de la Diputación Provincial de Avila por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de una plaza de Médico Cirujano de la Beneficencia.**

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, acordó admitir a los opositores que se relacionan para proveer en propiedad una plaza de Médico Cirujano que existe vacante en la Beneficencia Provincial:

D. Juan Ramón Martín Gómez  
D. Manuel Rodríguez Vilarifio Martín  
D. José Manuel Botella Martínez.  
D. Emilio Sotelo Sáez.  
D. Santos Mallargray Casas.  
D. Fernando Enriquez de Salamanca y Lorente.

D. Pedro Toni Sterling.  
D. Leopoldo Alegre Díaz.  
D. Daniel González López.  
D. Augusto Granados Sanz.  
D. Maximino Villena Casesnovas.  
D. Enrique Boldó García  
D. Alberto Dorrego González.  
D. José Mateas Real  
D. Anastasio Martín Muñoz.  
D. Joaquín Montero Gómez.  
D. Antonio Pérez Griffo.  
D. Emilio Suárez Bajo.  
D. Alfredo Espiniella Taboada.  
D. Antonio Marazuela González.  
D. José Luis Barros Malvar.  
D. Nicolás Herráiz Martínez  
D. Marino Zaforas Marco

**No admitidos**

D. Víctor Casado Ramos.  
D. Ernesto Junquero Hererro.

### Plaza de Tocólogo-Ginecólogo

Según relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de mayo último, se ha resuelto admitir a esta oposición a don Alfredo Gómez Rojas, que había sido eliminado.

Se rectifica el nombre de José, debiendo figurar Jesús Vázquez García.

Avila, 13 de junio de 1959.—El Secretario, Juan Carlos Delgado.—Visto bueno, el Presidente, Ramón Hernández.  
2.160.

**ANUNCIO de la Diputación Provincial de Córdoba referente a la oposición convocada para la provisión de una plaza de Médico Puericultor de su Beneficencia.**

En cumplimiento de la comunicación de la Dirección General de Sanidad de fecha 13 de mayo del corriente año

Esta Excm. Diputación Provincial, en sesión pública ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 30 del mismo acordó por unanimidad rectificar la base séptima de la convocatoria para proveer mediante oposición libre una plaza de Médico Puericultor de esta Beneficencia, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 6 de junio del pasado año 1958 y extracto de la misma aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 10 de julio de igual año.

A tales efectos la base de referencia, que se hallaba redactada en los siguientes

términos: «La oposición se celebrará en esta capital en el lugar, día y hora que previamente se indicará en el «Boletín Oficial» de la provincia», se entien- de rectificada y redactada de la siguiente forma: «Base séptima.—La oposición se celebrará en Sevilla, en el lugar, día y hora que previamente se indicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y a los efectos del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, sobre posible impugnación por los interesados mediante el recurso y términos que en el mismo se establecen.

Córdoba, 10 de junio de 1959.—El Presidente, Rafael Cabello de Alba.  
2.124 bis.

• • •

**ANUNCIO de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se transcribe relación de aspirantes que han presentado instancia a fin de tomar parte en la oposición para proveer una plaza de Profesor Auxiliar supernumerario de "Canto" del Conservatorio Provincial de Música, con expresión de los que han sido admitidos a la práctica de los ejercicios.**

Doña Isabel González Fernández.

No ha sido excluido ningún solicitante.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre el régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición contra la admisión de algún solicitante, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta relación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oviedo, 5 de junio de 1959.—El Presidente.

2.171.

• • •

**ANUNCIO de la Diputación Provincial de Oviedo por la que se convoca una plaza de Auxiliar supernumerario de «Violonchello» del Conservatorio Provincial de Música, dependiente de esta Corporación.**

Vacante en el Conservatorio Provincial de Música, dependiente de esta excelentísima Diputación una plaza de Profesor Auxiliar supernumerario de Violonchello, dotada con el sueldo anual de 17.000 pesetas, se convoca para su provisión en propiedad, mediante oposición, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 123, fecha 2 de junio del corriente año, donde aparecen los datos completos.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oviedo, 3 de junio de 1959.—El Presidente.

2.113.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Industria

#### GERENCIA

#### CONCURSO-OPOSICIÓN A PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE SEGUNDA CLASE

Relación de solicitantes admitidas a la práctica de los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden de 23 de enero de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de febrero último):

#### Turno de ex Combatientes

No presentada ninguna solicitud.

#### Turno libre

Alcoba Fermosel, María-Duice.  
Alonso Manzano, María-Carmen.  
Alvarez Rodríguez, María del Pilar.  
Andrés Arcenegui, María-Teresa.  
Aparicio Pantoja, Julia.  
Armenteros Castro, Josefina.  
Ausin Manzano, María de los Angeles.  
Blanco Llano, Teresa.  
Bonapiata González de Mendoza, María-Cristina.  
Bravo Basarán, María-Luisa.  
Caballero Porras, María-Teresa.  
Candil Rodríguez, María-Isabel-Blassa.  
Carreño Díaz, Elena.  
Carro Sacristán, Ana-María.  
Casado Ayuso, Amalia.  
Castell Villanueva, María del Rosario.  
Coca Fernández, María de los Angeles.  
Crespí González-Entrerrios, María del Carmen.  
Cuesta López, Carmen.  
Chalmeta Salvador, María-Teresa.  
De Callejón Orad, Blanca-Rosa.  
De la Vega Caridad, María del Carmen.  
De la Vega Fernández, María del Carmen.  
De Leonor y Rico, Vicenta-Josefa.  
De-María Acedo, Ana.  
Díaz González, Juana-María.  
Dominguez Maseda, María de la Concepción.  
Dominguez Santuy, María del Carmen.  
Eguiguren Fisac, María-Isabel.  
Elvira Alvarez, María del Pilar.  
Fernández Areces, Celia.  
Fernández-Bobadilla Iraurgi, Felisa.  
Fernández Herrería, Emilia.  
Fernández Lara, María.  
Fernández Menéndez, María del Carmen.  
Fernández Suances, Teresita del Niño Jesús.  
Fernández Tur, María de la Concepción.  
Flórez Bielsa, María-Isabel.  
Fralle Jiménez, María-Sonsoles.  
Galiana Hortigüela, María-Victoria.  
Galindo San Miguel, María de los Dolores.  
García Rubio, María-Luz.  
García Sánchez, Lidia.  
Garcíaandía Gorriti, María-Victoria.  
Garrido Salvadores, María-Elisa.  
Giménez Sánchez, María del Pilar.  
Gómez de Agüero Rodríguez, Milagros.  
Gómez Gil, Marce'a.  
Gómez Meléndez, Juana.  
Gómez Riesco, María-Rita.  
González Sánchez, Ramona.  
González Santos, Carmen.  
González Zugastil, María-Josefa.  
Grandá y La Cierva, María-Antonia.  
Hernández Díaz, Carmen.  
Herrero Martín, María-Angeles.  
Hontañón Huidobro, María del Carmen.

Hornillos Rodríguez, María-Luz.  
Jarabo del Olmo, Esther.  
Jiménez Fernández, Eugenia.  
López González-Mesones, María del Pilar.  
López Jiménez, Araceli.  
López Rodríguez, María-Guadalupe.  
Maderuelo Ortega, Concepción.  
Madrid López, Margalida.  
Mantrana Ibarra, María de los Angeles.  
Manzanares Montón, María-Luisa.  
Martín Aguilar, María de los Angeles.  
Martín de la Paz, Carmen.  
Martín de la Paz, María-Dolores.  
Martín Rapallo, Isabel.  
Martínez Aparicio, Josefa.  
Martínez González, María-Teresa.  
Martínez Martín, María del Sagrado Corazón.

Mena Rojas, Leonor.  
Menéndez Cepeda, María del Carmen.  
Menéndez Ríos, Concepción.  
Merino García, María-Luisa.  
Merino Hernández, María del Consuelo.  
Merlín Mena, María del Carmen.  
Millán Alonso, María.  
Miranda Miguel, Genoveva.  
Mirueña Nadal, Encarnación.  
Molina Jiménez, María-Jesús.  
Morales Peña, Ana-María.  
Orts Ferrer, Francisca.  
Panizo Vázquez, Francisca.  
Pascual Izquierdo, Josefa.  
Pascual Izquierdo, Luisa.  
Peñasco Alvarez, María-Victoria.  
Platas González, María de la Concepción.

Prieto Martínez, Alicia.  
Rebollo Martínez, Engracia.  
Reguera López, María-Teresa.  
Repollés Vicente, María del Carmen.  
Riofrío Rentero, María-Mercedes.  
Rivas Castells, María del Carmen.  
Rodríguez Ortega, Rosa-María.  
Rodríguez Rodríguez, María del Carmen.  
Rubio Sánchez, María-Pilar.  
Ruiz Cebrián, Concepción.  
Salas Ramírez, María de las Mercedes.  
Sánchez Albert, Josefa.  
Sánchez Sabugal, Ofelia.  
Sanchidrián Alvarez, Petra.  
Santamaría Gómez, María del Pilar.  
Segovia Velasco, María del Rosario.  
Segura Arias, María del Tránsito.  
Sempere Dávila, María-Teresa.  
Serrano Cos-Gayón, Joaquina.  
Serrano Martínez, María de los Angeles.  
Serrano Redondo, María-Rosa.  
Sevilla del Valle, María-Teresa.  
Suárez Alvarez, María de la Luz.  
Torrego Crespo, María-Luisa.  
Velarde Górriz, María-Luisa.  
Velón de Francisco, María de las Mercedes.

Ventura Dulmovich, María-Teresa.  
Vilela Oblsco, Magdalena.  
Vinagre Cantador, María de las Nieves.  
Zabalgo de Antonio, María del Carmen.  
Zubero Abadía, María del Carmen.  
Zurita Ortuño, María del Pilar.

El sorteo para determinar el orden de actuación de las concursantes anteriormente relacionadas, tendrá lugar en el Instituto Nacional de Industria (plaza de Salamanca, núm. 8), a las once horas del día 6 de julio próximo.

El primer ejercicio de la oposición se verificará en único llamamiento y para la totalidad de las opositoras, en la Escuela de Ingenieros Industriales (calle J. G. Abascal, núm. 2, Altos del Hipódromo), a las diecisiete horas del día 9 del próximo mes de julio.

Madrid, 17 de junio de 1959.—El Gerente (ilegible).

#### CONCURSO-OPOSICIÓN A PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE SEGUNDA CLASE

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Personal de este Instituto, el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado por Orden de 23 de enero próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de febrero último) para proveer plazas de Auxiliares Administrativos de segunda clase, quedará constituido por don Fausto de Castro Garagarza, como Presidente; don Teodoro Luis Arriola Cortés como Secretario, y don José María del Carre Pérez, como Vocal.

Madrid, 17 de junio de 1959.—El Gerente (ilegible).

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Audiencias Territoriales

#### ZARAGOZA

Habiendo cesado en su cargo de Procurador de los Tribunales en esta capital don Francisco Cepa Auger, y solicitada que ha sido la devolución de la afianza constituida para responder de su gestión, como tal Procurador, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a fin de que en el plazo de seis meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial las reclamaciones que hubieran contra la indicada fianza.

Zaragoza, 15 de abril de 1959.—El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González.

692.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Centro Técnico de Intendencia

#### JUNTA ECONOMICA

Dispuesta por la Superioridad la adquisición por el sistema de concierto directo de tablones de madera de castaño y chopo y tableros contrachapados, con destino a la construcción de un armario-librería, se admiten ofertas bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al excelentísimo señor Intendente, Presidente de la Junta Económica de este Centro (avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36), hasta las doce horas del día dieciséis de julio próximo.

Los pliegos de bases y modelo de proposición que han de regir en esta adquisición pueden examinarse en el tablón de anuncios de este Centro todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

El importe de la publicación del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 18 de junio de 1959.

2.186.

## Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia

Autorizada por la Superioridad se celebrará subasta en los locales de esta fábrica, calle de Acisclo Díaz, número 18 a las once horas del día 15 de julio próximo, ante la Junta reglamentaria para la adquisición de 9.000 kilogramos de glicerina bidestilada y 40 metros cúbicos de madera de pino en tablones de 4 a 4,9 metros de longitud, 13 a 18 centímetros de ancho y 52 a 76 milímetros de grueso.

Durante media hora la junta admitirá los pliegos de ofertas que se le entreguen, debiendo hacerse éstas en sobre cerrado y con arreglo al modelo de proposición que se facilitará en esta fábrica.

Pasado dicho plazo se abrirán los sobres de las ofertas y se hará la adjudicación provisional a la que, ajustándose a los pliegos de condiciones, sea más ventajosa.

Se exigirán las fianzas provisional y definitiva reglamentarias.

Los pliegos de condiciones técnico-facultativas y legales que de allan las mismas, y por los que ha de regirse esta subasta, estarán de manifiesto en la oficina del Detall de la fábrica, calle de Acisclo Díaz, número 18, de esta capital todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas.

Esta subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, de 10 de enero de 1931 («C. L.» número 14, apéndice primero).

El importe de los anuncios será a prorateo entre los adjudicatarios.

Murcia, 13 de junio de 1959.

2.172

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

MADRID

El Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas ha dispuesto se celebre un concurso para la enajenación de 4.896 buzones metálicos, en su totalidad o por lotes, cuyo número y situación se señala en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones y las características de estos envases, podrán ser examinados por los interesados en la Sección de Asuntos Generales, Negociado de Buzones y Material, de las Oficinas Centrales del Patronato, y en todas las Delegaciones de este Servicio.

Las proposiciones para este concurso deberán presentarse durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo formularse en sobre cerrado y lacrado, con arreglo al modelo que se inserta en el pliego de condiciones por que se rige el concurso. La presentación se efectuará en el Registro General del Patronato, Costanilla de los Desamparados, número 14, Madrid, de nueve y media a una y media o remitirse por correo certificado, con tiempo suficiente para que estén en poder del Patronato dentro del plazo que se indica anteriormente.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente inmediato al que termine el plazo que se concede para la presentación de ofertas, en las Oficinas Centrales del Patronato, Costanilla de los Desamparados número 14, Madrid, ante una Junta compues-

ta por el Director-Gerente del Patronato, Interventor Delegado y el Jefe de la Sección de Asuntos Generales de dicho Organismo.

Madrid, 16 de junio de 1959.—El Director Gerente (ilegible).

2.176

El Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas ha dispuesto se celebre un concurso para el suministro de 42 mesas y 140 sillas, para escrutadores, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección de Asuntos Generales, Negociado de Buzones y Material, de las Oficinas Centrales del Patronato, Costanilla de los Desamparados, núm. 14, Madrid, en donde puede ser consultado en los días laborales, de nueve y media a una y media de la mañana.

Las proposiciones para este concurso deberán presentarse durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo formularse en sobre cerrado y lacrado, con arreglo al modelo que se inserta en el pliego de condiciones por que se rige el concurso. La presentación se efectuará en el Registro General del Patronato, Costanilla de los Desamparados, núm. 14, Madrid, durante las horas laborables de oficina.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día siguiente inmediato al que termine el plazo que se concede para la presentación de ofertas, en las Oficinas Centrales del Patronato, Costanilla de los Desamparados número 14, Madrid, ante una Junta compuesta por el Director-Gerente del Patronato, Abogado del Estado, Interventor Delegado y el Jefe de la Sección de Asuntos Generales de dicho Organismo.

Madrid, 16 de junio de 1959.—El Director Gerente (ilegible).

2.175

El Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas ha dispuesto se celebre un concurso para la adquisición de diversos impresos y material de oficina.

El pliego de condiciones y las características de estos impresos y material podrán ser examinados por los interesados en la Sección de Asuntos Generales, Negociado de Buzones y Material de las Oficinas Centrales del Patronato, Costanilla de los Desamparados, número 14, Madrid.

Las proposiciones para este concurso deberán presentarse durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo formularse, en sobre cerrado y lacrado, con arreglo al modelo que se inserta en el pliego de condiciones por que se rige el concurso. La presentación se efectuará en el Registro General del Patronato, Costanilla de los Desamparados, número 14, Madrid, de nueve y media a una y media.

La apertura de pliegos se efectuará a las trece horas del día siguiente inmediato al que termine el plazo que se concede para la presentación de ofertas, en las oficinas centrales del Patronato, Costanilla de los Desamparados, número 14, Madrid, ante una Junta, compuesta por el Director-Gerente del Patronato, Interventor Delegado y el Jefe de la Sección de Asuntos Generales de dicho Organismo.

Madrid, 17 de junio de 1959.—El Director Gerente.

2.177.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Gobiernos Civiles

BURGOS

#### Comisión Provincial de Servicios Técnicos

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 134, correspondiente al día 13 del actual, aparece publicado el anuncio de segunda subasta de las obras de urbanización parcial de Gumiel de H.zan (calles de José Antonio y Doctor Albiñana), con arreglo a las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, correspondientes a los días 9 de mayo y 30 de abril del corriente año, respectivamente.

Burgos, 15 de junio de 1959.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión.  
2.179.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Anunciando la subasta de las obras  
que se citan.

Autorizada esta Dirección General, por Orden ministerial de 8 de los corrientes, para subastar las obras de construcción de la «Variante entre los puntos kilométricos 632.035 y 637.688 de la carretera nacional de Madrid a Francia por La Junquera, para supresión de las travesías de Badalona y Mongat, tramo comprendido entre la carretera de Badalona a Mollet y el final de la variante, trozo tercero», se admitirán proposiciones para optar a la subasta de dichas obras hasta las trece horas del día 16 de julio próximo. Estas proposiciones podrán presentarse en la Sección de Construcción y Explotación de esta Dirección General o en la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona.

Asciende el presupuesto de contrata de las citadas obras a la cantidad de ocho millones cuatrocientos ochenta mil ciento cincuenta pesetas con sesenta y dos céntimos (8.480.150,62), cantidad abonable en tres anualidades, a saber: de doscientas mil pesetas la de 1959, de tres millones de pesetas la de 1960 y de cinco millones doscientas ochenta mil ciento cincuenta pesetas con sesenta y dos céntimos la de 1961.

El plazo fijado para la ejecución de estas obras es de treinta meses, que se contarán a partir del día en que se dé comienzo a las mismas. La fianza provisional para optar a esta subasta asciende a ciento catorce mil ochocientas pesetas con cincuenta y cinco céntimos (114.801,55).

Tanto para esta fianza provisional como para la definitiva, si fueren en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

El acto de la subasta será público, y tendrá lugar en esta Dirección General (Ministerio de Obras Públicas) el día 22 de julio de 1959, a las once horas. En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta que designe la Superioridad a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan las formalidades y requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en voz alta las propo-

siones admisibles, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaren dos o más proposiciones por igual importe y la cuantía de este determinase la adjudicación provisional de las obras, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

El proyecto, y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase décimosexta (seis pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada. Asimismo los documentos que sea necesario acompañar no deben ser incluidos dentro del sobre cerrado que contenga la proposición.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944 por el que se aprueba el texto refundido del libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por la Ley de 20 de diciembre de 1952, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... enterado por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... de ..... de ..... de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la «Variante entre los puntos kilométricos 632.035 y 637.688 de la carretera nacional de Madrid a Francia por La Junquera, para supresión de las travessías de Badalona y Mongat tramo comprendido entre la carretera de Badalona a Mollet y el final de la variante, trozo tercero, provincia de Barcelona», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a

los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas.

Asimismo se comprometo a concertar por escrito con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Será desechada toda proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere) por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid, 15 de junio de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.  
2.187.

## Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

### PAGO DE LOS INTERESES DE LAS OBLIGACIONES 4 POR 100

A partir de 1 de julio de 1959 se efectuará en la Central y Sucursales del Banco de España el pago de los cupones de dicho vencimiento, correspondiente a las diversas emisiones en circulación de las obligaciones de esta Red.

El importe líquido es como sigue:

Serie A, 10 pesetas por cupón.

Serie B, 25 pesetas por cupón.

Serie C, 50 pesetas por cupón.

Serie D, 250 pesetas por cupón.

Serie E, 500 pesetas por cupón.

Madrid, 17 de junio de 1959.

9.453.

## Servicios Hidráulicos

### NORTE DE ESPAÑA

#### ORENSE

EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Ponferrada (León) con motivo del acceso e instalación del polvorín para las obras del primer tramo del canal de Cornatel

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 23 de enero de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las Leyes vigentes sobre la materia, de las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 31 de julio de 1952, a la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado salto de Cornatel

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de octubre de 1939, con aplicación a la finca que a continuación se detalla, situada en el término municipal de Ponferrada (León), se publica el presente edicto, haciendo saber al propietario y demás interesados que a los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de la referida finca, previniéndose al interesado que puede hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 25 de mayo de 1959.—El Ingeniero Delegado.

#### Relación que se cita

Número 1.—Nombre y apellidos: Bernardo Parra Alvarez.—Vecindad: Ponferrada. Situación: Fuente de los Leones. Clase de cultivo: Erial.  
9.511.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Primaria

#### Anunciando las subastas de diversas obras.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de reparación y consolidación del Grupo Escolar «José Antonio», de Baeza (Jaén), por un presupuesto de contrata de quinientos trece mil setecientos noventa y seis con catorce pesetas (513.796,14).

La subasta tendrá lugar el día 13 de julio, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 15 de junio de 1959 hasta el 4 de julio de 1959, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Jaén.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de 10.275,95 (diez mil doscientas setenta y cinco con noventa y cinco pesetas) (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, y el resguardo será unido a la documentación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ..... en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)  
Madrid, 13 de junio de 1959.—El Director general, J. Tena.  
2.184.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a dos Grupos Escolares (12 secciones) en Fihana (Almería), tipo ER-38, por un presupuesto de contrata de un millón ochocientos sesenta y un mil setecientos cuatro con sesenta y nueve pesetas (1.861.704,69).

La subasta tendrá lugar el día 13 de julio, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 15 de junio de 1959 hasta el 4 de julio, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Almería.

Si apareciesen dos o más proposicio-

nes iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de 37.234,10 (treinta y siete mil doscientas treinta y cuatro con diez pesetas (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, y el resguardo será unido a la documentación. Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del ..... en letra, por ciento»)

(Fecha y firma del proponente.)  
Madrid, 13 de junio de 1959.—El Director general, J. Tenn.  
2.184 bis.

### Institutos Nacionales de Enseñanza Media

#### MAHON

#### EXTRAVÍO DE TÍTULO DE BACHILLER SUPERIOR

Con esta fecha don Pedro Mir Vinent, alumno que fué de este Centro, solicita a esta Dirección se le expida duplicado del título de Bachiller Superior.

Se hace pública esta petición a los efectos de reclamación que señala la Orden de 2 de agosto de 1938.

Mahón, 23 de marzo de 1959.—El Director, Juan Gutiérrez.  
690.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### Delegaciones

#### BARCELONA

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Agustín Trigo Miralles.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 950.000 pesetas. Capital de la ampliación: 2.150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar una industria de bebidas carbonicas.

Producción actual: 2.100.000 botellas anuales (4.000 botellas/hora en temporada de verano). Producción de la ampliación: Aumento de un 50 por 100 sobre la actual.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.  
9.551.

#### BALEARES

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Gas y Electricidad, S. A.  
Objeto: Instalar una subestación de transformación y distribución de energía eléctrica, constando de los siguientes elementos: Un transformador de potencia

nominal 3.000 KVA., relación de transformación 66.000/15.000 V. Un interruptor automático en el lado 66 KV., de 750 MVA de capacidad de corte.

Seccionadores rotativos para intemperie, tensión de prueba 152 KV., intensidad nominal 600 A.

Equipo de transformadores de medida para 66 y 15 KV.; pupitres para protección, control y mando de la subestación; batería de acumuladores para alumbrado de emergencia; transformador de servicio de la subestación, etc.

Emplazamiento: En las afueras de La Puebla (Mallorca) y próximo a la carretera de ésta a Muro.

Capital: En la instalación se invertirán 6.749.100 pesetas.

Producción: En la nueva subestación se transformarán y distribuirán unos tres millones seiscientos mil Kwh anuales.

Esta industria empeará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria Palma de Mallorca, 1 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
9.003

#### BURGOS

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Nicasio Gómez Barredo y doña Maria Begonia Cortabarría.  
Domicilio: Miranda de Ebro (calle de Vitoria, 15).

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Objeto solicitud: Se trata de instalar una estación de servicio en la localidad de Miranda de Ebro, en la carretera de Vitoria, kilómetro 3, instalando maquinaria, toda ella de procedencia nacional:

Seis tanques de 20.000 litros de capacidad cada uno de ellos, con equipo surtidor de chorro continuo.

Un aparato mezclador de carburantes.  
Servicio de lavado y engrase a alta presión.

Equipo compresor con depósito de aire de 400 litros, a 12 kilogramos.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno en estas oficinas (Santander, número 11, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 8 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.  
3.216.

#### CACERES

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Eusebio González Martín.

Objeto: Nueva instalación de una fábrica de conservas vegetales en la finca «Almansa», de Alía.

Capital total: 150.000 pesetas.

Capacidad de producción: 50.000 kilos al año.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cáceres, 2 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
9.066.

#### CADIZ

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad.

Emplazamiento: Jerez de la Frontera.

Capital: 235.000 pesetas.

Objeto de la instalación: Línea de

transporte 15.000 v. y 1.000 metros de longitud, desde la subestación de Jerez hasta empalmar con la de Jédula.

Primeras materias nacionales.

Maquinaria nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 30 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Miguel Angel de Mier.  
1.207.

#### CORDOBA

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Josefa Hidalgo Pohlenio.

Localidad de emplazamiento: Montilla.

Presupuesto de la instalación: 165.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo de verano con capacidad de 425 localidades.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 20 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, M. Gavin.  
8.916.

#### GUIPUZCOA

#### LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN

Peticionario: H. I. Iberduero, Sociedad Anónima, San Sebastián.

Objeto: Instalar una línea eléctrica de tendido aéreo, simple circuito trifilar, Cu Ø 4 mm. Derivada de un ramal de la Alcano-Oramik-Ondarreta, en el barrio Igarra, de San Sebastián De un solo vano de 70 m. Para suministro a transformador del grupo de viviendas Beracochea.

Corriente alterna trifásica 50 Hz, a 13 kV

Presupuesto del proyecto: 3.784.47 pesetas

Sin importaciones.

Se hace público para que los que se consideren afectados por esta instalación, presenten los escritos oportunos, por triplicado y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación en San Sebastián (Prim. 35).

San Sebastián, 3 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, interino, Lorenzo Irusta.  
9.069.

Peticionario: H. I. Iberduero, Sociedad Anónima, San Sebastián.

Objeto: Instalar en Irún una línea de tendido aéreo simple circuito trifilar, Cu Ø 6 mm. (cruces con cable Cu 35 milímetros cuadrados), sobre apoyos de madera. Origen en el final de la línea número 1 de salida a 5 kV de la subestación Larreaundi 30/5 kV., en el punto denominado «Artia» y final en la avenida de Francia donde enlazará con la línea «Ducourau» Longitud, 1.332 m. con siete alineaciones.

Esta línea implica el desmontado de las actuales, desde La Palmera a Stadium Gal y a Portuberri.

Corriente alterna trifásica, 50 Hz a 5 kV.

Prevista para 13 kV. en futuro próximo.

Presupuesto del proyecto: 161.631.30 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público para que los que se consideren afectados por esta instalación, presenten los escritos oportunos, por triplicado y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación en San Sebastián (Prim. 35).

San Sebastián, 3 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, Lorenzo Irusta.  
9.071.

## NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: H. I. Iberduero, Sociedad Anónima, San Sebastián.

Objeto: Instalar un transformador intertemperie sobre poste de hormigón en el barrio Igara, de San Sebastián, para viviendas Beracochea, Trifásico, 50 kVA., 13.000/220-127 V., alimentado por un ramal de derivación de la línea Alcano-Oramil-Ondarreta, con su equipo auxiliar de maniobra y protección.

Para servicio público.  
Presupuesto del proyecto: 49.511,98 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público para que los que se consideren afectados por esta instalación presenten los escritos oportunos por triplicado y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación en San Sebastián (Prim. 35).

San Sebastián, 3 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, Lorenzo Irusta, 9.072.

Peticionario: H. I. Iberduero, Sociedad Anónima, San Sebastián.

Objeto: Instalar en Orío, frente a la estación de los FF. CC Vascongados un transformador de intertemperie sobre poste de hormigón, trifásico, 50 kVA., 5.000/220-127 V., alimentado por la línea de la subestación de Orío y centro urbano, con su equipo auxiliar de maniobra y protección.

Para servicio público.  
Presupuesto del proyecto: 43.511,98 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público para que los que se consideren afectados por esta instalación presenten los escritos oportunos por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación en San Sebastián (Prim. 35).

San Sebastián, 3 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, Lorenzo Irusta, 9.070.

## TRANSFORMACIÓN PARA EL SERVICIO PÚBLICO

Peticionario: H. I. Iberduero, Sociedad Anónima, San Sebastián.

Objeto: Instalar dos transformadores tipo intertemperie en el barrio de Ventas de Irún, sustituyendo a dos casetas actualmente en servicio:

1. en «Granja», de 60 kVA., 5.000/220-127 V.

2. en «Zabaleta», de 50 kVA., 5.000/220-127 V. con sus equipos auxiliares de maniobra y protección, montados sobre postes de hormigón.

Para servicio público.  
Presupuesto: 49.511,98 + 43.011,98 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público para que los que se consideren afectados por estas instalaciones presenten los escritos oportunos por triplicado y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, en San Sebastián (Prim. 35).

San Sebastián, 3 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, Lorenzo Irusta, 9.073.

## HUESCA

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Enrique Serbeto Fondevila.

Localidad de emplazamiento: El Grado.  
Capital: 130.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria de aserrado de mármoles, granito y aglomerados.

Relación de los productos a obtener: Anualmente producirá 6.000 metros cuadrados de mármol, granito y aglomerados en todas las medidas y espesores.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria General, Franco, 22, y por duplicado.

Huesca, 2 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Breton

1.214.

Peticionario: Don José María Sarrate Corbinos.

Emplazamiento: Sariñena.

Capital: 105.000 pesetas.

Objeto: Instalar una imprenta en Sariñena.

Los elementos y materias primas de esta industria serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, General Franco, núm. 22.

Huesca, 4 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Breton

9.039.

## JAEN

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Daniel Navas Fernández.

Localidad de emplazamiento: Alcalá la Real.

Capital: 455.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria para la fabricación de viguetas y bovedillas de hormigón, mosaicos y otras piezas de piedra artificial

Producción: 20.000 m. lineales de viguetas y correspondientes bovedillas.

10.000 metros cuadrados de mosaicos diversos.

5.000 metros lineales de tubos.

4.000 m. lineales de peldaños; y

2.000 metros cuadrados de zócalos.

Pilas y demás piezas de piedra artificial, en cantidad indeterminada.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 6 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.

3.206.

## TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Miguel Segura Aznar y 15 señores más.

Localidad: Andújar.

Objeto de la petición: Electrificación de 16 fincas rústicas enclavadas en el pago de «Maroterías» en término municipal de Andújar, mediante el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica, a 5.000 voltios, de 1.100 metros de longitud, que derivará del poste número 48 de la general de Compañía Sevillana de Electricidad Sociedad Anónima, denominada Vilanos Andújar, finalizando en subestación de transformación de 5 KVA., para 5.000/220-127 V., de la que derivarán diferentes remales en baja tensión para el servicio de las fincas propiedad de los peticionarios.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 4.

Jaén, 2 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.

3.205.

## LOGROÑO

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Cruz García Lafuente.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Sustituir dos distribuidores para combustibles por otros Aster-Gex, modelo Dux, de procedencia francesa, y sin variación en las características de la industria.

Capital ampliado: 50.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, número 57.

Logroño 26 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

8.917.

## VALENCIA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Beltrán García.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 650.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de cordelería para la pesca con dos torcedoras, una corchadora y una ovilladora.

Producción: De la ampliación, 24.000 kilos al año de malletas alambreadas para pesca.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Artes Gráficas, 60 y 62.

Valencia, 19 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

8.919.

## CENTRO DE TRANSFORMACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Francisco Ortiz Andrés.

Objeto: Instalar un centro de transformación de 5 KVA., 10.000/220 V., en Pedralba, pda. de la Fuente Vleja, cuya energía será suministrada por la empresa Volta, S. A.

Lo que se hace público a los efectos de lo que dispone el artículo 86 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

Valencia, 16 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

8.921.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Patronato del Hogar Parroquial.

Emplazamiento: Alboraya.

Capital: 176.000 pesetas.

Objeto: Instalar un cinematógrafo con 300 localidades.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria calle Artes Gráficas, 60-62.

Valencia, 13 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
8.920.

Peticionario: Don José María Carrasquer García.

Objeto: Instalar en Oliva, calle San Bernardo, 1, una industria para la obtención de esencias, zumos y concentrados de agrios y concentrados de melocotón, albaricoque y mosto, con una raspadora, una prensa hidráulica, una despulpadora, sección de refinado y homogeneización, generador de vapor de 70 metros cuadrados, pasteurizador y concentrador continuo al vacío para tratar 600 kilogramos de zumos por hora.

Capacidad anual de producción, trabajando con cada fruto en su campaña normal: 108.000 litros de zumo natural de naranja; 57.000 kilos de zumos concentrados 1/6 de naranja y limón; 4.500 kilos de aceites esenciales de naranja y limón; 20.000 kilos de concentrado de albaricoques y melocotón, y 3.000.000 de litros de mosto concentrado 1/4.

Capital total de la industria: 4.000.000 de pesetas.

Valoración de las instalaciones: Pese tas 2.350.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Artes Gráficas 60-62.

Valencia, 15 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
8.922.

Peticionario: Don Amadeo Garcerán Simón.

Localidad: Valencia  
Capital: 272.000 pesetas.

Objeto: Taller de imprenta.

Producción anual: Blocks de 20 hojas de sellos de propaganda 144.000 unidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Artes Gráficas, 60-62.

Valencia, 19 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
8.923.

## Dirección General de Minas y Combustibles

### DISTRITOS MINEROS

#### VIZCAYA

Don Antonio Barrera Ibarreche, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Vizcaya. Hago saber: Que por la entidad Franco-Beiga de Minas de Somorrostro, S. A., se ha solicitado de esta Jefatura de Minas se incoe expediente de expropiación forzosa de determinadas fincas de Gallarta (Abanto y Ciérvana, Vizcaya), entre las que figura una parcela de terreno propiedad de los señores herederos de don Bautista Goicoechea, y desconociéndose el actual domicilio de don Balbino Goicoechea Arana, copropietario de dicha finca, se publica el presente anuncio para que de conformidad con lo señalado en el artículo 134, párrafo octavo, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946,

en el plazo de cincuenta días, por sí o persona debidamente apoderada, exponga lo que a su derecho convenga, entendiéndose que de no hacerlo consiente en que el Ministerio Fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación.

Bilbao, 27 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio Barrera.  
1.259.

#### LEÓN

##### Nueva industria

Peticionario: Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.

Domicilio: Madrid.

Objeto de la petición: Fabricación de acero.

Lugar de emplazamiento: Ponferrada.  
Capital: 1.913.000.000 pesetas.

Capacidad de producción: 160.000 toneladas anuales.

Maquinaria: Horno alto, convertidores, laminadores, batería de coquización y accesorios.

Relación y valor de la maquinaria de importación:

Quemadores, expulsión y apagado del cok, instalación de subproductos, gasómetro, blindaje del horno alto, cierre del tragante, equipo de medición y regulación y otros elementos.

Un mezclador, tres convertidores, dos turbo-soplantes y otros accesorios del equipo necesario para el taller de acería. Tren dúo-reversible de 700 mm., tren tri mediano de 600 mm., tren fino de 450/360/300 mm., para el taller de laminación. Equipo de quemadores, molinos y otros accesorios para el taller de aprovechamiento de escorias.

Material eléctrico para la central. Importa todo este material en unos trescientos ochenta millones de pesetas, no indicándose la divisa por desconocer actualmente cuál nos será autorizada.

Materias primas: Mineral de hierro y de carbón.

Lo que se anuncia para la información pública que dispone la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 12 de septiembre de 1959, pudiendo presentarse los escritos que se crean oportunos, por duplicado y durante el plazo de diez días, en la Jefatura de Minas de León, Suero de Quiñones, 6.

León, 29 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
9.211.

#### OVIEDO

##### Nueva industria

Peticionario: Refractorios de Dolomía Sinterizada, S. A.

Ubicación: Valliniello en el Concejo de Avilés.

Objeto de la petición: Fábrica para producir ladrillos de dolomía sinterizada. Maquinaria y materiales: Instalaciones de molinos de ladrillos para la dolomía calcinada, cribas de clasificación, cintas transportadoras y silos de almacenamiento, prensa para fabricación de ladrillos, horno-túnel para su cocción e instalación de alquitranado por inmersión.

Materias primas: Dolomía calcinada de procedencia nacional y alquitrán.

Capacidad de producción: 24 toneladas día.

Capital a emplear: 12.125.000 pesetas.

Se hace público esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días (10) a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Jefatura de este Distrito Minero, calle del Marqués de Santa Cruz, número 13, segundo.

Oviedo, 2 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Emilio Durán.  
9.234.

#### ZARAGOZA

##### Línea eléctrica

Asunto: Transporte y transformación de energía eléctrica.

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Domicilio: Plaza de Cataluña, número 2, Barcelona.

Objeto del expediente: Tendido de una línea aérea, de 2.258 metros, a 25.000 voltios, que derivará de la línea Torrente de Cinca-Masalcoreig, empalmado en el apoyo 143 de la misma y con término en una subestación que reducirá la tensión a 3 x 220-127 voltios y se instalará cerca de la bocamina principal de la mina «María Antonia», sita en el municipio de Torrente de Cinca (Huesca), que es la que utilizará la energía eléctrica.

Los materiales empleados serán de producción nacional.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en la Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza.

Zaragoza, 12 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Fernando Plaia.  
9.254.

##### Rectificación

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 142, de 15 de junio de 1959, al final de la primera columna de la página 8576, figura la concesión número 27.388 «Tres Amigos». Mineral: Cobre. Término municipal: Ponga, como perteneciente a la provincia de Salamanca, siendo en realidad de la provincia de Oviedo, cuya línea indicadora se omitió por error.

## MINISTERIO DEL AIRE

### Dirección General de Industria y Material

#### JUNTA ECONOMICA CENTRAL

Aprobada por la Superioridad, se anuncia la adjudicación por concurso del siguiente material:

Expediente número 9.137.—Diversas herramientas y cajas para las mismas.

El detalle de las herramientas y cajas, los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, podrán examinarse en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), Dirección General de Industria y Material, todos los días laborables, durante las horas de nueve a trece.

Las proposiciones, en pliego cerrado dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Económica, se presentarán el día 15 de julio de 1959, a las diez horas.

Madrid, 17 de junio de 1959.—El Secretario de la Junta Económica, Jesús Casado Alvarez.  
2.183.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Organización Sindical

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

##### DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por Rodríguez Artime y Rengifo, Sociedad Regular Comanditaria, «Construcciones Rodare», de su propiedad, y

para que sirva de garantía a don Angel Rodríguez González, contratista adjudicatario de las obras del grupo «José Antonio Girón», de 191 viviendas, en Valladolid, ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 12 de junio de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela  
2.191.

#### SORIA

Declarado desierto el concurso público que para la adjudicación del Servicio de Limpieza de la Casa Sindical de Soria fué anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 114, del día 13 del pasado mes de mayo, se anuncia nuevamente el indicado concurso.

Los correspondientes pliegos de condiciones económico-jurídicas para el expresado concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría de la C. N. S. (Junta Económico-administrativa Provincial), calle de Vicente Tutor, número 6, en días hábiles y durante las horas comprendidas entre las nueve y las catorce horas treinta minutos, facilitándose copia de dichos pliegos de condiciones a quienes lo desear.

El plazo de presentación de proposiciones será de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Soria, 13 de junio de 1959.—El Presidente de la Junta Económico-administrativa Provincial, Antonio Garáu Gelabert.  
2.192.

#### OBRA SINDICAL «EDUCACION Y DESCANSO»

##### CONCURSO-SUBASTA

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de instalación de frigoríficos en la ciudad residencial de Educación y Descanso en Perlorá (Oviedo), cuyo presupuesto de contrata asciende a 174.699,84 pesetas, importando la fianza provisional 3.494 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Oviedo y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, número 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado números 18 y 20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 15 de junio de 1959.—El Jefe nacional de la Obra Miguel Angel García-Lomas.  
2.190.

#### OBRA SINDICAL «FORMACION PROFESIONAL»

Se convoca concurso público para la contratación de las ediciones de textos, libros de matrícula y libros escolares con destino a los Centros Sindicales de Formación Profesional dependientes de dicha Obra.

Los pliegos de condiciones, con sus características técnicas y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Formación Profesional» (paseo del Prado, 18-20, planta séptima), donde en las horas de oficina se admitirán las ofertas durante quince días naturales,

a contar desde el siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil, a sus doce horas.

Madrid, 15 de junio de 1959.—El Jefe nacional, Antonio Aparisi.  
2.188.

#### INSTITUCION SINDICAL «VIRGEN DE LA PALOMA»

Se convoca concurso público para contratar el suministro de material escolar, papel y madera con destino a este Centro, por un importe máximo de contratación de doscientas seis mil trescientas cincuenta pesetas (206.350).

Las personas, entidades o Empresas a quienes pueda interesar este concurso podrán examinar el pliego de condiciones que ha de regir para el mismo en esta Institución Sindical, calle de Francos Rodríguez, número 114 (final), de esta capital, teléfono 33 27 00, en horas de oficina, de nueve a catorce treinta horas.

El plazo de presentación de pliegos terminará el próximo día 9 de julio del año actual, a las catorce horas, celebrándose la apertura de los mismos el día 10 del citado mes, a las diecisiete horas.

Madrid, 16 de junio de 1959.—El Presidente, José Fernández Cela.  
2.189.

#### ADMINISTRACION LOCAL

##### Diputaciones

##### VALENCIA

Cumplidos los trámites necesarios para la validez del contrato que haya de formalizarse y existiendo crédito suficiente en presupuesto, esta Excm. Diputación Provincial ha acordado sacar a subasta, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento, la ejecución de las obras del proyecto de riego con betún asfáltico de cuatro kilogramos por metro cuadrado en el camino vecinal de Fuenterrobles a la carretera de Madrid a Castellón (kilómetros 1 a 3,500) por el tipo a la baja de 512.252,04 pesetas.

Los pliegos de proposición, debidamente reintegrados, y los resguardos de la garantía provisional, juntamente con la declaración del licitador de no hallarse incurrido en ningún caso de incompatibilidad o incapacidad legal se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de la Corporación dentro de los veinte días hábiles que sigan al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a doce.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

N. N., que habita en ..... calle de ..... número ..... con documento nacional de identidad número ..... y carnet de Empresa con responsabilidad número ..... expedidos en ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de «firme especial con riego de betún asfáltico de cuatro kilogramos por metro cuadrado en el camino vecinal número 8, de Fuenterrobles a la carretera de Madrid a Castellón», se compromete a realizar las mencionadas obras con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ..... pesetas.

Igualmente se compromete a abonar a los obreros las remuneraciones por jornada legal y horas extraordinarias conforme a lo establecido por la reglamentación del trabajo en las industrias de la construcción y obras públicas.

(Fecha y firma del proponente.)

La subasta, presidida por el señor Presidente de la Diputación, se verificará al día siguiente laborable de terminado el plazo de presentación de pliegos, a las doce horas, en uno de los salones de la misma, y con sujeción a las reglas establecidas en el vigente Reglamento de Contratación.

La garantía provisional será de pesetas 10.245,04, y la definitiva, el 4 por 100 del remate, con la garantía complementaria que proceda por la aplicación del apartado quinto del artículo 82 del expresado Reglamento.

El plazo para la ejecución de las obras será de cuatro meses, a partir del décimo día posterior al de la formalización del contrato, verificándose los pagos por certificaciones mensuales de obra realizada.

El bastanteo de poderes se hará, en su caso, por el señor Secretario general de la Corporación.

Valencia, 10 de junio de 1959.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario general, C. Cisneros Tudela.  
2.194.

Cumplidos los trámites necesarios para la validez del contrato que haya de formalizarse, y existiendo crédito suficiente en presupuesto, esta Excm. Diputación Provincial ha acordado sacar a subasta, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección arriba indicada, la ejecución de las obras del proyecto de reconstrucción del pontón en el camino vecinal de Liria a Olocáu, por el tipo, a la baja, de 694.828,12 pesetas.

Los pliegos de proposición, debidamente reintegrados, y los resguardos de la garantía provisional, juntamente con la declaración del licitador de no hallarse incurrido en ningún caso de incompatibilidad o incapacidad legal, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de la Corporación dentro de los veinte días hábiles que sigan al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a doce.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

N. N., que habita en ..... calle ..... número ..... con documento nacional de identidad número ..... y carnet de Empresa con responsabilidad número ..... expedidos en ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras del proyecto de construcción de un puente sobre el barranco de Olocáu y transformación de firme de macadam ordinario en asfáltico en el camino de Liria a Olocáu, se compromete a realizar las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ..... pesetas.

Igualmente se compromete a abonar a los obreros las remuneraciones, por jornada legal y horas extraordinarias, conforme a lo establecido por la Reglamentación de Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas.

(Fecha y firma del proponente.)

La subasta, presidida por el señor Presidente de la Diputación, se verificará al día siguiente laborable de terminado el plazo de presentación de pliegos, a las doce y cuarto, en uno de los salones de la misma, y con sujeción a las reglas establecidas en el vigente Reglamento de Contratación.

La garantía provisional será de 13.896,56 pesetas, y la definitiva, el 4 por 100 del remate, con la garantía complementaria que proceda por la aplicación del apartado quinto del artículo 82 del expresado Reglamento.

Las obras deberán estar totalmente ter-

minadas antes del día primero de diciembre próximo.

El castateo de poderes se hará, en su caso, por el señor Secretario general de la Diputación.

Valencia, 10 de junio de 1959.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario general, C. Cisneros Tudela. 2.195.

## Ayuntamientos

### BARCELONA

El próximo día 3 de julio se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el «Plan parcial de ordenación del núcleo de viviendas Monbau».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, con la advertencia de que la determinación de la hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación de cada finca en particular consta en el anuncio más extenso que se halla expuesto al público en el tablero de edictos del Ayuntamiento de Barcelona, y se consignará en las correspondientes cédulas de notificación.

Barcelona, 13 de junio de 1959.—El Teniente de Alcalde, Representante de la Administración, M. Coll Ortega. 9.478.

El Consejo de Administración acordó contratar por concurso las obras de construcción de ciento cuarenta y dos viviendas «subvencionadas» en el polígono «Monbau», de esta ciudad, con arreglo al proyecto expuesto en la sede de la entidad, plaza Buensuceso, número 3, segundo.

El pliego de condiciones del proyecto conlleva las siguientes determinaciones:

1.ª Es objeto del concurso las obras de construcción de ciento cuarenta y dos viviendas subvencionadas en el polígono «Monbau», bajo el tipo de licitación de catorce millones veintiocho mil cuatrocientas dos pesetas con veintiséis céntimos (14.028.402,26).

2.ª Las obras habrán de empezar dentro del plazo máximo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la constitución de la fianza definitiva, y quedar terminadas dentro del plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de su comienzo.

3.ª La garantía provisional, en metálico, valores o aval bancario, será de cien veinticinco mil pesetas (125.000).

La garantía definitiva se calculará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, según la baja obtenida en el concurso.

4.ª El plazo para presentar proposiciones finaliza a las doce horas del hábil anterior a la apertura de pliegos; las proposiciones se presentarán durante los días y horas hábiles, ante la Gerencia del Patronato Municipal de la Vivienda, sito en la plaza Buensuceso, número 3, segundo.

5.ª Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobre cerrado, en cuyo anverso figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de las obras de construcción de ciento cuarenta y dos viviendas en el polígono «Monbau».

El sobre incluirá los siguientes particulares:

a) Si el concursante es una Sociedad, escritura de poder o escritura de constitución de aquélla, bastanteadas ambas por el ilustrísimo señor Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento o Gerente del Patronato Municipal de la Vivienda, a fin de que la persona física pueda quedar obligada por la persona física que la suscribe.

b) Memoria detallada de los materiales,

máquinas, herramientas, organización del concursante, posibilidades económicas y de qué dispone para la ejecución de las obras objeto del concurso y relación de los trabajos similares realizados, con expresión de sus características.

c) Resguardo que justifique la constitución de la fianza o garantía provisional.

d) Declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos, no sólo en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 sino en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

e) Declaración de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en las obras objeto de la licitación son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

f) Justificantes de hallarse al corriente de pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

g) Recibo acreditativo del pago de la Contribución Industrial.

h) Carnet de Empresa con responsabilidad, extendido por el Sindicato de la Construcción.

6.ª La apertura de las pliegos presentadas tendrá lugar el día 18 de agosto próximo.

El acto tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Patronato, a las diez horas, y la Mesa estará formada por el ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración o persona en quien delegue y por el Gerente, actuando de fedatario el Notario designado por turno.

7.ª La adjudicación se efectuará atendiendo a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por tratarse de concurso público, adecuándolo a la peculiar reglamentación del Patronato.

### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... obrando en ..... (expresese si es en nombre propio o en representación de alguna Sociedad), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen el concurso para adjudicar las obras de construcción de ciento cuarenta y dos viviendas en el polígono Monbau, se comprometo a realizar las obras proyectadas por la cantidad de ..... pesetas (en letras y números) y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

Barcelona, ..... de ..... de 1959.

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona 10 de junio de 1959.—El Teniente de Alcalde, Presidente del Consejo.

Santiago de Cruyllas. 9.478.

### CARTAGENA

Pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir en la subasta para la construcción del Matadero Municipal en esa ciudad:

1.º El Ayuntamiento de Cartagena anuncia subasta para las obras de construcción de la primera fase del proyecto de Matadero Municipal en esta ciudad.

2.º El importe del presupuesto es de pesetas 2.270.170,48, previéndose una ampliación de 500.000.

3.º El plazo para dar comienzo en las obras es de dieciocho días, a partir desde la fecha en que queda notificado, y el de la terminación el de doce meses.

4.º Los pliegos de condiciones, Memorias, proyectos, etc., estarán de manifiesto en las oficinas del Servicio de Ordenación Urbana del Excmo. Ayuntamiento.

5.º La fianza provisional será de pesetas 45.403,40, o sea, el 2 por 100 del presupuesto de la obra. Dicha fianza se constituirá en la Caja Municipal, en billetes

del Banco del Estado o moneda de curso legal o en valores públicos y en cédulas del Banco de Crédito Local de España.

6.º La garantía definitiva que prestará el adjudicatario será de pesetas 90.806,80, o sea, el 4 por 100 del importe de la obra.

7.º Las condiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de Ordenación Urbana del Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y durante las horas hábiles de oficina, cuyo sobre llevará al anverso la siguiente inscripción: «Para la subasta del Matadero».

8.º El acto de la subasta tendrá lugar en el Excmo. Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente de producir los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cartagena, 13 de junio de 1959.—Miguel Hernández Gómez. 2.193.

### CORDOBA

De conformidad con lo resuelto por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1956, convócase la contratación mediante concurso-subasta de las obras de pavimentación de las calles Jerez (antes D) y Huelva (antes E), de la urbanización de la zona sur de la ciudad, bajo el tipo de dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil catorce pesetas cincuenta y nueve céntimos. Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de ciento cincuenta días, contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la formalización de la escritura.

Los proyectos, presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente quedan desde hoy de manifiesto en la Oficina de Fomento Extraordinario en donde pueden examinarse, en las horas de oficina, por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para interesarse en el concurso-subasta se fija en la cantidad de setenta y tres mil ochenta pesetas veintinueve céntimos, la cual se convertirá por el rematante en definitiva, elevándola a la suma que resulte de aplicar sobre el importe de la adjudicación los porcentajes a que se refiere el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Estas garantías habrán de constituirse, según disponen los artículos 75 y 78 del citado Reglamento, en metálico en valores públicos emitidos por el Estado español y el Banco de Crédito Local de España o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento o en la sucursal de Córdoba de la Caja General de Depósitos.

Cada licitador presentará dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo el primero de ellos las «Referencias técnicas y económicas» del concursante, y el segundo, su «Propuesta económica», extendida con arreglo al modelo oficial, y en la que habrá de figurar en la cantidad por la que aquél se compromete a realizar las obras. Se considera nula y sin efecto la proposición económica que tuviese cualquier agregación al texto del modelo oficial.

La apertura de las pliegos substituidas «Referencias» tendrá lugar ante mi autoridad Concursal en quien delegue, en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días también hábiles por que se anuncia este concurso-subasta, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno dentro de los diez días hábiles siguientes,

seleccionará los que deban ser admitidos a la segunda fase de la licitación, publicándose este resultado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El segundo período de la licitación se efectuará ante la Mesa constituida como ante se dice, procediéndose en primer lugar a la destrucción de los pliegos de «Oferta económica» correspondientes a los que hayan sido eliminados, adjudicándose provisionalmente al mejor postor.

A los efectos procedentes, se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de pavimentación de las calles Jerez (antes D) y Huelva (antes E), de la urbanización de la zona sur de la ciudad se obliga y compromete a llevarlas a cabo, con sujeción estricta al estudio facultativo, y cláusulas que regulan su ejecución, en la suma de ..... (en letra) pesetas (aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas por la legislación vigente; a utilizar en estos trabajos a obreros parados inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad y a satisfacer al Organismo correspondiente las cuotas de subsidio familiar, retiro a la vejez y cuantas otras les afecten por las disposiciones vigentes.—Fecha y firma.

Córdoba, 12 de junio de 1959.—El Alcalde (ilegible).  
2.180.

#### LA CORUÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley de Régimen Local y en el 13 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace público a medio de la presente que el excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña saca a subasta pública las obras de pavimentación del enlace del paseo de Ronda con la plaza de Portugal, con arreglo al proyecto suscrito por el Arquitecto municipal don Antonio Vicéns Moltó y a los pliegos de condiciones, aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión .....

La subasta se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en las condiciones y requisitos señalados en el artículo 314 de la Ley de Régimen Local y en los artículos 34 y 35 del expresado Reglamento de Contratación, y se celebrará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido veinte laborables desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en su caso, fijándose como tipo para la misma la cantidad de doscienta, treinta y cuatro mil ciento setenta y ocho pesetas con quince céntimos (234.178 15) a la baja, de la cual habrán de ser hechas las proposiciones.

Dicho acto tendrá lugar bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en quien aquél delegue, dando fe del mismo el señor Secretario de la Corporación.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento (Sección de Fomento y Trabajo), durante las horas de diez a trece todos los días laborables que medien hasta el del remate.

Las proposiciones que se hagan exten-

didas en papel de la clase sexta del timbre del Estado, dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña y reintegradas con un timbre municipal de 14 pesetas, se presentarán en el Registro General de Entrada de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia o en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en su caso, y en las horas de diez a trece, acompañadas del resguardo que acredite haberse constituido por el licitador el depósito prevenido para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el expresado Reglamento de Contratación. Su redacción se ajustará al modelo que al final se inserta.

A la proposición deberá acompañarse, además, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del referido Reglamento de Contratación.

En el anverso del sobre de las proposiciones, las cuales deberán entregarse bajo sobre cerrado, se hallará escrito y firmado por el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación del enlace del paseo de Ronda con la plaza de Portugal».

En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que éste se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue convenientes consignar cada una de las citadas personas.

Los licitadores que concurren a la subasta deberán constituir previamente en la Caja de este Municipio, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales la fianza provisional de cuatro mil seiscientos ochenta y tres pesetas y cincuenta y seis céntimos (4.683 56), 2 por 100 de la cantidad señalada como tipo de la subasta, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores, signos de crédito o créditos reconocidos, etc., que determina el artículo 75 del referido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

También son admisibles las cédulas del Banco de Crédito Local de España por tener la consideración de efectos públicos. La fianza definitiva que consistirá en el 4 por 100 del importe del remate, se constituirá en igual forma en la Depósito de este Ayuntamiento o en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia.

El pago de las obras se hará mediante certificaciones facultativas de las ejecutadas en cada mes, realizándose en metálico en la Caja Municipal, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes y con cargo a la consignación figurada para esta atención en el presupuesto municipal de Urbanismo.

Regirán para este contrato los preceptos de la Ley de Régimen Local, texto articulado de 16 de diciembre de 1950, los concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y las disposiciones en vigor en lo que se refiere a la relación entre el contratista y los obreros que hayan de ocuparse en las obras siendo también de aplicación el pliego general de obras públicas de 13 de marzo de 1903.

La adjudicación, así provisional como definitiva, formalización y demás relativo al contrato de referencia, se ajustará a lo establecido en los pliegos de condiciones antes mencionados.

Al acto de la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder bastante o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a

nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente, y a su costa, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

Asimismo las Empresas, Sociedades o Compañías que concurren a la subasta deberán acreditar, mediante la oportuna certificación de su Director o Gerente, que no forman parte de los Organismos indicados ninguna de las personas a que se refiere el Real Decreto número 2.413 de 24 de diciembre de 1928, siendo desechadas desde luego las proposiciones a que no se acompañe dicha certificación.

Por último, se hace constar que contra los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo al efecto concedido por el edicto que oportunamente se fijó en los sitios de costumbre y se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 16 de mayo de 1959.

#### Modelo de proposición

Don N. N. N., vecino de ....., y domiciliado en el uso ..... de la casa núm. .... de la calle de ....., enterado del anuncio publicado para la adjudicación de la subasta de las obras de ..... y del proyecto y pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, se comprometo a realizarlas, con sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... (en letra), en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido como justifica con el adjunto resguardo.

Hace constar asimismo que las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada clase y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán las que seguidamente se expresan.

(Aquí se indican tales remuneraciones.)  
Fecha y firma del proponente.  
Alcalde de la ciudad de La Coruña, a 27 de mayo de 1959.—El Alcalde.  
2.181.

#### SEVILLA

Cumpliendo lo resuelto por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 26 de mayo de 1956, se convoca a subasta pública la enajenación de una parcela de terreno propiedad municipal, sita en el sector Sur, entre las calles F (avenida Reina Mercedes) y calle E, con una superficie de 5.608,35 metros cuadrados, con destino a la construcción de viviendas en bloques, cuya licitación se ajustará a los pliegos de condiciones aprobadas a los preceptos de la Ley de Régimen Local, de 14 de diciembre de 1950, y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

El acto de la subasta se verificará en la Casa Consistorial el primer día hábil siguiente al en que transcurra el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y hora de las doce, ante mi Autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que levantará el acta correspondiente pudiendo examinarse los pliegos de condiciones y demás antecedentes por cuantas personas lo interesen en la Secretaría municipal (Sección de Hacienda, Negociado de Propiedades y Contratación), durante las horas hábiles de oficina todos los días que medien desde el anuncio del acto en cualquier periódico oficial hasta el de su celebración.

Las proposiciones habrán de formularse al alza, sirviendo de tipo para la enajenación la de 750 pesetas por metro cuadrado, sin que sean admisibles las ofertas por bajo del tipo.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta podrán presentarse desde el día siguiente al en que se publique el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día hábil anterior al señalado para la apertura de las plicas en sobres cerrados y lacrados, en el que se pondrá: «Proposición para tomar parte en la subasta para enajenar una parcela de terreno situada en la calle F (avenida Reina Mercedes), manzana número 3 del sector Sur, con una superficie aproximada de 5.608,35 metros cuadrados», acompañado del resguardo acreditativo de la constitución de a fianza provisional, ascendente a la cantidad de ciento veintiséis mil ciento ochenta y siete pesetas con ochenta y siete céntimos.

El acto de la apertura de los pliegos que se presenten a la subasta se celebrará con las solemnidades legales a las doce horas del día señalado para ello.

Comenzará el acto con la apertura de los pliegos presentados por su orden, leyéndose en voz alta por la Presidencia las proposiciones que contengan, pudiendo desechar las que no se ajusten al modelo o puedan deducir dudas sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contrajere.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional al mejor postor, con arreglo a lo prevenido en el artículo 14 del Reglamento de Contratación municipal vigente.

Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado, por puja a la llana durante quince minutos, y si, transcurrido ese tiempo, subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

Terminada la adjudicación provisional, se procederá por el Secretario a unir al expediente las proposiciones presentadas y los resguardos de las garantías, incluso las que hubieren sido desechadas, salvo que los licitadores a quienes afecten estas últimas firmen en el acta su conformidad con expresa renuncia a sus posibles derechos, en cuyo caso les serán devueltas y podrán retirar las garantías que hubieren constituido.

Dentro del plazo de diez días, siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, vendrá obligado el adjudicatario a verificar el pago del importe del remate mediante el correspondiente ingreso en la Caja municipal, sin que sea admitido el fraccionamiento para ser satisfecho a plazos.

La fianza provisional no será devuelta al rematante hasta que acredite haber cumplido todas las obligaciones dimanantes del contrato, con inclusión del pago del importe del remate y el otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel timbrado de la clase sexta o reintegradas con pólizas de igual cuantía, debiendo también adherirse los timbres municipales correspondientes.

Se hace constar que la parcela a que se refiere esta subasta, por pertenecer a los terrenos del sector Sur, está acogida a los beneficios que concede el artículo 13 de la Ley de 16 de marzo de 1895, modificada por la de 8 de febrero de 1907, sobre urbanización y mejora interior de poblaciones, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 56 de obras, servicios y bienes municipales, de 14 de julio de 1924, y a tenor de la resolución comunicada por la Superioridad al excelentísimo Ayuntamiento en 17 de septiembre de 1945.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo que se fijó a los efectos prevenidos

en la vigente Ley de Régimen Local, en el artículo 312, sin que se haya presentado reclamación alguna.

#### Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de ..... con domicilio en ..... de esta capital, declara conocer los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la enajenación de un solar sito en la calle F (avenida Reina Mercedes), manzana número 3 del sector Sur, con una superficie aproximada de 5.608,35 metros cuadrados, aceptándolas íntegramente, se comprometo a llevarla a cabo en los términos establecidos, ofreciendo por cada metro cuadrado la cantidad de ..... (con letra).

Asimismo declara conocer y se obliga a observar el firmante los preceptos legales reglamentarios en cuestiones de trabajo, de previsión social sobre protección a la industria nacional de la edificación que ha de llevarse a cabo en el terreno que se enajena.

(Fecha y firma del interesado.)  
Sevilla, 11 de junio de 1959.—El Alcalde, Mariano Pérez de Ayala.  
9.507.

#### MELLID (LA CORUÑA)

En virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 2 del actual, se convoca concurso con la finalidad siguiente:

Objeto del contrato: Prestación del suministro y servicio de alumbrado público eléctrico de la villa y aldeas de Castro Furelos, Angeles, Sancibrao y Santa María, Casa Consistorial y Escuelas enclavado en ello; con libertad plena de los concursantes para exponer sus iniciativas y planes al respecto, pudiendo presentar cada uno de ellos más de un proyecto diferente, y asimismo para fijar el importe de las instalaciones y el anual del suministro y forma de pago, siendo facultad plena de la Corporación el adjudicar libremente la licitación a uno o a más concursantes, así como declararla desierta si ninguna proposición resultase satisfactoria.

Duración del contrato: Diez años, prorrogables tácitamente de no manifestarse, por escrito, deseo de rescindirlo alguna de las partes con seis meses de antelación a su expiración.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Fianza: La provisional, de mil pesetas. La definitiva, equivalente al 4 por 100 de la adjudicación, teniendo por base el importe de los diez años del suministro.

Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal, durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y horas de oficina.

Apertura de plicas: Al tercer día hábil siguiente al de expiración del plazo de presentación, en la Casa Consistorial a las trece horas.

A los efectos del número 4 del artículo 25 del Reglamento de Contratación, se hace constar:

a) En lo que respecta al pago de la anualidad corriente, por si no bastase la consignación presupuestaria (ya que de aquélla no se conoce el probable importe), contiene el pliego de condiciones salvedad adicional de satisfacerse la diferencia en el año próximo.

b) No está sujeta esta licitación a superiores autorizaciones.

Proposiciones: Se presentarán en papel de timbre del Estado de seis pesetas, o reintegrado con este importe ajustándose al siguiente modelo:

Don ..... de profesión ..... de ..... años de edad, con residencia en ..... (calle, localidad y provincia), en nombre propio (o en representación de la Empresa ..... con domicilio social en .....

según poder bastanteado que adjunta), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, por concurso público, del suministro y servicio de energía eléctrica con destino al alumbrado público de la villa de Mellid y aldeas de Castro, Furelos, Angeles, Sancibrao y Santa María, Casa Consistorial y Escuelas enclavado en los expresados lugares se comprometo a tomar a su cargo los referidos servicios y suministros, de conformidad con lo previsto en los pliegos de condiciones, que de antemano acepta, y ateniéndose estrictamente a todas y cada una, en la forma que desarrolla en la documentación anexa a esta proposición, consistente en ..... (reseñar los documentos adjuntos), bajo los precios tipos siguientes ..... (o bien en un importe to al global anual de ..... pesetas, en letra y número).—Fecha y firma del proponente.

Mellid, 10 de junio de 1959.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario, Manuel González Díez.  
2.182.

#### SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

Habiéndose padecido un error material en el anuncio de la segunda subasta de las obras de urbanización de la plaza de San Cristóbal, de esta ciudad, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 139, correspondiente al día 11 del actual, por el que se dice: «Plazo y lugar: El de presentación de proposiciones será el de diez días hábiles, y terminará a las trece horas del día en que se cumplan los veinte, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y las plicas se presentarán en la Secretaría del mismo durante los días hábiles, desde las diez a las trece horas.»

Se rectifica el mismo, en orden al referido apartado, quedando redactado en la siguiente forma: «Plazo y lugar: El de presentación de proposiciones será el de diez días hábiles, y terminará a las trece horas del día en que se cumplan los referidos diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta rectificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, teniendo lugar la subasta en este Ayuntamiento, y las plicas se presentarán en la Secretaría del mismo durante el mencionado plazo, desde las diez a las trece horas.»

San Cristóbal de la Laguna, 13 de junio de 1959.  
9.480.

#### UTIEL

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido reclamación alguna en contra de los pliegos de condiciones se anuncia al público la celebración de la subasta para la contratación de las obras de construcción de un edificio de Comunicaciones y cuatro viviendas, para cuya ejecución se han obtenido las autorizaciones necesarias y existe crédito suficiente en presupuesto.

El tipo de licitación es el de dos millones ciento noventa y tres mil novecientos setenta y ocho pesetas con treinta y cuatro céntimos, a la baja.

La duración del contrato será de tres años, contados a partir de la fecha de formalización del reglamentario contrato.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por el Le. rado don Eduardo Montes Navarro, extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase sexta y ajustadas al modelo que al final

se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del expresado Reglamento y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad de cuarenta y tres mil ochocientos setenta y nueve pesetas con cincuenta y seis céntimos, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 4 por 100 del importe del remate, siendo admisibles para las fianzas los valores y documentos que señala el artículo 75 del referido Reglamento de Contratación.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamien-

to, desde el día siguiente hábil de la publicación de este efecto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO al anterior inclusive al de la celebración del acto licitatorio, durante las horas de nueve a catorce, en cuyos sobres deberá consignarse lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta para contratar las obras de construcción de un edificio de Comunicaciones y cuatro viviendas en la ciudad de Utiel».

La celebración de la licitación tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente laborable a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 34 y siguientes del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Los pliegos de condiciones y demás an-

tecedentes relativos a esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas reglamentarias de oficina, todos los días hábiles que medien hasta el del remate.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., habitante en la calle de ....., número ....., piso ....., bien enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la construcción de un edificio de Comunicaciones y cuatro viviendas en la ciudad de Utiel, se comprometo a realizar las indicadas obras, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ... (la cantidad de pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Utiel, 16 de junio de 1959.—El Alcalde, Manuel Mayordomo Cervera.

2.196.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Ballester Berdún se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de febrero de 1959, referente al señalamiento del haber pasivo en su calidad de Guardia civil retirado, pleito al que ha correspondido el número general 1.750 y el 101 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de junio de 1959

Madrid, 10 de junio de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.

3.344.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Angel Ballesteros Calvo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Aire de 17 de junio de 1958, referente a la negativa a la petición de reingreso en la Escala de Complemento como Capitán médico del Ejército del Aire, pleito al que ha correspondido el número general 1.754 y el 102 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecie-

ren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de junio de 1959.

Madrid, 8 de junio de 1959.—El Secretario Ramón Pajarón.

3.343.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ruperto Sánchez-Mayoral y Serrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Seguridad de 31 de julio de 1958, que por considerar que el recurrente, Sargento del Cuerpo de la Policía Armada contaba con la edad señalada por las disposiciones vigentes, dispuso que pasase a la situación de retirado y de la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la primera, pleito al que ha correspondido el número 1.642 y el 92 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de mayo de 1959.

Madrid, 6 de junio de 1959.—El Secretario José Benítez.

3.342.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Amparo Alonso García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministe-

rio de Industria de 3 de marzo de 1959, dictada en el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo de 5 de agosto de 1958, que declaró la necesidad de ocupación de fincas propiedad de la recurrente sitas en el término de Caborana, parroquia de Moreda Concejo de Aller (Oviedo), para las necesidades de explotación de la Empresa «Sociedad Hullera Española, S. A.», pleito al que ha correspondido el número general 1.735 y el 99 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de junio de 1959.

Madrid, 6 de junio de 1959.—El Secretario Ramón Pajarón.

3.341.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Manso Trujillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de marzo de 1959, sobre denegación de pensión por fallecimiento de su esposo, don Juan Valencia Vilzar, Guardia Civil retirado, pleito al que ha correspondido el número general 1.641 y el 100 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en dere-

cho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de mayo de 1959.

Madrid, 6 de junio de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.  
3.339

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Antonia Membrilla Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1958, sobre procedencia de indemnización por servicios prestados en a Zona Norte de Marruecos, pleito al que ha correspondido el número general 1.657 y el 93 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de mayo de 1959.

Madrid, 2 de junio de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.  
3.340

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Roberto González de Blanco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 3 de abril de 1959, referente a la clasificación del haber pasivo como Profesor de Dibujo titulado, efectuado por la Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas en 21 de marzo de 1958, pleito al que ha correspondido el número general 1.659 y el 89 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de junio de 1959.

Madrid, 12 de junio de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.  
3.335

• • •

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Bernardo Carnicero de Diego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de 14 de marzo de 1959, que le separó del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza), pleito al que ha correspondido el número general 1.747 y el 100 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de junio de 1959.

Madrid, 12 de junio de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.  
3.336

• • •

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Gandarias Blanco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 24 de febrero de 1959, que confirmó el acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas de 26 de agosto de 1958 referente a la denegación en la mejora de pensión como Fiscal General jubilado, pleito al que ha correspondido el número general 1.774 y el 104 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de junio de 1959.

Madrid, 12 de junio de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.  
3.337

• • •

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Emilio Zurita Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Obras Públicas de 11 de abril de 1959, referente a expropiación de fincas propiedad del recurrente, para las obras del trozo tercero de las carreteras de Madrid a Portugal por Badajoz y Madrid-Ciudad Real por Toledo, pleito al que ha correspondido el número general 1.786 y el 105 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de junio de 1959.

Madrid, 12 de junio de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.  
3.338

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo seguido por doña María Quintana Fernández Rodríguez, representada por

el Procurador señor Morales, contra don Enrique Fernández García y otro, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente, que el día 20 de julio próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, la venta, por segunda vez, en pública subasta de los bienes embargados como de la pertenencia del deudor don Enrique Fernández García, siguientes:

Los derechos que al expresado señor Fernández García corresponden en la herencia de su padre, don José Fernández Pertierra, cuyo juicio de abintestato se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia número 17 de los de esta capital, en el que se comprenden, en el correspondiente inventario, en síntesis, los siguientes bienes:

El 80 por 100 de las acciones que integran el capital de la Sociedad Pescacosi, Sociedad Anónima, diversos muebles que constituirían el domicilio del causante: un piso, primero derecho de la casa número 9 de la calle del General Martínez Campos, de esta capital, el 30 por 100 indiviso sobre la finca sita en Martín de los Heros, número 24, también de esta capital, y otros diversos derechos y acciones. Tales bienes han sido pericialmente tasados en 2.265.934,44 pesetas y deduciéndose el importe de las deudas conocidas contra la herencia, que ascienden a 655.733,16 pesetas, queda un líquido de 1.610.201,28 pesetas, de cuya cantidad corresponde al demandado don Enrique Fernández García una sexta parte que, rebajada con el veinticinco por ciento, a que se refiere el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, asciende a la suma de cien mil seiscientos treinta y siete pesetas con cincuenta y ocho céntimos, que es el tipo de esta segunda subasta.

Se advierte: se servirá de tipo de esta subasta el ya indicado de cien mil seiscientos treinta y siete pesetas con cincuenta y ocho céntimos; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los títulos de propiedad respecto de los bienes muebles que integran la herencia cuyos derechos se subsanan, han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que los autores y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que pretendan interesarse en el remate, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que tenga lugar su inserción, con la antelación mínima de veinte días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a seis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).  
9.510.

• • •

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos a instancia de doña Romualda, conocida por Paulina Alfaro, representada por el Procura-

don señor Aguilar Sebastián contra don Atanasio Kefsisoff, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente:

Piso primero derecha, subiendo por la escalera principal, de la casa número cuarenta y ocho de la calle de Velázquez, de Madrid, que es en el Registro de la Propiedad del Norte la finca número 58, obrante al folio 189 del libro 397 del archivo, de la sección tercera. Comprende una superficie de trescientos treinta metros ochenta decímetros cuadrados y además catorce metros cincuenta decímetros cuadrados de terraza y vuelo, y se distribuye en dos vestibulos, hall, salón, sala de estar, dos despachos, terrazas, comedor, siete dormitorios, tres cuartos de baño con water, cuarto de aseo, cocina con lavadero y carbonera, oficina, cuarto de plancha y pasillo, y linda; por su frente, tomando este el de fachada, con la calle de Velázquez, por la derecha, entrando, con el piso izquierda, ascensor, hueco de escalera, patio central, montacargas y patio de luces; por el fondo, con jardín de la casa, y por la izquierda, con finca de herederos de don Adelardo Lopez Ayala, hueco de ventilación y patio lateral común. Dicho piso tiene adscrito de su propiedad el cuarto trastero número cuatro, con una superficie aproximada de seis metros cuadrados, situado en la planta de sótanos del edificio.

Tasada en la escritura de préstamo en la suma de seiscientos mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de julio próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9.475.

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Tomás Romero Nistal, en nombre y representación de don Tewfik Hanno, contra don Atanasio Kefsisoff, sobre reclamación de un crédito hipotecario reducido hoy a la suma de trescientas treinta y cinco mil pesetas, y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada siguiente:

Piso primero derecha, subiendo por la escalera principal, de la casa en Madrid calle de Velázquez número 48

Dicho piso comprende una superficie de 330 metros 80 decímetros cuadrados y además catorce metros cincuenta decímetros

cuadrados de terraza y vuelo, y se distribuye en dos vestibulos, hall, salón, sala de estar, dos despachos, terrazas, comedor, siete dormitorios, tres cuartos de baño con retrete, cuarto de aseo, cocina con lavadero y carbonera, oficina, cuarto de plancha y pasillo, y linda; por su frente, tomando este el de fachada, con la calle de Velázquez; por la derecha, entrando, con el piso izquierda, ascensor, hueco de escalera, patio central, montacargas y patio de luces; por el fondo, con jardín de la casa, y por la izquierda, con finca de herederos de don Adelardo López Ayala, hueco de ventilación y patio lateral común. Tiene adscrito como de su propiedad el cuarto trastero número 4, con una superficie aproximada de seis metros cuadrados, situado en la planta de sótano del edificio; participa en los gastos de reparación y conservación de los elementos comunes del edificio con la proporción de cinco enteros 852 milésimas por ciento y dispone de 59 votos por mil para la adopción de acuerdos entre los coparticipes.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el número 1 de la calle del General Castaños, el día veinte de julio del corriente año y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas pactada en la escritura de constitución de hipoteca

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Marcelo Rivas Goday.—El Secretario, Jose Gómez de la Torre.

9.504.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don José Beguiristain y Egulaz, Juez de Primera Instancia número veinticinco de esta capital, en los autos ejecutivo sumario promovidos por don César Mercedes Vázquez contra don Senén Sancho Villagroy sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente finca:

«Casa, que constituye siete viviendas, con fachada a la calle de Vizconde de Aleson, por donde le corresponde el número veintisiete. Ha sido edificada sobre una parcela de terreno o solar, en término municipal de Vallecas, en el sitio denominado barrio del Picazo, que ocupa una superficie de ciento cincuenta y seis metros veinticinco decímetros, todos cuadrados, equivalentes a dos mil doce pies cincuenta décimos de pie, todos cuadrados, y linda: Oeste o frente, en línea de 6,25 metros, con la expresada calle; Este o fondo, en igual línea de 6,25 metros, con terrenos propiedad de don Antonio Martínez; Sur o derecha, en línea de 25 metros, con la parcela número dos del plano parcelario de la finca de origen, y Norte o izquierda, en igual línea de 25 metros,

con terrenos propiedad de don Antonio Martínez. Es la parcela número uno. Ocupa lo edificado 111,55 metros cuadrados.»

Para el remate se ha señalado el día veintiocho de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a once de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, José Peguiristain y Egulaz.—El Secretario (ilegible).

9.443.

En los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En la Villa de Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro: el señor don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Juez de Primera Instancia número tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Banco de Bilbao S. A., domiciliado en Bilbao, representado por el Procurador don Juan Corujo, y defendido por el Abogado señor Ruiz Rivas, contra doña Maximina Rodríguez Rengifo y su esposo, don Diego Rafael de Requena Cabrera, mayores de edad, declarados en rebeldía y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, sobre reclamación de cantidad y... Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores doña Maximina Rodríguez Rengifo y su esposo, don Diego Rafael de Requena Cabrera, y con su producto entero y cumplido, pago al acreedor el Banco de Bilbao, S. A., de las responsabilidades por que se despacho, o sea de la cantidad de tres millones setecientos noventa y mil pesetas importe del principal reclamado; setecientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y una pesetas once céntimos, a que ascienden los intereses vencidos, los que en lo sucesivo vanzan y las costas, las cuales se imponen expresamente a dichos demandados. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía y desconocerse el actual domicilio y paradero de los demandados, se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: J. M. Miguel Pinillos (rubricado) Publicación: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado, en el día de su fecha; de que doy

fe. Madrid, cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Ante mí. Pedro Pz. Alonso (rubricado).»

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal forma a doña Maimina Rodríguez Rengifo y su esposo, don Diego Rafael de Requena Cabrera, aquella asistida de éste, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

9.444

## BARCELONA

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad, por el presente se hace saber, a los fines del artículo 4 de la Ley de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de don Emilio Llop Casajuana, industrial, vecino de esta ciudad, en calle Badal, número 158, habiéndose nombrado interventores a don Juan Manuel Pino Cuadrillero, con domicilio en calle Aribau, 717; don Cesáreo Rodríguez de Aguilera, en paseo de Gracia, 55, y don Mariano Bordas Martínez, en calle Rosellón, número 32.

Dado en Barcelona a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

9.464.

. . .

En autos número 121 del registro de negocios civiles de 1959, del oportuno expediente que por turno de reparto ha sido promovido ante este Juzgado, en providencia de ayer, se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza la entidad «Industrial Ferretera, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Lluill, número 16, de esta capital, habiendo sido designados Interventores Judiciales don Luis Lorenzo Penalva de Vega, con Juan Manuel Pino Cuadrillero y la sociedad «Industrias Inyector Mecánicas Blansol».

Barcelona, seis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Antonio González.

9.498.

## GRANADA

Don José de la Torre Ruiz, Magistrado. Juez de Primera Instancia número uno de esta capital

Hago saber: Que en el procedimiento correspondiente que se sigue en este Juzgado se ha dictado providencia teniendo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del industria de esta plaza don Manuel Muñoz Moya, con establecimientos de bodegas y con establecimiento central en San Juan de Dios número 18, de esta capital; habiéndose nombrado Interventores a don Pedro Agustín Mirasol Godoy, don Antonio González Herrera y don Daniel Morales López.

Lo que se hace público a los fines del artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922

Dado en Granada a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José de la Torre.—El Secretario (ilegible).

1.277

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Manuel María Derqui Balbuena, por sustitución, Magistrado de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Pablo Rodríguez Alonso, contra don Joaquín Aparicio Cobefias y doña Francisca García Hernández, en reclamación de 160.000 pesetas de principal, los intereses a razón del 8 por 100 anual y pesetas 20.000 más para costas, en cuyos autos y a instancia de la parte actora se ha acordado por providencia de este día sacar a pública licitación, por primera vez, por el precio que se dirá, y por término de veinte días hábiles, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Ruiz de Padrón, número 3, primero, el siguiente inmueble:

«Urbana.—Casa en esta ciudad en la costa, que consta de sótano, plantas primera y segunda ya terminada, construyéndose una tercera planta. Mide su solar ciento setenta y ocho metros sesenta y dos decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, con una superficie cubierta de ciento sesenta metros y ochenta y siete decímetros cuadrados, destinándose el resto a patio, y linda: al frente, en línea de nueve metros y medio, con calle en proyecto de dieciocho metros de ancho, abierta en la finca de don José Mascareño Hernández y cuya vía parte de la de Calcerán; al fondo, en línea de tres metros, con propiedad de don Manuel Vázquez Requejo y otra de siete metros cuarenta centímetros con la de doña María Pérez Expósito a la derecha, entrando, en longitud de dieciséis metros y medio con finca de doña Consuelo Sabina Pérez, y a la izquierda, en línea de veinte metros, paralela a la anterior y perpendicular a la del frente, con finca de don José Mascareño Hernández y en parte con otra que posee en común y proindiviso el dicho don José y sus hermanos doña María, don Ernesto y don Zenón.»

Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el próximo día treinta y uno de julio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de licitación de las fincas; que no se admitirán posturas algunas que sean inferior al tipo de la subasta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Dado en Santa Cruz de Tenerife a ocho de junio de 1959.—El Juez, Manuel María Balbuena.—El Secretario (ilegible).

9.502.

## VALENCIA

Don José María Andrés Bonet, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Valencia.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 135 de 1959 se sigue a virtud de escrito del señor Abogado del Estado, en la representación que por el Ministerio le concede la Ley, expediente sobre declaración de he-

rederos abintestato de don José Teruel Andreu, da sesenta y dos años de edad, soltero, hijo de Jacinto y de Carmen, natural y vecino de Valencia, en donde falleció el veintisiete de febrero del corriente año, habiéndole premuerto su heredero testamentario con Jacinto Teruel Andreu.

Lo que se anuncia por medio de la presente a fin de que todos los que se crean con derecho a tal herencia comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de dos meses con el apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Valencia, dos de junio de 1959.—El Juez, José María Andrés Bonet.—El Secretario (ilegible).

3.325.

## MONDOÑEDO

Don Enrique Pérez-Arda López de Valdivieso, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Mondoñedo

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de José Antonio Sanmartín Yáñez, natural de la parroquia de Villosa, lugar de Millarado, en este Municipio, nacido el diecinueve de enero de mil ochocientos noventa y cinco (en la actualidad de sesenta y cuatro años), hijo de José y de Josefa, el cual se ausentó de su domicilio paterno para la República de Cuba hace unos cuarenta y cinco años, desconociéndose noticias suyas pasa de doce años.

Dado en Mondoñedo a 9 de abril de 1959.—El Juez de Primera Instancia, Enrique Pérez-Arda López de Valdivieso.—El Secretario (ilegible).

5.826

y 2.ª 20-6-1959

## TRUJILLO

Don Juan Sánchez Sánchez, Juez Comarcal en funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad de Trujillo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se instruye expediente sobre modificación de apellidos instado por don Aurelio Rodríguez Sánchez, mayor de edad casado Abogado, en nombre propio y en representación de sus hijos menores Carlos Aurelio, Ricardo y María Rosa Ana Leocadia Rodríguez González; don Antonio Rodríguez Sánchez, casado, mayor de edad, Médico, por sí y en nombre de su hijo menor Antonio Javier de la Santísima Trinidad Rodríguez Seguer; don Juan Rodríguez Sánchez, mayor de edad, Licenciado en Derecho, por sí y en representación también de sus hijos menores Ana María Rosario, María de la Paz y María de la Soledad Rodríguez Sánchez todos residentes en Trujillo, con el fin de que, en definitiva, se amplie su primer apellido, «Rodríguez», con el de «Belvis», que correspondió a sus antepasados y han perdido por su no inscripción en los asientos correspondientes, y así usar en lo sucesivo, como primer apellido, el de «Rodríguez Belvis», y como segundo, el de «Sánchez», que les corresponde y llevan en la actualidad; acompañando para acreditarles el apellido compuesto indicado abundante documentación.

Por medio del presente se publica la solicitud indicada, a fin de que los que se crean perjudicados con el expediente indicado puedan presentar su oposición ante este Juzgado en el perentorio término de tres meses, contados a partir de la publicación de los edictos en los periódicos oficiales.

Dado en Trujillo a quince de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Juan Sánchez.—El Secretario (ilegible)

9.437

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRADOS COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

#### ADMISION DE VALORES A COTIZACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 10 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 26 de octubre de 1956 por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.»:

450.000 acciones ordinarias, al portador, décima serie, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 900.001 al 1.350.000 inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1957 en proporción al capital desembolsado.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos

Madrid, 24 de marzo de 1959.—El Secretario, Pablo Villa Urquidí.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rásilla.  
1.261.

#### BANCO DE ESPAÑA

##### EL FERROL DEL CAUDILLO

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 688, de pesetas nominales 11.000, en Deuda amortizable del Estado al 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1951, a nombre del Superior de los Misioneros del Corazón de María del Ferrol del Caudillo, si dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio no se notifica al establecimiento reclamación de tercero se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

El Ferrol del Caudillo, 12 de junio de 1959.—El Secretario,  
9.344.

#### BANCO HERRERO

##### OVIEDO

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco número 124.598, a favor de Jose Antuña Rodríguez y Carmen Alvarez Rodríguez, comprensivo de pesetas nominales 25.000, en 25 obligaciones 6,75 por 100 Hidroeléctrica Española, emisión 22 de septiembre de 1955, números 179.185 al 209, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de un diario de Oviedo,

se expedirá un nuevo resguardo a nombre de los titulares, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 13 de junio de 1959.—Por el Banco Herrero, el Director general.  
9.496.

#### SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

Verificado el día 2 del corriente mes, con las formalidades establecidas por la Ley de 17 de julio de 1951, ante el Notario de esta ciudad don Cruz Usatorre y Gracia, el cuarto sorteo ordinario para la amortización de las obligaciones de esta Sociedad, emisión 1954, 6,50 por 100 han quedado amortizados 460 títulos, cuya numeración es la siguiente:

141 al 150	24.891 al 24.900
1.391 al 1.400	25.021 al 25.030
1.531 al 1.540	25.611 al 25.620
2.261 al 2.270	25.651 al 25.660
3.061 al 3.070	26.461 al 26.470
3.101 al 3.110	26.991 al 27.000
5.331 al 5.340	28.911 al 28.920
5.451 al 5.460	32.041 al 32.050
5.661 al 5.670	35.071 al 35.080
10.691 al 10.700	35.991 al 36.000
12.961 al 12.970	36.611 al 36.620
13.621 al 13.630	40.191 al 40.200
13.711 al 13.720	41.631 al 41.640
13.971 al 13.980	41.821 al 41.830
14.871 al 14.880	42.881 al 42.890
16.061 al 16.070	43.381 al 43.390
17.151 al 17.160	43.611 al 43.620
17.471 al 17.480	45.431 al 45.440
18.681 al 18.690	45.681 al 45.690
21.151 al 21.160	47.711 al 47.720
23.161 al 23.170	48.261 al 48.270
24.301 al 24.310	48.841 al 48.850
24.681 al 24.690	49.361 al 49.370

A partir del día primero de julio próximo se procederá al pago del importe de las citadas obligaciones, que deberán entregarse con el cupón número 21 y siguientes, a razón de 500 pesetas por título, con deducción de 17,56 pesetas en concepto de Impuesto de Renta del capital sobre prima de amortización y timbre quedando un líquido de 482,44 pesetas, más 4,116 pesetas por intereses devengados hasta el 30 de junio corriente, y cuyo importe total de 486,556 pesetas por título amortizado podrá hacerse efectivo en los siguientes Bancos de esta plaza: Banco de Bilbao, Banco Zaragozano, Banca Jover y Banco Atlántico.

Barcelona, 12 de junio de 1959.—El Secretario general, Jesús Cuervas-Mons.  
9.418.

#### PRODUCTO FRIGO, S. A.

##### AMPLIACION DE CAPITAL

En la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 1 del corriente mes de junio se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en 8.400.000 pesetas, mediante la emisión de 16.800 acciones, al portador, de 500 pesetas de valor nominal cada una y numeradas correlativamente del 4.201 al 21.000, ambos inclusive, con un desembolso inicial de un 25 por 100 de su valor nominal, facultando al Consejo de Administración para que de acuerdo con las necesidades de la Sociedad solicite el desembolso del resto.

Llevando a la práctica lo acordado, se ponen en circulación las indicadas acciones en las siguientes condiciones:

1.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se concede a los accionistas un plazo que finalizará el próximo día 31 de agosto para poder ejercitar su derecho de suscripción, en la proporción de cuatro acciones nuevas por cada una antigua, quedando a disposición del Consejo de Administración las acciones que no sean suscritas para que el mismo pueda colocarlas en la forma que tenga por más conveniente.

2.ª La suscripción se efectuará a la par, o sea, a razón de 500 pesetas por acción y previa presentación y entrega del cupón número 22, que sólo tendrá valor para tales efectos, por lo que quedará nulo al expirar el plazo de suscripción.

3.ª El desembolso del primer 25 por 100 acordado, o sea 125 pesetas por título deberá ser satisfecho en el momento de la suscripción.

4.ª Dichas acciones tendrán derecho a participar en los beneficios de la Sociedad, a partir del 1 de septiembre de 1959 y en proporción a su capital desembolsado.

5.ª De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Sociedades Anónimas, dichas acciones serán nominativas, hasta tanto no haya sido desembolsado totalmente su importe.

Barcelona, 12 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.  
9.492.

#### PRODUCTO FRIGO, S. A.

##### PAGO DE DIVIDENDO

Habiéndose acordado por la Junta general ordinaria celebrada el pasado día 1 de junio el pago del cupón número 21 de las acciones de esta Sociedad, por la presente se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el mismo podrá hacerse efectivo, a partir del día 15 de julio próximo, todos los días laborables, en el domicilio social, calle de Aragón, 178, de once a una, y en los siguientes Bancos:

Banca Jover, S. A., Barcelona.  
Banco Atlántico, Barcelona.  
Banco Comercial Transatlántico, Barcelona.

a razón de 36,40 pesetas líquidas por cupón.

Barcelona, 13 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.  
9.491.

#### INDUSTRIAS FRIGORIFICAS, S. A.

##### PAGO DE DIVIDENDO

Habiéndose acordado por la Junta general ordinaria celebrada el pasado día 1 de junio el pago del cupón número 24 de las acciones de esta Sociedad, por la presente se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el mismo podrá hacerse efectivo, a partir del día 15 de julio próximo, todos los días laborables en el domicilio social, calle de Aragón, 178, de once a una, y en los siguientes Bancos:

Banca Jover, S. A., Barcelona.  
Banco Atlántico, Barcelona.  
Banco Comercial Transatlántico, Barcelona.

a razón de pesetas 5, líquidas para el cupón de las acciones de la serie A, com-

prendidas entre los números 1 al 3.000, pesetas 34.80 líquidas, para el de la serie B, comprendidas entre los números 3.001 al 29.925, y pesetas 8,70 líquidas, para el de la serie B, comprendidas entre los números 29.926 al 39.900.

Barcelona, 13 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.  
9.494.

### LA INDUSTRIA LADRILLERA, S. A.

A los efectos prevenidos por el artículo 19 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que esta Sociedad ha acordado reducir su capital social en la cantidad de 2.000.000 de pesetas, dejando reducido a 3.000.000.

Barcelona, 11 de junio de 1959.—  
P. D., Antonio Juanes.  
9.500.

### COSTA-FONT Y GOMEZ MUÑOZ, S. A.

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria el día 15 de junio próximo, a las doce horas, en el domicilio social, calle Teodoro Llorente, número 10, en primera convocatoria, a fin de deliberar y acordar acerca de la ratificación del acuerdo de suspensión de pagos tomado por el Consejo de Administración en el día de hoy.

En el caso de que no se reuniera el quórum suficiente para la celebración válida de la Junta general extraordinaria en primera convocatoria, la Junta se reunirá, en segunda convocatoria, el siguiente día hábil, día 16 de junio próximo, en el mismo lugar y a la misma hora.

Barcelona, 14 de mayo de 1959.—El Consejo de Administración.

### COSTA-FONT Y GOMEZ MUÑOZ, S. A.

#### RECTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada en el día de hoy, se entiende rectificada la anterior convocatoria de Junta general extraordinaria, en el sentido de que, en primera convocatoria se celebrará en el domicilio social el día quince de julio próximo, a las doce horas, y en segunda convocatoria, el siguiente día hábil, dieciséis de julio, en el mismo lugar y a la misma hora.

Barcelona, 8 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.  
9.461.

### SOCIEDAD GENERAL DE CABLES ELECTRICOS, S. A.

#### MADRID

Avenida José Antonio, número 31

La Junta general extraordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, en sesión celebrada el pasado día 25 de mayo, acordó el aumento de su capital social hasta la cifra de 35.000.000 de pesetas, mediante la creación y emisión con fecha 1 de julio próximo de diez mil acciones al portador, números 60.001 a 70.000, de quinientas pesetas nominales cada una, con cupón unido número 18 y siguientes y con iguales derechos que las actualmente en circulación, a excepción del correspondiente al dividendo del presente ejercicio, en su caso, que equivaldrá a un cin-

cuenta por ciento del que se asigne a las primeras.

Dicho aumento de capital se realizara en las condiciones que a continuación se indican:

1.ª Se emitirán seis mil acciones números 60.001 a 66.000, representativas de tres millones de pesetas, totalmente liberadas, con cargo a los fondos de reserva Llores de la Sociedad, entregándose a los actuales accionistas a razón de una acción nueva por cada diez actualmente en circulación, mediante la presentación del cupón número 16 de estas últimas, que quedara anulado a cualquier otro efecto.

La Sociedad tomara a su cargo todos los gastos de la emisión y el impuesto sobre la renta del capital.

Los señores accionistas podrán hacer uso de su derecho a la suscripción de dichas acciones, a partir del 1 de julio próximo.

2.ª Se emitirán cuatro mil acciones, números 66.001 a 70.000, representativas de dos millones de pesetas, a la par, es decir, mediante el desembolso de quinientas pesetas por acción, reservándose su suscripción a los actuales accionistas, a razón de una acción nueva por cada quince actualmente poseídas, contra entrega de los correspondientes cupones número 17 de las mismas, que quedara igualmente anulado a cualquier otro efecto.

La Sociedad tomara asimismo a su cargo los gastos de dicha emisión.

Los señores accionistas podrán hacer uso de su derecho a la suscripción de dichas acciones durante todo el próximo mes de julio, reservándose el Consejo de Administración la facultad de colocar libremente las acciones no suscritas dentro del plazo señalado.

Para ambas suscripciones no se entregarán residuos, por lo que los señores suscriptores deberán presentar el número exacto de cupones pertinentes, bien en el domicilio social de la Sociedad, bien en el Banco Español de Crédito, de Madrid o de Barcelona.

Madrid, 15 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.  
9.454.

### RIZOCOLOR, S. A.

De conformidad con lo señalado en el artículo 12 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el próximo día 8 de julio, a las dieciséis horas.

Barcelona, 29 de mayo de 1959.—El Administrador-Gerente (ilegible).  
9.460.

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MO- NOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Esta Compañía convoca un concurso-oposición para la provisión de quince plazas de aspirantes y auxiliares administrativos, las que están dotadas con el sueldo base anual de pesetas 21.270 (veintiún mil doscientas setenta pesetas), que con las gratificaciones extraordinarias y el plus de asistencia, regularidad y ayuda al transporte, representa un total aproximado de pesetas 38.787.

Asimismo aquellos que posean el título de Profesor Mercantil, Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas o Económicas percibirán una gratificación anual de 6.000 pesetas (seis mil).

Las bases de este concurso-oposición están expuestas en todas las tablillas de anuncios de nuestras Dependencias, y la fecha de presentación de solicitudes es desde el 1 de julio al 31 del mismo próximo, ambos inclusive.

En este concurso-oposición pueden par-

ticipar los españoles de ambos sexos y que tengan más de dieciocho y menos de treinta y seis años de edad el día en que haya sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 16 de junio de 1959.—El Director general.  
9.488.

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MO- NOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Esta Compañía convoca un concurso-oposición para la provisión de 30 plazas de aspirantes a oficiales terceros administrativos, las que están dotadas con el sueldo base de pesetas 21.270 (veintiún mil doscientas setenta pesetas), que con las gratificaciones extraordinarias y el plus de asistencia, regularidad y ayuda al transporte, representa un total aproximado de 38.780 pesetas.

Asimismo aquellos que posean el título de Profesor Mercantil, Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas o Económicas percibirán una gratificación anual de 6.000 pesetas (seis mil).

Las bases de este concurso-oposición están expuestas en todas las tablillas de anuncios de nuestras dependencias, y la fecha de presentación de solicitudes es desde el 15 de julio próximo hasta el 14 de agosto, ambos inclusive.

En este concurso-oposición pueden participar los españoles, varones, que ostenten el título de Bachiller (se exceptúa el elemental), el de Perito Mercantil (o estén cursando estudios superiores de esta carrera) o de Maestro Nacional y que tengan más de dieciocho y menos de treinta y seis años de edad el día en que haya sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 16 de junio de 1959.—El Director general.  
9.488.

### S. A. DE EXTRACTOS TANICOS

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente, a las diez horas, en primera convocatoria, o, en segunda, el día 30, a la misma hora, en el local social, Perelló, 23 (P. N.), para la aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1958, designación de censores de cuentas y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Para asistir a la Junta los señores accionistas deberán justificar sus derechos en forma prevista en el artículo décimo-cuarto de los Estatutos sociales.

Barcelona, 12 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.  
9.463.

### MANUFACTURAS SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de julio próximo, a las doce horas, en el domicilio social, al objeto de someter a su deliberación una propuesta del Consejo de Administración referente a la venta de dos casas propiedad de la Sociedad.

De no reunirse el número suficiente de acciones para celebrar dicha Junta general en primera convocatoria, ésta se reunirá, en segunda convocatoria, el día siguiente 4 de julio, en el mismo local y a la misma hora.

Serchs, 15 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.  
9.495.

## GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED

Delegación para España

Balance de situación en 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos.....	4.278.564.31	Cuenta con la casa central.....	4.181.326.26
Valores mobiliarios.....	3.913.302.00	Reservas patrimoniales.....	97.868.15
Delegaciones y Agencias: Saldos activos en efectivo.....	532.506.78	Reservas técnicas (sin deducir la parte reasegurada):	
Recibos de prima pendientes de cobro.....	507.055.74	Para riesgos en curso.....	2.580.465.83
Coaseguradores: Saldos activos.....	23.591.29	Para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	1.496.819.66
Reaseguro aceptado:		Para pago de comisiones de primas pendientes de cobro.....	129.237.85
Depósito en poder de los cedentes.....	160.497.20	Provisiones.....	390.742.21
Saldos activos en efectivo.....	622.872.37	Reaseguro aceptado:	
Reaseguro cedido:		Saldos pasivos en efectivo con las cuentas cedentes.....	246.699.58
Reservas a cargo de los reaseguradores.....	707.166.24	Reaseguro cedido:	
Saldos activos en efectivo.....	403.32	Depósitos en poder de los aceptantes.....	33.451.43
Deudores diversos.....	132.883.36	Saldos pasivos en efectivo con los reaseguradores.....	326.326.27
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro.....	51.534.24	Coaseguradores: Saldos pasivos.....	101.900.16
Efectos mercantiles a cobrar.....	8.796.10	Delegaciones y Agencias: Saldos pasivos en efectivo.....	166.324.87
Flanzas.....	114.572.40	Acreedores diversos.....	283.801.47
Cuentas de valores nominales.....	108.025.70	Pérdidas y Ganancias.....	1.019.275.61
		Cuentas de valores nominales.....	108.025.70
<b>Total.....</b>	<b>11.161.765.05</b>	<b>Total.....</b>	<b>11.161.765.05</b>

## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias, ejercicio de 1958

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Contribuciones e impuestos (no particulares de los Ramos).....	45.784.16	Productos de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos).....	55.169.19
Saldo acreedor.....	1.019.275.61	Otros abonos.....	2.748.96
		Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:	
		Ramo de Incendios.....	125.851.51
		Ramo de Accidentes Individuales.....	143.478.93
		Ramo de Accidentes del Trabajo.....	529.583.31
		Ramo de Automóviles.....	163.583.41
		Ramo de Responsabilidad Civil.....	17.584.37
		Ramo de Robo y Combinado.....	27.060.09
<b>Total.....</b>	<b>1.065.059.77</b>	<b>Total.....</b>	<b>1.065.059.77</b>

8.832.

## RELIANCE MARINE INSURANCE COMPANY LIMITED

Delegación para España

Balance de situación en 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Bancos.....	764.223.55	Cuenta con la casa central.....	829.076.16
Valores mobiliarios.....	543.762.70	Reservas patrimoniales: Reservas legales no técnicas:	
Delegaciones y Agencias.....	45.789.95	Reserva para fluctuación de valores.....	15.857.00
Reaseguro aceptado:		Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada):	
Depósitos en poder de los aceptantes: Saldos activos en efectivo.....	280.434.59	Para riesgos en curso.....	103.611.36
Reaseguro cedido:		Para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	148.617.60
Reservas a cargo de los reaseguradores.....	18.779.37	Reaseguro aceptado:	
Saldos activos en efectivo.....	34.770.23	Saldos pasivos en efectivo con las cedentes.....	4.559.36
Deudores diversos.....	2.00	Reaseguro cedido:	
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro.....	5.373.07	Depósito en poder de los aceptantes.....	3.490.98
		Saldos pasivos en efectivo con los reaseguradores.....	79.241.69
		Delegaciones y Agencias.....	2.947.89
		Acreedores diversos.....	97.993.05
		Pérdidas y Ganancias.....	401.740.37
<b>Total.....</b>	<b>1.693.138.46</b>	<b>Total.....</b>	<b>1.693.138.46</b>

## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Contribuciones e impuestos (no particulares del Ramo) .....		5.361,83	Productos de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos) .....		2.613,24
Saldo acreedor .....		401.740,37	Beneficios por realizaciones y cambios (no particulares de los Ramos) .....		1.057,60
			Otros abonos .....		99,92
			Saldo acreedor del Ramo de Transportes en el ejercicio .....		403.331,44
<b>Total</b> .....		<b>407.102,20</b>	<b>Total</b> .....		<b>407.102,20</b>

8.831.

**IGUALATORIO MEDICO QUIRURGICO LLORENTE, S. A.**  
AVILES

Balance de situación en 31 de diciembre de 1958

A C T I V O		Pesetas	P A S I V O		Pesetas
Accionistas .....		500.000,00	Capital social suscrito .....		1.000.000,00
Caja .....		24.120,05	Reservas técnicas legales:		
Valores mobiliarios: Fondos públicos del Estado español .....		188.632,50	Riesgo en curso .....	61.042,65	
Recibos pendientes de cobro: Asistencia sanitaria .....		4.166,40	Siniestros pendientes de pago .....	31.500,00	92.542,65
<b>Gastos de constitución:</b>			<b>Acreedores diversos:</b>		
Importe total .....	16.000,00		Impuestos vencidos pendientes de pago .....	2.323,30	
Amortizado .....	11.666,70	3.333,30	Comisionistas .....	8.394,45	
<b>Mobiliario:</b>			Acreedores .....	1.015,30	
Importe de compra .....	1.000,00		Pagos a formalizar .....	5.600,00	17.333,05
Amortizado .....	300,00	700,00			
<b>Material:</b>					
Importe de compra .....	205.000,00				
Amortizado .....	61.500,00	143.500,00			
<b>Pérdidas y Ganancias:</b>					
Ejercicio anterior .....	141.900,90				
Ejercicio actual .....	103.522,55	245.423,45			
<b>Total</b> .....		<b>1.109.875,70</b>	<b>Total</b> .....		<b>1.109.875,70</b>

## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Siniestros .....		145.986,40	Primas emitidas en el ejercicio .....		213.128,05
<b>Gastos generales:</b>			Derechos de registro sobre las primas .....		21.314,45
Sueldos .....	16.300,00		Antibióticos .....		1.050,00
Cargas sociales .....	3.102,40		Productos de los fondos invertidos .....		3.800,40
Material de escritorio .....	4.870,35		Pérdida del ejercicio .....		103.522,55
Administración .....	12.000,00				
Varios .....	5.708,65	42.481,40			
<b>Gastos generales de producción:</b>					
Comisiones .....	8.988,20				
Gastos de producción .....	16.616,00	25.604,20			
<b>Contribuciones e impuestos:</b>					
Reservas técnicas del ejercicio:					
Riesgos en curso .....	61.042,65				
Siniestros pendientes .....	31.500,00	92.542,65			
<b>Amortizaciones:</b>					
Gastos de constitución .....	3.333,35				
Mobiliario .....	100,00				
Material clínico .....	20.500,00	23.933,35			
<b>Quebrantos y gastos por cambios: Valores mobiliarios</b> .....		12.267,45			
<b>Total</b> .....		<b>342.815,45</b>	<b>Total</b> .....		<b>342.815,45</b>

# Publicaciones a la venta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

HOJA DE SOLICITUD

Precio  
Pesetas

## DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

<b>4</b>	Revista mensual 96-112 págs. 14,87 x 21 cm. Número suelto	25,—
	Suscripción anual .....	275,—
	Organismos oficiales, funcionarios y suscriptores del BOE y DG .....	200,—
	Extranjero .....	8 \$.
	Separatas de los Temas de la reforma administrativa apartados en DA 14,87 x 21 cm. ....	3,—

## **5** COLECCION «DOCUMENTACION ECONOMICA» (Cubierta a dos tintas. 14,7 x 21 centímetros)

Titulos publicados:

Fondo Monetario Internacional .....	12,—
Informe sobre la situación financiera de Francia (Informe Rueff) .....	15,—
Programa Nacional de Ordenación de las Inversiones. Decreto 323/1959, de 12 de marzo, con el texto completo del Programa y 17 anexos .....	12,—
Informe sobre la Economía Española. Informe de la Organización Europea de Cooperación Económica sobre España .....	15,—

## PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

<b>6</b>	Arrendamientos Urbanos. Texto articulado de la Ley de 22 de diciembre de 1955, aprobado por Decreto de 13 de abril de 1956 .....	20,—
	Registro Civil. Ley de 8 de junio de 1957 y Reglamento de 14 de noviembre de 1958. Modelos oficiales .....	35,—
	Diccionario Índice de Jurisprudencia Criminal, 1952 - 1956. Todas las sentencias dictadas por la Sala Segunda del Tribunal Supremo extractadas y referidas a la Colección Legislativa de España .....	150,—

## OTRAS PUBLICACIONES

<b>7</b>	X Congreso Internacional de Ciencias Administrativas. Actas. 17 x 24 cm. Actas y documentos. 1.900 páginas .....	350,—
	I Semana de Estudios sobre la Reforma administrativa. Actas 306 páginas 13 x 21,5 cm. ....	50,—
	II Semana de Estudios sobre la Reforma administrativa. Actas 538 páginas 13 x 21,5 cm. ....	70,—
	Comentarios a la Ley de Régimen Jurídico de la Administración 192 págs. 13 x 21,5 cm. ....	70,—
	El Consejo de Ministros. 84 págs. 13 x 21,5 cm. ....	40,—

Don .....

calle .....

población .....

Solicita el envío contra reembolso de:

SUSCRIPCION (ES) A DISPOSICIONES GENERALES

Num. de  
ejempls

DISPOSICIONES GENERALES de la semana  
del ..... de ..... a ..... de .....

LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL  
ESTADO

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (con las Disposi-  
ciones complementarias)

PROCEDIMIENTO LABORAL

IMPUESTOS DE DERECHOS REALES Y SOBRE TRANSMISIO-  
NES DE BIENES

Otras publicaciones

.....

.....

.....

..... de ..... de 195...

Firma,



La Colección DOCUMENTACION ECONOMICA, dirigida por la Oficina de Coordinación y Programación Económica, ha publicado:

## INFORME SOBRE LA ECONOMIA ESPAÑOLA

realizado por la O. E. C. E. con motivo del examen anual de la situación económica de los países miembros y asociados.

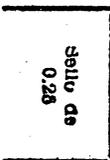
15 pesetas

14,7 x 21 centímetros

Cubierta a dos tintas

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición



Sr. Administrador de Publicaciones.  
«Boletín Oficial del Estado».  
Trafalgar, 29.  
M A D R I D

